

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(100)**

REF.: Aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para el Programa de Becas Laborales de Capacitación, año 2024, financiadas con las cuentas de excedentes de las empresas adheridas a un Organismo Técnico Intermedio para Capacitación.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1517/

SANTIAGO, 25 de abril 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°19.518 que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N°98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba el Reglamento General de la ley N°19.518; en el Decreto Supremo N°122, de 23 de noviembre de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó Reglamento especial de la ley N°19.518 relativo a los organismos técnicos intermedios para capacitación; en el Decreto Supremo N°37, de 23 de junio de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que nombra a doña Romanina Morales Baltra como Directora del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; en la Resolución Exenta N°657, de 16 de febrero 2024, que aprueba las “Instrucciones generales para el Programa Becas Laborales y define grupos vulnerables de Beneficiarios/as para el año 2024”; y en la Resolución N°7, de 2019 y en la Resolución N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 16 del Decreto N°122, de 23 de noviembre de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que “Aprueba el Reglamento Especial de la ley N°19.518, relativo a los organismos técnicos intermedios para capacitación” dispone que, las empresas aportantes, que correspondan, podrán autorizar a los organismos técnicos intermedios para capacitación, a destinar todo o parte de los recursos de las cuentas de excedentes, al desarrollo de programas de becas capacitación orientados a trabajadores de menor calificación y remuneración que se desempeñen para empresas que no sean afiliadas al mencionado organismo, así como a jóvenes, personas de escasos recursos que se encuentren cesantes o que buscan trabajo por primera vez, como asimismo a los demás grupos vulnerables definidos como tales por resolución del Director Nacional de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 20 bis, del Decreto Supremo N°98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Agrega la norma, que estas becas deberán ajustarse a las definiciones que establezca este Servicio Nacional, a través de una o más resoluciones.

2.- Que, por su parte, el inciso quinto del citado artículo 16 del Decreto N°122 de 1998, establece que, los OTIC asignarán los recursos mediante licitación pública, conforme a las correspondientes bases administrativas aprobadas por el Servicio Nacional y al programa anual de becas de franquicia tributaria convenido y autorizado por este Servicio.

3.- Que, adicionalmente, el citado artículo establece que el SENCE, mediante resolución, fijará anualmente el monto máximo que el organismo técnico intermedio para capacitación cobrará por el costo de las bases administrativas, lo que se estableció mediante la Resolución Exenta N° 674, de 20 de febrero de 2024.

4.- Que, la Resolución Exenta N°657, de 16 de febrero 2024, aprobó las “Instrucciones generales para el Programa Becas Laborales y define grupos vulnerables de beneficiarios y beneficiarias para el año 2024”.

5.- Que, mediante Providencia (DCAP) N°175/2024, de 23 de enero del año en curso, remitida a través del Gestor Documental Expediente N°3937/2024, el Jefe Subrogante del Departamento de Capacitación a Personas, solicitó dictar la respectiva Resolución aprobatoria de las presentes Bases, conjuntamente con aprobar las Instrucciones Generales para el Programa Becas Laborales, definir los grupos vulnerables de beneficiarios para el año 2024 y fijar el monto máximo que los organismos técnicos intermedios para capacitación cobrarán por el costo de las bases.

RESUELVO:

1.- Apruébanse las **Bases Administrativas y Técnicas de licitación para el Programa de Becas Laborales de Capacitación, año 2024**, financiadas con las cuentas de excedentes de las empresas adheridas a un Organismo Técnico Intermedio para Capacitación, y sus anexos, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

I BASES ADMINISTRATIVAS.

1 DEL PROGRAMA.

1.1 PRESENTACIÓN PROGRAMA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Especial de la ley N°19.518, aprobado por el Decreto Supremo N°122, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, le corresponde a los organismos técnicos intermedios de capacitación, en adelante "OTIC" a través de los remanentes de las cuentas de excedentes y los saldos residuales de éstas, conforme autorización de las empresas aportantes, la ejecución de acciones de capacitación, orientadas, entre otras, a personas cesantes y/o que buscan trabajo por primera vez, y aquellas personas declaradas vulnerables, como asimismo a los demás grupos vulnerables, definidos como tales en la Resolución Exenta N°657 de 16 de Febrero de 2024 y sus modificaciones, de este Servicio Nacional.

Por su parte, el párrafo quinto del mencionado artículo 16 establece que los OTIC asignarán los recursos mediante licitación pública, conforme a las correspondientes bases administrativas aprobadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y al programa anual de becas de franquicia tributaria convenido y autorizado por dicho Servicio. El Servicio Nacional, mediante Resolución, fijará anualmente el monto máximo que el organismo técnico intermedio para capacitación cobrará por el costo de las bases señaladas. Para efectos de lo anterior, el SENCE a través del presente acto administrativo, aprueba las Bases de Licitación, con el propósito de que los OTIC realicen la respectiva licitación pública, según dispone el Decreto Supremo N°122, ya referido.

Para efectos de la presente Licitación, se entenderá al OTEC como el Organismo Capacitador y al OTIC como el Organismo Intermedio de Capacitación.

Las bases que por el presente acto se aprueban, corresponden a un formato que deberá ser replicado por el OTIC, al momento de realizar la licitación.

1.2 FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA.

El Programa de Becas Laborales, será financiado con recursos del "Fondo de Becas Laborales", creado con los remanentes de las cuentas de aportes denominado, para estos efectos, "cuentas de excedentes de las empresas adherentes al OTIC".

Los recursos disponibles para el financiamiento de este llamado a licitación se especifican en el Anexo N°1 denominado "Información del llamado a licitación pública para el Programa Becas Laborales de Capacitación, año 2024" disponible en las presentes bases y en www.SENCE.cl.

1.3 OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El Programa de Becas Laborales tiene por objeto aumentar la empleabilidad de personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad, a través de la capacitación en oficios o acciones de formación continua, las que serán realizadas por los organismos técnicos de capacitación, en adelante, "OTEC", "organismo Ejecutor" o "Ejecutor", que se encuentren vigentes en el Registro Nacional, que al efecto mantiene este Servicio y que cumplan con las demás exigencias que las

presentes bases establecen. Esto, a través de un proceso de licitación pública que llevarán a cabo los organismos técnicos intermedios de capacitación (OTIC).

La descripción del Programa, sus líneas, población objetivo, componentes, dispositivos de apoyo, modalidad de instrucción y características de los cursos, se encuentran detalladas en la Resolución Exenta N° 657 de 16 de febrero de 2024, que aprobó las “Instrucciones Generales del Programa Becas Laborales y definió grupos vulnerables de Beneficiarios y beneficiarias para el año 2024”, las cuales forman parte integrante de las presentes Bases y se pueden encontrar en www.sence.cl

2 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1 PLAN DE CAPACITACIÓN AUTORIZADO POR EL SENCE.

El SENCE enviará por correo electrónico¹ a los OTIC, junto al acto administrativo aprobatorio de las presentes bases, un oficio firmado por la directora nacional que autoriza el llamado a licitación, adjuntando un listado de cursos a licitar por el OTIC, denominado “Plan de Capacitación”. Este listado detalla las características de los cursos que el oferente deberá considerar para elaborar su propuesta. Los OTIC no podrán modificar el Plan de Capacitación entregado por el SENCE, debiendo publicarlo en su sitio web junto a las bases de licitación, manteniendo su publicación durante todo el periodo de postulación. La modalidad de todos los cursos será presencial.

El plan de capacitación que los OTIC licitarán, considera 2 tipos de cursos:

- a) **Cursos con Plan Formativo del Catálogo SENCE.** Son aquellos solicitados por alguna Entidad Requirente² que cuentan con un plan formativo previamente autorizado por el SENCE. Estos planes se encuentran disponibles en: <https://sistemas.SENCE.cl/sipfor/Planes/Catalogo.aspx>. En la postulación a la licitación los Organismos Ejecutores deberán utilizar el formato del Anexo N° 2 “Curso con plan formativo del catálogo SENCE Programa Becas Laborales 2024”, adicionalmente debe adjuntar el Anexo N°3 con la estructura de costos del curso. Ambos anexos de estas bases.³
- b) **Cursos con Plan Formativo Propuesto por el Oferente.** Son aquellos solicitados por alguna Entidad Requirente y que no cuentan con un plan formativo previamente autorizado por el SENCE. En la postulación a la licitación los Organismos Ejecutores deberán utilizar el formato del Anexo N° 4 “Curso con Plan Formativo Propuesto por el Oferente Programa Becas Laborales 2024” disponible en las presentes Bases. Para el diseño de su propuesta, los oferentes deberán considerar los aprendizajes esperados del curso señalado en el Plan de Capacitación, aprobado por el SENCE y entregado a los OTIC para la licitación de los cursos que en él se detallan. Adicionalmente debe adjuntar el Anexo N° 3 con la estructura de costos del curso.

Cualquiera sea el tipo de curso al que postula el oferente, ya sea con Plan Formativo del Catálogo SENCE o con Plan Formativo propuesto por éste, deberá considerar los componentes, población objetivo, características de la capacitación, y dispositivos de apoyo del Programa, definidos en las Instrucciones Generales del Programa Becas Laborales que define grupos vulnerables de Beneficiarios para el año 2024, ya referidas.

Si el requerimiento de curso considera planes formativos transversales, deberán ser aquellos que se encuentran establecidos por el SENCE en <https://sistemas.SENCE.cl/sipfor/Planes/Catalogo.aspx>.

¹ En este correo electrónico se informará el nombre de la contraparte técnica, de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales, para el proceso de licitación del llamado.

² Corresponde a las instituciones que presentan al SENCE solicitudes de financiamiento para cursos de capacitación para la población objetivo-definida para el Programa de Becas Laborales. Las entidades requirentes difieren según la línea del Programa (letra a Numeral 5 de la Resolución Exenta N° 657 de 16 de febrero 2024 que aprobó las Instrucciones Generales para el Programa Becas Laborales y define grupos vulnerables de beneficiarios/as para el año 2024.

³ Todos los anexos de estas bases se encuentran en www.sence.cl

2.2 ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

Las etapas y plazos asociados al proceso de licitación que llevarán a cabo los OTIC será el siguiente:

ETAPA	PLAZO
Envío por parte del OTIC al SENCE, del Anexo N° 1 de estas Bases, detallando la información del llamado.	Hasta el tercer (3) día hábil contado desde la fecha de envío del correo electrónico a través del cual el SENCE entregó al OTIC el oficio de autorización del llamado a licitación junto con el Plan de Capacitación a licitar.
Publicación del llamado a licitación	Hasta las 14:00 horas del quinto (5) día hábil contado desde la fecha de envío del correo electrónico a través del cual el SENCE entregó, al OTIC, el oficio de autorización del llamado a licitación junto con el Plan de Capacitación a licitar. El OTIC publicará obligatoriamente el llamado a licitación a través de un medio de comunicación de circulación diaria, nacional e impreso y, en la misma fecha, deberá publicar en su página web el llamado a licitación incluido el plan de capacitación a licitar. Opcionalmente, podrá difundir el llamado en otros medios de comunicación digital, siempre que esta última comunicación se efectúe en la misma fecha que las publicaciones referidas.
Envío, por parte del OTIC al SENCE, de los medios de verificación de publicación del llamado a licitación.	Hasta las 14:00 horas del cuarto (4) día hábil contado desde la fecha de publicación del llamado, el OTIC deberá enviar (a través de correo electrónico) a la contraparte técnica de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales del Departamento de Capacitación a Personas de SENCE una copia del aviso de publicación del llamado, en el cual se visualice la fecha de publicación y el medio de comunicación por el que se efectuó dicha difusión.
Notificación, por parte del OTIC a las Entidades Requirientes, de la licitación de los cursos.	Dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la publicación del llamado, el OTIC deberá informar vía correo electrónico a la entidad requirente, que sus cursos están siendo licitados, además, enviará el cronograma de licitación.
Envío a SENCE de un archivo comprimido con las notificaciones por parte del OTIC con todos los correos de notificación a las Entidades Requirientes.	Dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la publicación del llamado, el OTIC deberá enviar a la contraparte técnica SENCE un archivo comprimido con todos los correos de notificación a su contraparte técnica de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales
Venta de Bases	Hasta las 14:00 horas del séptimo (7) día hábil contado desde la fecha de publicación del llamado. La fecha y lugar de la venta de Bases estarán detallados en el Anexo N°1 de las Bases, publicadas por el OTIC.
Periodo de consultas y aclaraciones a las Bases	Durante los nueve (9) días hábiles contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación.
Publicación de respuestas y aclaraciones	Hasta las 18:00 horas del tercer (3) día hábil, contado desde el término del periodo de consultas.
Cierre de recepción de ofertas	Se pueden presentar las ofertas hasta las 14:00 horas del décimo quinto (15) día hábil contado desde la fecha de publicación del llamado. El oferente debe cumplir con el medio y forma de entrega de su oferta exigida por el OTIC en el Anexo N° 1 de estas Bases.
Apertura de las ofertas	Al primer día hábil contado desde a la fecha de cierre de recepción de ofertas por parte del OTIC.
Envío, por parte del SENCE al OTIC, de la información de experiencia nacional y comportamiento de los	A más tardar el día de apertura de propuestas.

Oferentes.							
Periodo de Evaluación de Propuestas.	<p>El plazo que dispondrá el OTIC para efectuar la evaluación de las propuestas dependerá de la cantidad de ofertas que se presenten, el que se contabilizará a partir del día del acto de apertura de propuestas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N° cursos Presentados</th> <th>Plazo máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 a 750</td> <td>10 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>751 y más</td> <td>15 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table>	N° cursos Presentados	Plazo máximo	1 a 750	10 días hábiles	751 y más	15 días hábiles
N° cursos Presentados	Plazo máximo						
1 a 750	10 días hábiles						
751 y más	15 días hábiles						
Envío, por parte del OTIC al SENCE del informe técnico de resultados de evaluación y adjudicación de ofertas y demás documentación señalada en el numeral 9.1 de estas bases.	Hasta las 24:00 horas del día hábil siguiente del vencimiento del plazo autorizado para la evaluación de propuestas. El OTIC podrá solicitar una prórroga la que no podrá superar los cinco (5) días hábiles, esta deberá ser solicitada a la contraparte técnica de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales.						
Envío, por parte del SENCE al OTIC, del oficio que manifiesta la conformidad con el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9.2 de estas bases administrativas o, de la conformidad con las medidas de subsanación de observaciones, errores y/u omisiones	El plazo para el envío del oficio dependerá de las iteraciones entre el SENCE y el OTIC necesarias para corregir las observaciones que realice el SENCE, el que, en todo caso, no podrá exceder de los diez (10) días hábiles, contados desde la recepción del informe de evaluación.						
Publicación de carta circular de adjudicación, por parte del OTIC y envío al SENCE de dicha carta.	Hasta el tercer (3) días hábil contado desde la fecha de envío del correo electrónico a través del cual el SENCE entregó el Oficio que manifiesta la conformidad con el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9.2 de las bases administrativas o, de la conformidad con las medidas de subsanación de observaciones, errores y/u omisiones detectadas, el OTIC deberá publicar en su página web la carta circular de adjudicación, junto con el informe técnico de evaluación.						
Notificación de adjudicación a Entidades Requirientes y Ejecutores.	Hasta el tercer (3) día hábil contado desde la fecha de envío del correo electrónico a través del cual el SENCE remitió el Oficio que manifiesta la conformidad con el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9.2 de las bases administrativas o, de la conformidad con las medidas de subsanación de las impugnaciones.						
Envío al SENCE de un archivo comprimido con las notificaciones por parte del OTIC con todos los correos de notificación a las Entidades Requirientes Y OTEC adjudicados.	Al quinto (5) día hábil contado desde la fecha de envío del correo electrónico a través del cual el SENCE entregó el Oficio que manifiesta la conformidad con el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9.2 de las bases administrativas o, de la conformidad con las medidas de subsanación de las impugnaciones, el OTIC deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante el envío a la contraparte técnica de SENCE de un archivo comprimido con todos los correos de notificación de adjudicación a Entidades Requirientes y OTEC.						
Envío, por parte del OTIC a las Direcciones Regionales del SENCE y a las Entidades Requirientes de los cursos las propuestas adjudicadas	Dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de envío del correo electrónico a través del cual el SENCE entregó el Oficio que manifiesta la conformidad con el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9.2 de las bases administrativas o, de la conformidad con las medidas de subsanación de observaciones, errores y omisiones detectadas.						

Proceso de impugnación	<p>Los oferentes podrán presentar ante el OTIC licitante a través de correo electrónico, dentro de los tres (3) días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación, una acción de impugnación.</p> <p>Analizados los fundamentos de la impugnación el OTIC tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la recepción de la acción de impugnación, para responder fundadamente al OTEC.</p>
Presentación de Antecedentes de los facilitadores, Oficina de Atención de público, y coordinador académico y/o regional y revisión del OTIC.	<p>Dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de adjudicación del OTIC al OTEC, el Ejecutor deberá entregar al OTIC los currículums del o los facilitadores del curso y del profesional de apoyo, información de la oficina de Atención de público y del coordinador académico y/o regional. El OTIC tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para revisar que los antecedentes presentados por el OTEC cumplan con lo establecido en las bases</p>
Firma de Contratos	<p>Dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación por parte del OTIC.</p> <p>El OTIC deberá subir el convenio a SIC (sistema integrado de capacitación) y registrar los datos solicitados en el Sistema, a más tardar 48 horas de firmado el convenio.</p> <p>Adicionalmente deberá enviar un correo a las Entidades Requirientes informando la fecha de la firma de convenio con el OTEC que ejecutará el curso, con copia a la contraparte técnica de SENCE.</p>

En el Anexo N° 1 de estas Bases el OTIC deberá presentar el calendario de la licitación, así como el lugar de venta de las Bases y la forma en que los oferentes podrán formular consultas y solicitar aclaraciones al proceso de postulación a la licitación y el medio a través del cual deberán presentar las propuestas.

En el caso que el OTIC, por razones fundadas, no pueda cumplir con los plazos de evaluación, atendido el número de cursos ofertados, podrá solicitar una prórroga de hasta 5 (cinco) días hábiles, mediante correo electrónico dirigido a la Contraparte Técnica (de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales del Departamento de Capacitación a Personas o de la Unidad que lo reemplace, del SENCE). La solicitud deberá ser presentada antes del cumplimiento del plazo para evaluación de propuestas.

Para esta licitación, los plazos serán de días hábiles, esto es, no considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos. Lo anterior, a menos que expresamente se señale que los plazos serán de días corridos, en ese caso, cuando el último día del plazo recaiga en un sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El SENCE fiscalizará el cumplimiento de estos plazos por parte del OTIC y, en caso de incurrir en infracción a éstos, será sancionado conforme lo señala el numeral 14 de las presentes Bases Administrativas.

El SENCE podrá solicitar al OTIC realizar una pre-adjudicación parcial de alguna licitación, debiendo informarla antes de los plazos máximos establecidos en la tabla precedente, incluidas sus eventuales prórrogas.

2.3 VALOR DE LAS BASES.

Conforme a la Resolución Exenta N° 674, de 20 de febrero de 2024 de este Servicio Nacional, el valor máximo que podrá cobrar el OTIC por la compra de las Bases de licitación será de \$30.965.- (treinta mil novecientos sesenta y cinco pesos).

2.4 ORGANISMOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta licitación sólo los organismos técnicos de capacitación (OTEC) que, a la fecha de cierre de presentación de propuestas, cumplan con las siguientes exigencias:

- a) Se encuentren vigentes en el Registro Nacional de OTEC que al efecto mantiene este Servicio Nacional, de conformidad al artículo 19 de la ley N°19.518, de acuerdo con lo informado por el SENCE en su oportunidad.
- b) Tratándose de OTEC Municipales, éstos podrán presentar ofertas sólo para las comunas respectivas a su territorio.
- c) Cuenten con la certificación de la Norma Chilena NCh 2728, edición 2015, en adelante NCh 2728:2015, conforme los registros del SENCE, según lo dispuesto en el artículo 21 inciso tercero de la ley N° 19.518, la que debe encontrarse vigente a la época de ofertar, de acuerdo con lo informado por el SENCE en su oportunidad.
- d) No tengan vínculos con el OTIC licitante según los términos del Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y de las personas relacionadas”, de la ley N° 18.045. Para estos fines el representante legal de los Organismos Ejecutores deberá firmar una declaración jurada simple utilizando el formato del Anexo N°5 disponible en las presentes Bases.
- e) Los oferentes que resulten adjudicados, en caso de no contar con oficina administrativa acreditada en los términos dispuestos en el N°3 del artículo 21 de la ley N°19.518, en la región en la que implementarán su oferta, deberán disponer de una oficina de contacto o de atención de público en la provincia de ejecución del curso, la que deberá cumplir con las condiciones de funcionamiento que establece el numeral 2.1 de las Bases Técnicas del programa.

La oficina de contacto o de atención de público hace referencia a las instalaciones físicas donde es posible contactar y ubicar directamente al Personal Administrativo, Coordinador Académico y demás profesionales para la implementación del curso adjudicado, cuyo objetivo es que el OTIC, la Dirección Regional del SENCE y las personas participantes puedan contactarse con un representante del Ejecutor cada vez que lo requieran, tanto para coordinar la ejecución del curso de parte del OTIC y del SENCE, como también para que las personas participantes puedan resolver las necesidades que se les presenten. Esta oficina debe contar con entrada independiente, con sillas para la atención y espera de público y, al menos, un pendón a modo de señalética que la identifique y distinga durante los horarios de atención.

- f) Los oferentes que resulten adjudicados deberán contar con un Coordinador Académico y/o Regional responsable de los cursos que el OTEC ejecutará en la región. Este coordinador deberá cumplir con las funciones que establece el numeral 2.2 de las Bases Técnicas del Programa Becas Laborales. Adicionalmente, debe contar con un equipo de profesionales, administrativos y técnicos que permita cumplir con las distintas funciones necesarias para la correcta atención de los postulantes y ejecución del curso.

2.5 CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES.

Los proponentes podrán efectuar al OTIC consultas o solicitar aclaraciones sobre las presentes bases, en los plazos establecidos en el numeral 2.2. de las Bases Administrativas y Anexo N°1. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado en dicho Anexo, ni fuera del plazo dispuesto al efecto. Las consultas o aclaraciones deberán indicar expresamente el numeral de las Bases u otra normativa a la que hace referencia la solicitud de consulta y/o aclaración. No se responderá aquello que constituya una solicitud y no una consulta y/o aclaración.

Las respuestas del OTIC a las consultas y/o aclaraciones efectuadas, serán publicadas en la web del OTIC en el plazo establecido en el Anexo N°1 y se encontrarán disponibles durante todo el proceso de postulación, siendo de conocimiento público para todos los potenciales oferentes.

Las respuestas y/o aclaraciones, se entenderán parte integrante de las presentes bases. El SENCE no responderá consultas de los interesados en el marco de esta licitación.

2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación no considera presentación de garantía de seriedad de la oferta.

2.7 OTRAS NORMAS INTEGRANTES DE ESTAS BASES.

Forman parte integrante de las presentes bases los siguientes documentos, los que se encontrarán disponibles en la página web institucional www.SENCE.cl:

- a) “Instrucciones Generales para el Programa Becas Laborales y definición de grupos vulnerables de beneficiarios y beneficiarias para el año 2024”, aprobadas a través de Resolución Exenta N° 657 de 16 de febrero de 2024.
- b) “Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas, año 2024”, aprobado a través de Resolución Exenta N° 1113 de 18 de marzo de 2024, de este Servicio Nacional.

2.8 MODIFICACIONES A LAS BASES.

El SENCE podrá modificar las respectivas Bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de recepción y consultas. En caso de que algún OTIC se encuentre en la fase de presentación de propuestas por parte de los OTEC esta modificación se podrá hacer hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para su cierre.

Las modificaciones que se lleven a cabo se realizarán mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado, las que serán informadas por correo electrónico a todos los OTIC y publicadas en el sitio web del SENCE, otorgando a los proponentes un plazo de tres (3) días hábiles adicionales para adecuar sus ofertas, contados desde la fecha original de cierre de la recepción de propuestas.

Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases de licitación.

No obstante, todo lo estipulado en estas bases, el SENCE se reserva el derecho a dar instrucciones operativas a los OTIC y OTEC durante la ejecución del programa, teniendo en cuenta que aquellas instrucciones sean acordes a estas bases y no modifiquen la propuesta económica ni técnica del Organismo Ejecutor.

3 DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La información y documentación que se detalla a continuación será la única que el OTIC podrá exigir a los oferentes en el proceso de licitación y no podrá ser modificada por éste y tampoco incluir instrucciones nuevas. Sin embargo, cada OTIC determinará el medio a través del cual los oferentes deberán presentar sus propuestas (impresas, CD, sistema informático o correo electrónico), lo que comunicará utilizando el Anexo N° 1 de estas Bases.

El oferente, por el solo hecho de presentar su propuesta, acepta todo lo consignado en las presentes Bases y en las respuestas que se otorguen en el periodo de consultas y aclaraciones, las que se entienden forman parte integrante de las mismas. Los antecedentes presentados por los oferentes no serán devueltos.

3.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL⁴.

“TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEBERÁ PRESENTARSE ÍNTEGRA Y LEGIBLE DENTRO DEL PLAZO DE POSTULACIÓN”

- a) Declaración Jurada simple del oferente que indica que no tiene vínculos con el OTIC licitante en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y de las personas relacionadas”, de la Ley de Mercado de Valores N°18.045. Para estos fines, el representante legal del Organismo Ejecutor deberá firmar la declaración jurada simple utilizando el formato del Anexo N°5 disponible en las presentes Bases, con fecha de emisión igual o menor a noventa (90) días corridos, contados hacia atrás desde la fecha de apertura de propuestas. Este documento deberá ser presentado en original. Las municipalidades no acreditan vigencia por lo que no deberán presentar documentación en este punto.

⁴ En caso de que el OTIC realice el proceso de forma digital, el oferente deberá entregar los documentos firmados en original, escaneado y enviado de forma digital en el medio que el OTIC disponga. Con todo, el Otic se reserva el derecho de solicitar antes de la suscripción del contrato los originales. Tratándose de la declaración jurada, letra a) deberá adjuntar copia de la cédula de identidad (por ambos lados) de la persona que suscribe el documento

- b) Certificado de vigencia de la respectiva persona jurídica, emitido por la autoridad competente (Registro Civil, Ministerio de Justicia, Ministerio de Economía u otro, según corresponda), con fecha de emisión no superior a noventa (90) días corridos, contados hacia atrás desde la fecha de apertura de propuestas. Presentar en original o fotocopia simple.
- c) Certificado de vigencia en el que conste la personería del representante legal, emitido por la autoridad competente (Registro Civil, Ministerio de Justicia, Ministerio de Economía u otro, según corresponda), con fecha de emisión no superior a noventa (90) días corridos, contados hacia atrás desde la fecha de apertura de propuestas. Presentar en original o fotocopia simple.

3.2 FORMULARIO RESUMEN DE LA PROPUESTA (Anexo N° 6).

El OTEC debe presentar el "Formulario Resumen de la propuesta" (Anexo N° 6), el que deberá ser suscrito y firmado por el(los) representante(s) legal(es) del oferente. La información deberá estar completa y correctamente registrada de acuerdo con el formato adjunto en estas Bases y con fecha de emisión no superior a noventa (90) días corridos, contados hacia atrás desde la fecha de apertura de propuestas.

Este documento deberá ser presentado en original. Adicionalmente, los valores que proponga el oferente deben ser consistentes con la sumatoria de los valores presentados en los Anexos 2 y 4, según corresponda y Anexo N° 3 en cuanto a cantidad de cursos, cupos y montos o inversión.

3.3 PROPUESTA DE CURSOS.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de curso en el formato que corresponda, según tenga o no plan formativo del catálogo SENCE

Nombre Anexo	Anexos N°
Curso con Plan Formativo del Catálogo SENCE: <ul style="list-style-type: none"> • Solo con plan formativos técnico. • Plan formativo técnico y transversal • Sólo planes formativos transversales. 	2 y 3
Curso Plan Formativo propuesto por el Oferente: <ul style="list-style-type: none"> • Solo con plan formativos técnico. • Plan formativo técnico y transversal (Solo SENCE) 	4 y 3

Estos anexos están disponibles en las presentes Bases y en www.sence.cl.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas considerando todos los elementos señalados en el numeral 7 de las presentes Bases Administrativas, "Evaluación de las Ofertas" que corresponden a los indicados en los siguientes numerales de estas bases administrativas:

3.3.1 Propuesta Técnica.

3.3.2 Propuesta Económica.

3.3.1 Propuesta Técnica.

La información que debe incluir la propuesta técnica dependerá del tipo de curso a postular, a saber: un curso con Plan Formativo del Catálogo SENCE o un curso con Plan Formativo propuesto por el oferente; información que se detalla en el siguiente cuadro:

Información que se debe presentar en la propuesta técnica.	Cursos con plan formativo propuesto por el oferente	Cursos con plan formativo del catálogo SENCE
a. Propuesta Formativa	√	No Aplica
b. Metodología	√	√
c. Perfil de Facilitadores	√	√

Para el desarrollo de la propuesta técnica, el oferente deberá utilizar la "Guía de Elaboración de Propuesta Técnica", disponible en el Anexo N° 7 de estas bases.

3.3.2 Especificaciones sobre la propuesta

- a) El oferente deberá desarrollar todos los módulos en el Anexo N° 2 o Anexo N° 4 según corresponda.
- b) El oferente deberá adjuntar un Anexo N° 3 para cada uno de los cursos ofertados.
- c) Para el proceso de evaluación se revisarán y evaluarán todos los módulos.

3.3.3 Perfil del facilitador y/o tutor académico.

Los oferentes deberán indicar en la propuesta técnica (en Anexo N° 2 o N° 4) una de las siguientes opciones de perfil del facilitador que utilizará para desarrollar cada módulo del plan formativo:

Opción 1	Opción 2	Opción 3
Formación académica profesional o técnica de nivel superior, del Sector/Sub-Sector del curso. Experiencia laboral en Sector/Sub-Sector del curso, al menos 1 año demostrable. Experiencia como facilitador de capacitación para adultos, al menos 1 año demostrable.	Formación académica profesional o técnica de nivel superior, del Sector/Sub-Sector del curso, demostrable. Experiencia laboral en Sector/Sub-Sector del curso, al menos 2 años demostrable. Experiencia como Facilitador en Sector/Sub-Sector del curso, al menos 2 años demostrable.	Experiencia laboral en Sector/Sub-Sector, al menos 3 años demostrable. Experiencia como facilitador de capacitaciones laborales para adultos, con al menos 1 año demostrable.

El perfil del facilitador debe cumplir con todas las características de la opción que indique la propuesta técnica del Ejecutor.

Los antecedentes del facilitador que acrediten el cumplimiento de las exigencias de la opción respectiva se deberán presentar previo a la suscripción del contrato (numeral 11.1 de estas Bases Administrativas) oportunidad en que se revisará el cumplimiento de las exigencias, según la opción propuesta.

3.3.4 Perfil del profesional de apoyo.

Tratándose de cursos con población objetivo del SENAME, o la Institución que lo reemplace, o Personas en situación de discapacidad (PESD), el OTEC que resulte adjudicado, deberá contar con un profesional de apoyo al facilitador presente en sala, para reforzar el aprendizaje en el aula y aumentar el manejo y resolución de conflictos con el grupo. Esto será solicitado al Organismo Ejecutor previo a la firma del contrato.

Para estos cursos los oferentes deberán presentar un perfil de profesional de apoyo que se ajuste a los siguientes requerimientos, según corresponda:

Cursos para personas en situación de Discapacidad	Cursos para personas derivadas de SENAME o la Institución que lo reemplace.
Profesionales del área de las Ciencias Sociales, de las Ciencias de la Salud y/o Rehabilitación y/o intérprete de lenguaje de señas o profesionales o técnicos de la Educación, específicamente del ámbito de la Educación Diferencial, con experiencia acreditada de, al menos, 1 año en intervención con personas en situación de discapacidad en el ámbito social y/o laboral.	Profesionales del área de las Ciencias Sociales o de las Ciencias de la Salud y/o Rehabilitación (de preferencia Terapeuta ocupacional u otro afín), con experiencia acreditada de, al menos, 1 año en trabajo con población objetivo del curso.

Los antecedentes de los facilitadores y profesionales de apoyo serán evaluados por el OTIC, previo a la firma del contrato, en función del perfil presentado en la propuesta del Ejecutor. La incorporación de facilitadores o profesionales de apoyo no aprobados por el OTIC durante la ejecución de un curso, será causal de término anticipado del contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento otorgada.

3.3.5 Propuesta Económica.

Para presentar su oferta económica y llenar correctamente el Valor Hora Alumno Capacitación (VHAC) en el acápite "Estructura de costos del curso" del Anexo N° 3, el proponente deberá ceñirse al tramo por curso definido por el SENCE en el plan de capacitación entregado al OTIC y al rango del VHAC por tramo definido en el Anexo N° 8 de estas Bases (Valor Hora Alumno Capacitación, según tramo del curso y rango del tramo)

El Valor Hora Alumno Capacitación (VHAC) a ofertar por el proponente deberá incluir todas las acciones ligadas a la ejecución del curso, incluido el valor del plan formativo transversal, según corresponda. Por tanto, los valores de subsidio diario, de cuidado y de útiles, insumos y herramientas, deben ser registrados por separado, según el detalle indicado a continuación. Además, si el curso considera la obtención de Instrumento Habilitante y/o Referencial, deberá incluirse también en la oferta económica, por separado.

La propuesta de curso debe presentar los siguientes valores, según corresponda:

- a) Valor Hora Alumno Capacitación (VHAC)
- b) El valor del subsidio diario (VSD) es de \$4.000, por día asistido.
- c) El Valor del Subsidio de Útiles, Insumos y Herramientas (VSH) es de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) por persona participante (para los cursos financiados por la línea de mandatos puede ser un monto menor, con un tope de hasta 250.000 por participante)
- d) El valor del subsidio de cuidado (VSC) es \$5.000 (cinco mil pesos) diarios por día asistido.
- e) Valor del instrumento habilitante y/o referencial (VIHR)
- f) El Valor Total del Curso (VTC) corresponde a la suma de todos los componentes ofertados. El Valor Total del Curso (VTC) se ajusta al monto que haya declarado y tenga disponible la empresa mandante (solo para el caso de caso de cursos mandatados).

3.3.6 Otros Documentos Por Entregar al Momento de Presentar la Propuesta

- a) En el caso que algún Organismo Ejecutor requiera autorización o acreditación de alguna autoridad competente para realizar uno o varios cursos de capacitación, deberá presentar la respectiva autorización vigente con las especificaciones necesarias que exija la normativa correspondiente, esto, acorde a los términos que la autoridad determine. Por ejemplo, para un curso especial con simulador de inmersión total, conducente a licencia de conductor profesional, el Ejecutor deberá presentar la autorización del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que especifique la región o comuna en la cual se puede realizar el curso o, para los cursos de traslado de animales, el Ejecutor deberá presentar copia de la autorización del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
- b) En el caso que algún curso requiera Certificación IT (certificación internacional) otorgada por una empresa dueña de una tecnología en particular (Microsoft, Oracle, Adobe, IBM, etc.), deberá presentar copia de la documentación de certificación, junto a su propuesta.
- c) En caso de que el curso sea destinado a población derivada de Gendarmería o SENAME, o la Institución que lo reemplace, el oferente debe presentar una copia de la carta de Gendarmería o del SENAME, o la Institución que lo reemplace, que autorice su ejecución dentro del recinto respectivo.
- d) El oferente debe presentar copia de los documentos (títulos de dominio, contratos o compromisos de arriendo, usufructo o cesión) que acrediten la disponibilidad de toda la infraestructura necesaria para desarrollar íntegramente las actividades en aula y los talleres. En el caso de los contratos de arrendamiento, usufructo o cesión, éstos deberán tener una vigencia superior a la duración de los cursos a los que se postula. Adicionalmente se deben presentar fotos de toda la infraestructura que se utilizará en el desarrollo del curso. Esta documentación no se debe presentar en el caso de cursos con población privada de libertad.
- e) La infraestructura para los cursos destinados a personas en situación de discapacidad debe cumplir la normativa de accesibilidad universal definida en la ley 20.422.
- f) Las ofertas que no adjunten los antecedentes requeridos en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 precedentes, se declararán inadmisibles, de acuerdo con la etapa de admisibilidad que corresponda.

3.4 DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

El OTIC deberá registrar en el documento “Acta de Recepción de Propuestas”⁵ la identificación de los oferentes que presenten propuestas en los plazos de postulación definidos. Este documento posteriormente será utilizado en el acto de Apertura de Propuestas.

4 DE LA APERTURA DE PROPUESTAS POR PARTE DEL OTIC.

La ceremonia de apertura de propuestas se realizará el día, hora y lugar determinados por el OTIC en el Anexo N° 1, en presencia de un funcionario del SENCE, quien actuará como ministro de Fe, levantándose un acta de apertura⁶ que será firmada por un representante del OTIC, del SENCE y asistentes de los oferentes que, voluntariamente, deseen hacerlo.

En el Anexo N° 1 el OTIC debe señalar si la apertura de propuestas será realizada en forma virtual o a través de medios virtuales.

La apertura de propuestas se efectuará al primer día hábil siguiente a la fecha del cierre de la recepción de ofertas por parte del OTIC.

El OTIC, podrá solicitar modificar la fecha de presentación y/o apertura de las propuestas, a través de un correo electrónico dirigido a su contraparte técnica de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales, dependiente del Departamento de Capacitación a Personas, o de la Unidad que la reemplace, quien deberá autorizar estas modificaciones a través de correo electrónico. El OTIC deberá informar de esto a todos los OTEC que hubieren comprado las bases de la licitación.

En el acta de apertura se dejará constancia del nombre y RUT de los oferentes, del total de cursos ofertados por cada uno de ellos y el monto total propuesto. Deberá, además, contener un recuadro de observaciones respecto a la presencia de la documentación requerida al momento de la apertura y, a su vigencia y contenido, conforme a lo establecido en estas Bases. Asimismo, se deberá dejar constancia de todas aquellas situaciones que se desarrollen durante el acto de apertura.

El acto de Apertura de propuestas –de responsabilidad de OTIC- no es parte del proceso de admisibilidad de las propuestas (numeral 7.1 de estas Bases administrativas).

El ministro de Fe del SENCE revisará que los oferentes que se registren en el acta de apertura estén incluidos en el acta de recepción de propuestas. Al finalizar el acto de apertura, en caso de que esta sea presencial, el OTIC deberá entregar al ministro de Fe del SENCE la siguiente documentación:

- a) Copia del Acta de Recepción de Propuestas
- b) Copia del Acta de Apertura de Propuestas
- c) Anexo N° 9 de estas bases, Conformación de la Comisión Evaluadora y Declaración Jurada Simple de sus integrantes que señala que no existe conflicto de interés.

En el caso que el acto de apertura sea realizado de forma virtual, el OTIC deberá en un plazo no mayor a 24 horas, remitir a través de correo electrónico dirigido al ministro de fe del SENCE la documentación mencionada anteriormente para que proceda a su validación mediante el envío de un correo electrónico de respuesta, a través del cual manifieste su conformidad.

En caso de omisión involuntaria de apertura de alguna propuesta, el OTIC deberá dar aviso inmediato al SENCE, solicitando la presencia del ministro de fe para abrir la propuesta ante él y dejará constancia de esto en un acta complementaria, la cual contendrá la misma información que el acta original de apertura.

5 DE LA DECLARACIÓN DE OFERTAS INADMISIBLES Y LICITACIÓN DESIERTA

El OTIC se reserva la facultad de declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases y desierta la licitación cuando no se presentaren ofertas, en cuyo caso el OTIC no estará obligado a indemnizar a los organismos postulantes. De todo esto, el OTIC dejará constancia en el respectivo informe de evaluación.

Un mismo curso podrá ser licitado un máximo de dos veces.

⁵ Formato disponible en www.sence.cl

⁶ Formato disponible en www.sence.cl

6 CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El OTIC conformará una Comisión Evaluadora, con un mínimo de tres personas que pertenezcan a éste, quienes deberán determinar la admisibilidad de las ofertas y realizar la evaluación de las ofertas admisibles.

La comisión evaluadora verificará la existencia de todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases, debiendo declarar inadmisibles a aquellos proponentes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos para estos efectos, o en las respuestas y/o aclaraciones que deriven del proceso de aclaración y consulta.

Durante el proceso de evaluación de propuestas, los oferentes no podrán mantener contacto alguno con los miembros de la comisión evaluadora, sobre temas relacionados con su propuesta y no podrán influir en el examen, evaluación, clarificación de dicha propuesta y su selección, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes Bases. Si lo hicieren, su propuesta será declarada inadmisibile.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, para lo cual deberán suscribir una Declaración Jurada Simple en tal sentido, de acuerdo con el formato del Anexo N° 9 disponible en estas bases. Este anexo debe ser enviado por correo a todos los oferentes del llamado en el plazo de 24 horas de finalizado el proceso de evaluación con copia a la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales. En caso de que durante el proceso de evaluación se reemplace a algún miembro de la comisión evaluadora, esto se debe fundamentar y comunicar al SENCE en el Informe Técnico de Evaluación.

7 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Criterios de evaluación	Ponderación Criterio		Ponderación Final
Experiencia del oferente	No aplica		10%
Evaluación comportamiento	No Aplica		10%
Evaluación técnica	Curso con Plan formativo propuesto por el Oferente	Curso con Plan Formativo del Catálogo SENCE	75%
• Propuesta Formativa	45%	No Aplica	
• Metodología	55%	100%	
Evaluación económica	No Aplica		5%
Puntaje total en la evaluación			100%

La **nota final de la propuesta** evaluada se determinará de la siguiente manera:

$$\begin{aligned}
 \text{Nota final de la oferta} &= (\text{Nota Evaluación Experiencia} \times 0,10) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Comportamiento} \times 0,10) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Técnica} \times 0,75) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Económica} \times 0,05)
 \end{aligned}$$

Para efectos de los resultados de evaluación de cualquier ítem, sub ítem y notas finales, si resulta un número con decimales, se utilizará la regla de acuerdo con el siguiente ejemplo:

CÁLCULO NOTA
6.44 será 6.4
6.54 será 6.5
6.56 será 6.6
5.50 será 5.6

7.1 ETAPA ADMISIBILIDAD DEL OFERENTE Y OFERTA CURSO

Los proponentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir con todos los requisitos administrativos y técnicos que se señalan a continuación; en caso de no cumplir con alguno de éstos, el oferente y/o su oferta curso quedará fuera del proceso de evaluación y su propuesta será declarada inadmisibile. Solo los oferentes y sus propuestas que cumplan los criterios de admisibilidad pasarán al proceso de evaluación.

La admisibilidad, tanto del proponente como de la oferta curso, es facultad y responsabilidad del OTIC y no del SENCE.

7.1.1 Admisibilidad Oferente Por Rut⁷

Una vez realizado el acto de apertura, la comisión evaluadora designada por el OTIC procederá a determinar la admisibilidad de la propuesta presentada por cada oferente.

Los oferentes que no aprueben esta etapa no continuarán en el proceso, declarándose inadmisibile la propuesta, en su totalidad. En caso contrario, pasará a la siguiente etapa de admisibilidad por oferta-curso.

Los oferentes aprueban la presente etapa de admisibilidad por RUT si cumplen con todos los requisitos que se detallan en la siguiente tabla, según sea aplicable:

N°	REQUISITO DE ADMISIBILIDAD POR RUT DE OFERENTE	RESULTADO
1	El OTEC se encuentra vigente en el Registro Nacional de OTEC y cuenta con certificación vigente de NCh 2728:2015, de acuerdo con el artículo 21 inciso segundo de la Ley N°19.518, a la fecha de apertura de propuestas del presente concurso. Esta información será entregada por el SENCE al OTIC.	Cumple o No Cumple
2	El OTEC no tiene vínculos con el OTIC licitante según los términos descritos en el Título XV denominado "De los grupos empresariales, de los controladores y de las personas relacionadas", de la Ley N° 18.045 del Ministerio de Hacienda. Lo anterior se acredita con la declaración jurada simple firmada por representante legal del Organismo Ejecutor utilizando el formato del Anexo N° 5 en original, que se encuentra disponible en las presentes Bases y con fecha de emisión no superior a noventa (90) días corridos, contados hacia atrás desde la fecha de apertura de propuestas.	Cumple o No Cumple
3	El oferente presenta dentro del plazo de postulación los documentos detallados en el numeral 3.1, 3.2, 3.3 de estas Bases Administrativas en forma íntegra, legible y en la forma que en dicho numeral se detalla, según corresponda.	Cumple o No Cumple
4	El oferente presenta el Formulario Resumen de su propuesta (Anexo N° 6) cumpliéndose con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Se presenta en original.• Está firmado por el (los) representante(s) legal(es) del Ejecutor• Es legible y presenta los datos que permiten saber la cantidad de cursos, cupos y valor de la propuesta• El número de cursos, cupos y valor que presenta en el Resumen de la Propuesta corresponde a la sumatoria de los cursos, cupos y valores que presenta cada curso en su propuesta• Su fecha de emisión no es superior a noventa (90) días corridos, contados hacia atrás desde la fecha de apertura de propuestas	Cumple o No Cumple

⁷ En el caso de que alguno de los documentos señale que deben ser entregados en original y se haya aprobado la entrega excepcional en formato digital, no se considerará como motivo de rechazo.

5	El Certificado de vigencia de la personalidad jurídica presentado, corresponde al oferente. Indica que la persona jurídica está vigente, es emitido por la autoridad competente (Registro Civil, Ministerio de Justicia, Ministerio de Economía, u otro) y con fecha de emisión no superior a noventa (90) días corridos, contados hacia atrás desde la fecha de apertura de propuestas.	Cumple o No Cumple
6	El Certificado de vigencia de la personería del representante legal presentado, corresponde al oferente. Indica que la personería está vigente, es emitido por la autoridad competente (Registro Civil, Ministerio de Justicia, Ministerio de Economía, u otro) y con fecha de emisión no superior a noventa (90) días corridos, contados hacia atrás desde la fecha de apertura de propuestas.	Cumple o No Cumple
7	La propuesta se presenta a través del medio que el OTIC indique en el Anexo N° 1 de estas Bases.	Cumple o No Cumple

7.1.2 Admisibilidad De Oferta-Curso.

Los oferentes aprobarán la etapa de admisibilidad de Oferta-Curso si cumplen con todos los requisitos que se detallan en la siguiente tabla, según sea aplicable.

Las ofertas cursos que no aprueben esta etapa no continuarán en el proceso, declarándose inadmisibles la oferta-curso. En caso contrario, la oferta-curso pasará a la etapa de evaluación.

N°	REQUISITOS TÉCNICOS DE ADMISIBILIDAD POR OFERTA- CURSO	RESULTADO
1	La propuesta de curso cuenta con, al menos, estos productos de la oferta técnica: <ul style="list-style-type: none"> Propuesta Formativa, sólo en caso de curso con plan formativo que sea propuesto por el oferente Metodología, para todos los módulos 	Cumple o No Cumple
2	En el caso de que el oferente requiera acreditaciones especiales para la realización del curso, presenta copia simple del documento de acreditación vigente, según cada institución acreditadora que corresponda.	Cumple o No Cumple
3	En el caso de que el desempeño del oficio del curso propuesto requiera instrumento habilitante y/o referencial en calidad de obligatorio éste es considerado y se incluye en los costos del curso (Anexo N° 2 o 4 según corresponda, y Anexo N° 3).	Cumple o No Cumple
4	Las características del curso corresponden a las características del curso detallado en el Plan de Capacitación enviado al OTIC (Nombre del curso, cupos, horas, subsidios, comuna, región, entre otros).	Cumple o No Cumple
5	El Valor Hora Alumno Capacitación se encuentra en el rango del tramo definido para el curso, conforme al Anexo N° 8 y al plan de capacitación.	Cumple o No Cumple
6	La propuesta de curso presenta correctamente los siguientes valores de acuerdo con el numeral 3.3.5 de las presentes bases administrativas, completadas en el Anexo N° 3 según corresponda): <ul style="list-style-type: none"> El valor del subsidio diario es de \$4.000 El valor del Subsidio de cuidado es de \$5.000 El Valor del Subsidio de Útiles, Insumos y Herramientas (VSH) es de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) por Participante (se excluye de esta situación a los cursos mandatados que puede ser un monto menor) El valor del instrumento habilitante o referencial es presentado por el OTEC según corresponda. El Valor Total del Curso (VTC) se ajusta al monto que haya declarado y tenga disponible la empresa mandante (solo para el caso de cursos mandatados) 	Cumple o No Cumple

	<ul style="list-style-type: none"> El Valor Total del Curso (VTC) corresponda a la suma de todos los componentes ofertados 	
7	El Oferente presenta la estructura de costos para el curso y los precios están expresados en moneda nacional (Anexo N° 3).	Cumple o No Cumple
8	En caso de que el curso sea destinado a población derivada por Gendarmería o SENAME, o el Servicio que lo reemplace, el oferente presenta carta de dichas instituciones, que autoriza su ejecución dentro del recinto respectivo, en caso de ser adjudicado.	Cumple o No Cumple
9	<p>Los equipos y herramientas propuestos por curso cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Permiten alcanzar a las personas participantes las destrezas y habilidades descritos en los aprendizajes esperados de cada módulo Son pertinentes y se relacionan con la metodología de los módulos Son suficientes para desarrollar las actividades según la metodología propuesta para todos los módulos Cumplen los requerimientos de calidad necesarios para el desarrollo de todos los módulos La cantidad propuesta cubre el 100% del cupo del curso En el caso de los cursos presentados con Plan formativo del Catálogo SENCE, presenta equipos y herramientas iguales o superiores a lo detallado en dicho Plan en cuanto a pertinencia, cantidad, calidad y cobertura Presenta equipos de seguridad para las personas participantes, en caso de corresponder 	Cumple o No Cumple
10	<p>Los materiales e insumos propuestos, por curso, cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Son pertinentes y se relacionan con la metodología de todos los módulos Son suficientes para desarrollar las actividades según la metodología de todos los módulos Cumplen los requerimientos de calidad necesarios para el desarrollo de todos los módulos La cantidad propuesta cubre el 100% del cupo del curso En el caso de los cursos presentados con Plan formativo del Catálogo SENCE, presentan materiales e insumos iguales o superiores a lo detallado en dicho Plan en cuanto a pertinencia, cantidad, calidad y cobertura 	Cumple o No Cumple
11	<p>El oferente presenta los documentos que acrediten la disponibilidad de toda la infraestructura necesaria para desarrollar íntegramente las actividades del curso, de los cuales se desprende el cumplimiento de todas las siguientes condiciones (se exceptúan los cursos para población objetiva privada de libertad):</p> <ul style="list-style-type: none"> Presenta títulos de dominio, contratos o promesa de arriendo, usufructo o cesión, para acreditar la infraestructura requerida para desarrollar íntegramente las actividades en aula y talleres. En el caso de los contratos de arrendamiento, usufructo o cesión, éstos deberán tener una vigencia superior a la duración de los cursos a los que se postula Tiene capacidad para atender al 100% de las personas participantes del curso. La comuna de la infraestructura es la indicada en el requerimiento de capacitación 	Cumple o No Cumple

	<ul style="list-style-type: none"> • Estado de conservación del inmueble adecuado (Por ej., pisos, muros, cielos) • El mobiliario correspondiente a sala de clases y a taller • La iluminación es adecuada en las salas y taller • Tiene ventilación adecuada de las salas y taller • Presenta fotos que acreditan las características descritas en la propuesta • Tiene regulación de temperatura: aire acondicionado o ventiladores y calefacción, según necesidad de la zona/región • Tiene servicios higiénicos adecuados en cantidad, género y características especiales de las personas participantes según corresponda a la población objetivo • Presenta condiciones de seguridad; señalética, extintores, salidas/escape, cortafuegos • Tiene acceso, áreas de circulación y escalas adecuadas, considerando la cantidad y las características especiales de las personas participantes según corresponda a la población objetivo <p>Nota: El Organismo oferente deberá acreditar todo lo anterior con fotografías recientes de cada uno de los ítems mencionados anteriormente. Adicionalmente, el OTIC licitante podrá verificar en cualquier momento la veracidad de los documentos y fotografías.</p>	
12	Los requisitos específicos de ingreso, de la persona participante, al plan formativo son los necesarios para su correcto desempeño en el proceso de capacitación y ejercicio de la ocupación o, según corresponda, son condiciones necesarias para la obtención de instrumento habilitante o referencial.	Cumple o No Cumple
13	El Oferente presenta la información de la propuesta del curso en el formato Anexo N°2 o 4, según corresponda, debida y completamente llenado.	Cumple o No Cumple
14	El Oferente (OTEC) tiene la calidad de Municipalidad y su oferta - comuna ha sido presentada para su respectivo territorio comunal.	Cumple o No Cumple
15	La oferta técnica del curso propuesta por el OTEC es distinta a la oferta técnica de curso ofertada por otro OTEC, para un mismo código de curso.	Cumple o No Cumple

Será obligación de cada oferente revisar por cada curso que oferte, si se requiere de un instrumento habilitante y/o referencial, y cuáles son los requisitos que las personas participantes deben cumplir para su obtención, de acuerdo con la normativa vigente respectiva.

7.2 EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL OFERENTE (10%)

La evaluación se medirá considerando la experiencia que tenga el oferente a nivel nacional. La experiencia se medirá en base a la realización de cursos de Programas financiados a través del Fondo Nacional de Capacitación, Programas extrapresupuestarios y el Programa Becas Laborales (se excluyen cursos financiados a través de Franquicia Tributaria), con cierre del curso visado en el SIC, entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2023.

La evaluación de este criterio se realizará utilizando la siguiente tabla:

INDICADOR	CRITERIO	NOTA
N° de cursos de Programas financiados a través del Fondo Nacional de Capacitación, Programas extrapresupuestarios y el Programa Becas Laborales (se excluyen cursos financiados a través de Franquicia Tributaria), con cierre de curso visado en el SIC, entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2023	El oferente ejecutó 12 o más cursos en el período antes detallado.	7
	El oferente ejecutó entre 8 y 11 cursos en el período antes detallado.	5
	El oferente ejecutó entre 4 a 7 cursos en el período antes detallado.	3
	El oferente ejecutó entre 0 y 3 cursos en el período antes señalado.	1

7.3 EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (10%).

La comisión evaluará el comportamiento del oferente, a nivel nacional, en relación con las multas aplicadas, por el SENCE o el OTIC, en estado pagadas, impagas y recurridas en los programas del Fondo Nacional de Capacitación, Programas extrapresupuestario, Programa Becas Laborales y Franquicia Tributaria entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2023, sobre la base del número de cursos ejecutados por el oferente, con cierre de curso visado en el SIC o liquidados en el caso de Franquicia Tributaria en el periodo indicado.

Esta evaluación la realizarán los OTIC de acuerdo con la información proporcionada por las Unidades de Fiscalización, Franquicia Tributaria y el Departamento de Capacitación a Personas del SENCE.

Las multas serán ponderadas en función de la gravedad de estas, considerando la información a nivel nacional, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Multas leves (Tramo 3) = 5%;
- b) Multas menos graves (Tramo 2) = 15% y
- c) Multas graves o gravísimas (Tramo 1) = 80%.

Luego, los porcentajes de cada Tramo de Multas se sumarán y el total se dividirá por el número de cursos de Programas Sociales y Franquicia Tributaria que hayan sido informados por las Unidades y Departamento antes señalado, según lo indica el siguiente ejercicio:

$$\sum_i^n \text{de multas ponderadas} = (\text{Leves} * 5\%) + (\text{Menos Graves} * 15\%) + (\text{Graves o Gravísimas} * 80\%)$$

$$\text{Porcentaje Nacional} = \frac{\sum_i^n \text{de multas ponderadas}}{\text{Total de Cursos Ejecutados}} * 100$$

Se excluirán de esta evaluación aquellas multas que se encuentren reclamadas administrativa o judicialmente y que respecto de ellas se haya decretado la suspensión de sus efectos.

Ej.

Tipos de Multas	Ponderación	N° de Multas	Multas Ponderadas
Leves	5%	3	0,15
Menos Graves	15%	2	0,30
Graves o gravísimas	80%	5	4
Sumatoria de Multas ponderadas			0,15+0,30+4= 4,45
N° de cursos ejecutados			75
Porcentaje Nacional			4,45/75*100 = 5,9333

Cuando en número de cursos ejecutados, en el periodo considerado sea cero, la nota será 7

Al porcentaje nacional obtenido, para el caso del ejemplo, corresponde una nota 3.0 en comportamiento.

RANGO	NOTA
0% a 1%	7.0
Mayor a 1% hasta 3%	5.0
Mayor a 3% hasta 10%	3.0
Mayor a 10% o más	1.0

7.4 EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (75%).

En un modelo de formación por competencias, los procesos de aprendizaje-enseñanza implican adoptar una serie de estrategias para el logro de las competencias declaradas. Por ello, se requiere una mirada integral que complemente la conjunción de lo teórico y práctico considerando, dentro de los planes de formación, una estructura modular que contenga unidades didácticas explícitas y definidas, con clara orientación al logro de la competencia, en la cual la persona debe integrar

la tridimensionalidad del modelo por competencias; conocimientos, habilidades y actitudes, con su propia experiencia.

Para los cursos sin Plan Formativo SENCE se sugiere elaborar la propuesta Técnica siguiendo las orientaciones de la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica (Anexo N° 7).

Para los cursos con plan formativo propuesto por el oferente se evalúa la propuesta formativa y metodología. Para los cursos con plan formativo del catálogo SENCE sólo se evalúa la metodología.

EVALUACIÓN TÉCNICA ITEMS A EVALUAR	CURSOS CON PLAN FORMATIVO PROPUESTO POR EL OFERENTE	CURSOS CON PLAN FORMATIVO DEL CATÁLOGO SENCE
7.4.1 Propuesta Formativa.	45%	No Aplica.
7.4.2 Metodología.	55%	100%
Total, Ponderación	100%	100%

7.4.1 Evaluación propuesta formativa (sólo para cursos con plan formativo propuesto por el oferente).

Todos los Planes Formativos presentados por el oferente deberán contener una propuesta formativa.

La propuesta formativa de cada Oferta-Curso se evaluará en dos dimensiones, a nivel de la propuesta de Plan formativo en general, considerando los componentes esenciales que debe contener y, a nivel de módulos, donde se medirá la coherencia interna, así como la presencia de los componentes esenciales de un módulo. La ponderación de cada dimensión se detalla en la siguiente tabla:

Dimensión de evaluación	Ponderación
10.4.1.1 Evaluación a nivel de Plan o propuesta formativa.	35%
10.4.1.2 Evaluación a nivel de módulos de la propuesta formativa.	65%

El Plan formativo deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre de los módulos.
- Identificación de los requisitos específicos de ingreso de la persona participante, ajustándose a lo dispuesto en la Ley N°20.609 que “Establece medidas contra la discriminación”.
- Las competencias para desarrollar en cada módulo y Plan Formativo.
- Los aprendizajes esperados para cada competencia a desarrollar por módulo.
- Los criterios de evaluación de cada aprendizaje esperado por módulo.
- Los contenidos a abordar para desarrollar los aprendizajes esperados por módulo.
- Requisitos del oferente para dictar el curso, si corresponde.
- Duración en horas cronológicas de cada módulo.

7.4.2 Evaluación a nivel de plan o propuesta formativa (35%) (Sólo para cursos con plan formativo propuesto por el oferente)

A continuación, se presenta pauta de evaluación propuesta formativa a nivel de Plan.

Indicadores	Descripción de los indicadores	Nota	Ponderación
1. Cumple con todos los componentes exigidos para el Plan Formativo.	El Plan formativo contempla todos los elementos señalados en el numeral anterior.	7.0	50%
	El Plan formativo NO contempla todos los elementos señalados en el numeral anterior.	1.0	

2. Se identifican los requisitos de ingreso de la persona participante al plan formativo.	Establece los requisitos exigibles a la persona participante para acceder al Plan Formativo y éstos son compatibles con los requisitos de acceso al programa y obtención de licencia habilitante, según corresponda, o indica expresamente que no requiere requisitos adicionales a los establecidos por el programa, y además no implican una discriminación arbitraria, según lo estipulado en la Ley N° 20.609.	7.0	50%
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: No establece los requisitos exigibles para acceder al Plan Formativo; Uno o más de los requisitos exigibles no son compatibles con los requisitos de acceso al programa; Los requisitos exigibles implican una discriminación arbitraria, según lo estipulado en la Ley N° 20.609.	1.0	

Para obtener la nota de la propuesta formativa a nivel del plan, se debe sumar la nota ponderada de los Indicadores.

7.4.3 Evaluación de módulos de la propuesta formativa (65%) (Sólo para cursos con plan formativo propuesto por el oferente).

En esta parte se evalúa que cada módulo contenga los siguientes elementos:

- Nombre.
- Las competencias por desarrollar.
- Aprendizajes esperados para cada competencia (indicar al menos 2)
- Criterios de evaluación para cada aprendizaje esperado.
- Los contenidos a abordar para desarrollar los aprendizajes esperados.

A continuación, se presenta la pauta de evaluación propuesta formativa a nivel de módulo:

Indicadores	Criterios	Nota	Ponderación
1. Relación entre los componentes del módulo propuesto	Todos los componentes del módulo: nombre, competencia, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos; tienen relación con la competencia del plan formativo y se encuentran diseñados de acuerdo con su propia estructura (competencia, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos).	7	15%
	Entre dos y cuatro componentes del módulo, se relacionan con la competencia del módulo. y se encuentran diseñados de acuerdo con su propia estructura (competencia, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos).	5	
	Dos o menos componentes del módulo se relacionan con la competencia del módulo y se encuentran diseñados de acuerdo con su propia estructura (competencia, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos).	1	
2. Relación de la competencia y el nombre del módulo se relaciona con la competencia y el nombre del Plan	La competencia y el nombre del módulo se relaciona con la competencia y el nombre del Plan Formativo y ambas se redactan de acuerdo con sus respectivas estructuras	7	25%
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones:	1	

Formativo.	<p>La competencia del módulo no se relaciona con el nombre y/o competencia del Plan Formativo;</p> <p>El nombre del módulo no se relaciona con la competencia y/o nombre del Plan Formativo;</p> <p>Lo desarrollado no corresponde a una competencia;</p> <p>El nombre del módulo no está diseñado bajo la estructura de formulación exigida;</p> <p>La competencia o el nombre del módulo no se encuentran redactados de acuerdo a sus respectivas estructuras.</p>		
3. Relación de los aprendizajes esperados del módulo y la competencia del módulo.	Desarrolla al menos 3 aprendizajes esperados para el módulo, y éstos se relacionan con la competencia del módulo, cumpliendo con la estructura de elaboración de Aprendizaje Esperado.	7	20%
	<p>En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones:</p> <p>Desarrolla 2 o menos aprendizajes esperados por módulo;</p> <p>Los aprendizajes esperados desarrollados no guardan relación con la competencia del módulo;</p> <p>En el desarrollo de los aprendizajes esperados no se cumple con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.</p>	1	
4. Los criterios de evaluación permiten evidenciar los aprendizajes esperados de cada módulo.	Desarrolla y relaciona 3 criterios de evaluación por cada aprendizaje esperado del módulo, cumpliendo con lo señalado en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	7	25%
	Desarrolla y relaciona 2 criterios de evaluación por cada aprendizaje esperado del módulo, cumpliendo con lo señalado en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	5	
	<p>En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones:</p> <p>Desarrolla un criterio de evaluación o no desarrolla criterios de evaluación;</p> <p>Los criterios de evaluación desarrollados no obedecen a la estructura de formulación requerida en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica;</p> <p>Los criterios de evaluación desarrollados no están relacionados a cada uno de los aprendizajes esperados.</p>	1	
5. Los contenidos abordados permiten desarrollar los aprendizajes esperados de cada módulo.	Desarrolla y relaciona los contenidos a abordar por cada aprendizaje esperado.	7	15%
	<p>En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones:</p> <p>Los contenidos desarrollados no se relacionan con cada aprendizaje esperado;</p> <p>No desarrolla los contenidos a abordar por cada aprendizaje esperado.</p>	1	

Para obtener la nota de cada módulo se debe se debe sumar la nota ponderada de los indicadores. Luego la nota final del ítem "Evaluación de módulos de la propuesta formativa" será el promedio de todas las notas de los módulos que componen el plan formativo.

7.4.4 Evaluación de la metodología

El oferente deberá desarrollar una metodología para la implementación de los módulos del Plan Formativo, la que siempre deberá estar orientada y relacionada con la competencia indicada en cada módulo ya sea del catálogo SENCE, incluido los planes transversales, o bien el elaborado por éste.

La metodología debe especificar los mecanismos recomendados para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de la competencia del módulo, por las personas participantes del curso, la que debiera responder a 4 preguntas claves a plantearse en el desarrollo del módulo de cada Plan formativo:

- a) ¿Qué va a hacer? (estrategia de aprendizaje).
- b) ¿Cómo lo van a hacer? (actividades didácticas).
- c) ¿Con qué lo van a hacer? (medios soportes).
- d) ¿Dónde lo realizará y cómo se organizarán? (Lugar, infraestructura y distribución de las personas).

El desarrollo de la Metodología debe consignarse diseñando métodos de enseñanza que aborde formas, procedimientos y recursos que el facilitador utiliza para obtener aprendizajes significativos en las personas participantes. El desarrollo de este componente, además, de los métodos, formas y procedimientos, debe considerar al menos las siguientes dimensiones:

- a) **Actividades Didácticas:** Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, como, por ejemplo: juego de roles.
- b) **Recursos Didácticos:** Son aquellos recursos y herramientas que sirven para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, por ejemplo: proyector, pizarrón, papelógrafo, Tablet, videos, recursos tecnológicos, entre otros.
- c) **Recursos Materiales:** Responden a los requerimientos necesarios para la ejecución de las actividades y metodologías del módulo, incluye la infraestructura, equipos y herramientas y materiales e insumos. La propuesta metodológica debe dar cuenta del uso de cada uno de estos elementos e indicarlo claramente.
- d) **Distribución de las personas participantes:** es la forma de organización de las personas participantes en las actividades de aprendizaje que permite un mejor desarrollo de éstas.

De esta forma, el desarrollo metodológico debe utilizar, para obtener aprendizajes significativos en las personas participantes, la vinculación de los distintos componentes para el éxito del proceso de enseñanza- aprendizaje, señalando el rol del facilitador en el ejercicio de adquisición de competencias. La evaluación de este ítem estará centrada en las actividades prácticas (actividades didácticas y sus respectivos equipos y herramientas) a realizar para el módulo. Los enfoques, modelos y/o teorías metodológicas no aportan mayor valor que su utilidad en las actividades prácticas, por lo que se sugiere una descripción acotada respecto de estos y enfocados en estas actividades didácticas de corte práctico.

Los oferentes deberán elaborar su propuesta considerando, según corresponda, las Guías de Elaboración de Propuesta Técnica Anexos N° 7 de estas bases. Dentro de la propuesta, además, el oferente deberá detallar para cada módulo del plan formativo (ya sea Catálogo SENCE o propuesto por el oferente) la descripción, cantidad y distribución de todos los equipos, herramientas, insumos y materiales, según formato del Anexo N° 2 o 4, según corresponda.

Indicadores	Criterios	Nota	Ponderación
1. Relación entre Metodología y Competencia	La Metodología propuesta está enfocada al desarrollo de la competencia del módulo seleccionado para evaluar.	7	30%
	La Metodología propuesta es de carácter genérico de manera tal que puede aplicarse a un módulo de cualquier Plan Formativo.	5	
	La Metodología propuesta no está enfocada al desarrollo de la competencia del módulo seleccionado.	1	

2. Proceso de aprendizaje	Desarrolla actividades para cada uno de los aprendizajes esperados del módulo, que permiten adquirir todos los aprendizajes esperados	7	30%
	Desarrolla actividades, pero no para todos los aprendizajes esperados del módulo.	5	
	No desarrolla actividades para ninguno de los aprendizajes esperados del módulo.	1	
3. Uso de equipos y herramientas	La Metodología detalla la forma en que el oferente utilizará durante las actividades didácticas, la totalidad de los equipos y las herramientas, detallados para el módulo correspondiente y consignados en el Anexo N° 2 o 4 según corresponda, siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de las personas participantes del curso y de acuerdo con la naturaleza de éste ⁸	7	20%
	La Metodología detalla la forma en que el oferente utilizará durante las actividades didácticas, alguno(s) de los equipos y las herramientas, detallados para el módulo correspondiente y consignados en el Anexo N°2 o 4, siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de las personas participantes del curso y de acuerdo con la naturaleza de éste.	5	
	En el caso que se presente, al menos, una de las siguientes situaciones: La Metodología no detalla como utilizará durante las actividades los equipos y herramientas necesarios para el desarrollo del módulo; No indica una cantidad individual o no es proporcional a la totalidad de las personas participantes del curso y a la naturaleza de éste; Los equipos y herramientas no corresponden a lo detallados para el módulo correspondiente y consignado en los Anexos N°2 o 4 o en el módulo a evaluar.	1	
4. Uso y distribución de materiales e Insumos	La Metodología detalla la forma en que el oferente utilizará, durante las actividades didácticas, la totalidad de los materiales e insumos detallados para el módulo correspondiente y consignados en el Anexos N° 2 o 4, siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de las personas participantes del curso y a la naturaleza de éste.	7	10%
	La Metodología detalla la forma en que utilizará durante las actividades didácticas, alguno (s) de los materiales e insumos, detallados para el módulo correspondiente y según lo indicado en el Anexo N°7 siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de las personas participantes del curso y a la naturaleza de éste.	5	
	En el caso que se presente al menos una de las siguientes situaciones: La Metodología no detalla como utilizará durante las actividades los Materiales e insumos necesarios para	1	

⁸ La naturaleza del curso se refiere a que, si el curso debe ser práctico, (donde sus actividades pueden ser en terreno) o bien, teóricos (donde las clases se puedan impartir dentro de una sala).

	<p>el desarrollo del módulo;</p> <p>No indica una cantidad individual o proporcional de acuerdo con la naturaleza del curso;</p> <p>Los materiales e insumos no corresponden a lo consignado en el Anexos N° 7.</p>		
5. Uso de la Infraestructura	La Metodología describe la infraestructura y detalla, cómo será utilizada de manera total y completa de acuerdo con la naturaleza de las actividades didácticas propuestas.	7	10%
	La Metodología describe la infraestructura, pero no detalla cómo será utilizada de manera total y completa, de acuerdo con la naturaleza de las actividades didácticas propuestas.	5	
	La Metodología no describe la infraestructura y NO indica la forma en que será utilizada de acuerdo con la naturaleza de las actividades didácticas o no lo hace total y completamente.	1	

Para obtener la nota de la metodología de cada módulo, se debe sumar la nota ponderada de los indicadores. Luego, la nota final de la metodología del curso será el promedio de todas las notas de los módulos que componen el plan formativo.

Si en algún módulo el indicador 1 es evaluado con nota 1. “Relación metodología y competencia”, la oferta no continúa con el proceso de evaluación.

7.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%).

Para presentar su oferta económica, el oferente deberá revisar lo señalado en el numeral 3.3.5 de las bases administrativas y ceñirse al rango de Valor Hora Alumno Capacitación definido por el SENCE (en el Anexo N° 8 de estas Bases y en el Plan de Capacitación entregado al OTIC) para cada uno de los cursos a licitar.

El Valor Hora Alumno Capacitación (VHAC) deberá incluir todas las acciones ligadas a la ejecución del curso.

La nota en esta evaluación se obtiene en función de la posición relativa del oferente respecto de la oferta recibida del mismo requerimiento de menor VHAC (Valor Hora Alumno Capacitación), tal como se presenta a continuación:

$$\text{Nota oferta económica} = \frac{\text{VHAC menor de las ofertas recibidas del mismo requerimiento}}{\text{VHAC oferta evaluada}} * 7,0$$

En el cálculo anterior, se consideran solo valores enteros con un decimal (se redondearán los valores decimales, ajustando al primer decimal. Ejemplo: 6,55 se aproximará a 6,6; y 6,54 se aproximará a 6,5).

8 SELECCIÓN DE CURSOS A ADJUDICAR POR PARTE DEL OTIC.

8.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CURSOS.

Para definir los cursos que se incluirán en la propuesta de adjudicación, la comisión evaluadora deberá:

- Seleccionar, para cada uno de los cursos licitados o requerimientos, la oferta que haya obtenido el mayor puntaje total en la evaluación.
- Ordenar las ofertas, seleccionadas en la letra a) anterior, de mayor a menor puntaje.
- Seleccionar los cursos a adjudicar, conforme al orden mencionado en letra b) anterior, hasta agotar los recursos disponibles e informados al SENCE en el Anexo N° 1 de estas Bases.
- De existir un empate en el puntaje de evaluación, ya sea para seleccionar un curso ya sea en el procedimiento mencionado en la letra a) o b) anteriores, la Comisión Evaluadora optará por aquella oferta que haya obtenido el mejor resultado en los criterios que se indican, y que se presentan en estricto orden de prelación:

- Mayor nota obtenida en el criterio propuesta técnica.
- Mayor nota obtenida en el criterio evaluación de comportamiento.
- Mayor nota obtenida en el criterio experiencia.
- Menor valor hora en su oferta económica para el curso.
- Menor “porcentaje de multas ponderadas” en ítem evaluación comportamiento considerando 4 decimales.
- Mayor número de cursos SENCE ejecutados (Evaluación Experiencia).
- De persistir el empate, se seleccionará la propuesta que haya sido enviada primero en fecha y hora a través del sistema de postulación del OTIC o según el registro de presentación de propuestas.

El porcentaje máximo que podrá adjudicar un oferente en este llamado a licitación dependerá del monto total (Nacional) de adjudicación, según los siguientes tramos:

Tramos	Monto total de adjudicación	Porcentaje máximo para adjudicar por OTEC
1	Menos de \$100.000.000	100 % del monto de adjudicación.
2	Más de \$100.000.000 y menos de \$5.000.000.000	$x = 0,9 (5.000.000.000 - \text{Monto adjudicación}) + 0,1$ $4.900.000$ <p>Donde “x” es el porcentaje máximo de adjudicación por OTEC.</p>
3	Mayor a \$5.000.000.000	10 % del monto de adjudicación.

Esta fórmula permite determinar el porcentaje máximo que es posible adjudicársele a un oferente en cada licitación, y funciona de la siguiente forma:

- Al aumentar el monto de adjudicación en una licitación, disminuye el porcentaje máximo a adjudicar por oferente.
- Al disminuir el monto de adjudicación en una licitación aumenta el porcentaje máximo a adjudicar por oferente.
- Evita la concentración de la adjudicación sólo en algunos oferentes.
- A solicitud del SENCE, se podrá aumentar el porcentaje máximo definido en la tabla anterior, en caso de que el oferente a adjudicar sea proveedor único para uno o varios cursos.
- En caso de que un oferente obtenga mejor puntaje de evaluación en una cantidad de cursos, que sumados su valor total supere el porcentaje máximo a adjudicar por OTEC, conforme a lo definido en la tabla precedente, el OTIC deberá seleccionar los cursos que le siguen en menor puntaje de otro oferente para que el porcentaje del Ejecutor que superó el máximo establecido por OTEC se ajuste solo al monto permitido.

9 INFORME DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS.

9.1 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE OFERTAS SELECCIONABLES A SENCE.

Los procesos de análisis de admisibilidad, evaluación y adjudicación de propuestas son de responsabilidad exclusiva de la entidad licitante. Sin perjuicio de lo expuesto, pesa sobre el OTIC el deber de informar al SENCE los resultados de cada proceso, de conformidad con las reglas que a continuación se expresan.

Una vez que la comisión evaluadora concluya con la evaluación de las propuestas declaradas admisibles, remitirá a su contraparte técnica de SENCE un informe con el detalle de esta, en el plazo que se señala en el numeral 2.2 de estas Bases Administrativas, para que éste, a través del Departamento de Capacitación a Personas, proceda a su revisión, de conformidad a los requisitos de presentación de propuestas que establecen las presentes bases. El informe técnico deberá consignar todas las propuestas, incluso las que fueron declaradas inadmisibles, identificando las

razones de tal declaración. Este informe debe ajustarse al contenido y formato que el SENCE ha determinado y que consiste en:

- a) Planilla con las notas por ítem de cada curso evaluado.
- b) Listado de cursos seleccionables.
- c) Listado con la información de los Organismos Ejecutores y cursos seleccionados según formato disponible en www.sence.cl
- d) Anexo N° 5, Declaración Jurada simple del oferente que indica que no tiene vínculos con el OTIC. Solo se debe enviar la declaración de los OTEC seleccionados para adjudicar.
- e) Anexo N° 10, Declaración Jurada simple del OTIC a través de la cual declare no tener vínculos con los Organismos Técnicos de Capacitación seleccionados para adjudicar, en los términos establecidos en el Título XV titulado "De los grupos empresariales, de los controladores y de las personas relacionadas", de la Ley N° 18.045, Ley de Mercado de Valores.

El informe técnico, junto con sus documentos y Anexos señalados, deberá ser enviado a través de correo electrónico por el OTIC, o el sistema que el SENCE determine; a la contraparte técnica de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales del Departamento de Capacitación a Personas.

En el caso de que alguno de los documentos mencionados precedentemente no sea acompañado oportunamente, se tendrá por no presentado el informe, por tanto, el SENCE no se abocará a la revisión del informe, ni podrá continuar el OTIC con el proceso de adjudicación de propuestas y comunicación a los oferentes.

9.2 ANÁLISIS DEL INFORME Y SUBSANACIÓN DE ERRORES.

El SENCE podrá requerir a la entidad licitante que subsane los errores y observaciones formales que quedaren de manifiesto durante el examen del informe y sus documentos anexos. La circunstancia antes dicha no eximirá al OTIC de la responsabilidad que le asistiere respecto de los análisis de admisibilidad, evaluación y adjudicación de propuestas; y en ningún caso comprometerán responsabilidad alguna para este Servicio. En particular, el SENCE velará porque se cumplan las siguientes condiciones, pudiendo observar y requerir al OTIC licitante, que subsane los errores u omisiones que estime pertinentes:

- a) Que las propuestas de todos los oferentes registrados en el Acta de Apertura se hubieren analizado en el proceso de admisibilidad.
- b) Que las ofertas y oferentes hubieren sido declarados inadmisibles en virtud de las causales previstas en las bases, indicando expresamente el numeral de las bases que no se ha cumplido. En ningún caso el SENCE se pronunciará sobre la procedencia de aplicación de causales a casos determinados, por cuanto es función privativa del OTIC.
- c) Que las notas asignadas por la entidad licitante correspondan a los valores contemplados, para cada uno de los criterios de evaluación dispuestos en estas bases. En ningún caso el SENCE se pronunciará sobre el mérito o procedencia de las notas asignadas a cada oferente, por cuanto es función privativa del OTIC.
- d) Que las propuestas rechazadas por comportamiento anterior del oferente se ajusten al criterio señalado en las bases.
- e) Que la ponderación de los ítems sujetos a evaluación se ajuste al porcentaje definido en las bases.
- f) Que los criterios de desempate utilizados correspondan a aquellos definidos en las bases.
- g) Que el monto propuesto a adjudicar por cada oferente no supere el porcentaje definido según numeral 8 de estas bases administrativas.
- h) Que el monto total adjudicado no supere el monto autorizado por el SENCE para realizar el llamado a licitación.

El SENCE podrá realizar observaciones y /o requerir al OTIC la enmienda de errores u omisiones a través de correo electrónico. Una vez que el OTIC enmiende los errores u omisiones y envíe nuevamente la documentación detallada en el numeral 9.1, la directora nacional de SENCE comunicará mediante oficio la conformidad con el proceso de evaluación, quedando el OTIC habilitado para notificar la adjudicación de las propuestas seleccionadas.

En caso de no existir observaciones y de haberse cumplido con lo descrito en este punto, se

oficiará en tal sentido al OTIC respectivo.

El plazo para el envío del oficio dependerá de las iteraciones entre el SENCE y el OTIC necesarias para corregir las observaciones que realice el SENCE, el que, en todo caso, no podrá exceder de los días (10) días hábiles, contados desde la recepción del informe de evaluación.

En ningún caso el SENCE será responsable de los errores de hecho o de derecho en que hubiere incurrido el OTIC licitante en los procesos de análisis de admisibilidad, evaluación y adjudicación de propuestas.

A solicitud del SENCE, el OTIC podrá realizar una pre-adjudicación parcial de alguna licitación, debiendo informarla antes de los plazos máximos establecidos en el numeral 2.2 de estas Bases Administrativas, incluidas sus eventuales prórrogas.

10 PROCESO DE ADJUDICACIÓN, IMPUGNACIONES Y NOTIFICACIONES.

10.1 ADJUDICACIÓN.

Al tercer (3) día hábil contado desde la fecha de envío del correo electrónico a través del cual el SENCE entregó el Oficio que manifiesta la conformidad con el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9.2 de las bases administrativas o, de la conformidad con las medidas de subsanación de observaciones, errores y omisiones detectadas, el OTIC procederá a adjudicar los cursos comunicando tal decisión a los oferentes, a través de una carta circular de adjudicación firmada por su representante legal. Esta carta circular, deberá ser publicada en la página web del OTIC. Sin perjuicio de lo anterior, el OTIC deberá notificar mediante correo electrónico a los OTEC que participaron en la licitación el resultado del proceso de evaluación, haya o no resultados adjudicados. Además, deberá:

- a) Enviar a los OTEC adjudicados, los datos de contacto de las Entidades Requirentes que solicitaron los cursos que dichos organismos ejecutarán.
- b) Informar a las entidades requirentes, a través de correo electrónico, de la adjudicación o no adjudicación del curso solicitado. En caso de que el curso sea adjudicado se le enviará la carta circular de adjudicación con los datos de contacto de los OTEC que ejecutarán los cursos solicitados por dichas entidades.
- c) Publicar en su sitio web los resultados de adjudicación, a través de:
 - Planilla de evaluación: que deberá contener el resultado de la revisión de admisibilidad de las ofertas, resultado de verificación de requisitos del curso con motivo de rechazo, si corresponde, y las notas obtenidas en: experiencia del oferente; comportamiento; evaluación técnica, con cada uno de sus ítem y sub ítem; evaluación económica y la nota final de cada curso.
 - Informe técnico de evaluación⁹.

Esta información deberá permanecer en la página web del OTIC durante tres meses, contados desde la fecha de publicación de los resultados, en caso contrario, el SENCE podrá sancionar al OTIC conforme a la normativa que rige el Programa.

10.2 ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN CONTRA LA ADJUDICACIÓN.

Los oferentes podrán presentar ante el OTIC licitante a través de correo electrónico, dentro de los tres (3) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, una acción de impugnación, debidamente fundada, en contra de dicha carta, su informe técnico y planilla de evaluación, siempre que estimen perjudique sus intereses. Con la interposición de la acción se entenderá suspendido, a contar del día hábil siguiente a la presentación de la primera acción, el plazo para la suscripción de todos los contratos, hasta la resolución de la última acción de impugnación presentada. La presentación de acciones de impugnación se efectuará una única vez, es decir, los Ejecutores sólo podrán presentar impugnaciones en el plazo señalado anteriormente, sin que posterior a la resolución del OTIC exista la posibilidad de apelación ante el OTIC o el SENCE.

El OTIC tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la recepción de la acción de impugnación, para responder fundadamente al OTEC, mediante correo electrónico a la dirección señalada en su oferta. Si advierte errores u omisiones en el proceso de evaluación y adjudicación de propuestas, que afecte a algún oferente adjudicado procederá a dejar sin efecto la adjudicación, reevaluando las ofertas. Este plazo podrá ser prorrogado hasta cinco (5) días hábiles adicionales, contados desde el cumplimiento del plazo original, por causas fundadas las que

⁹ Formato disponible en www.sence.cl

tendrán que ser expuestas por el OTIC, mediante correo electrónico a la contraparte técnica de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales.

El OTIC tendrá un plazo de seis (6) días hábiles, contados desde la recepción de la acción de impugnación para informar, mediante correo electrónico, a la contraparte técnica de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales de SENCE el resultado de las impugnaciones. En el caso que se produzcan modificaciones a la adjudicación el OTIC deberá enviar un nuevo Informe y Planilla de Evaluación, junto con las acciones de impugnación recibidas, para efectos de proceder nuevamente con lo dispuesto en el numeral 9.2 y continuar así con lo establecido en las presentes Bases Administrativas y concluir con la generación del oficio de conformidad del SENCE.

Una vez resueltas las impugnaciones y notificados los OTEC de los resultados de dichas impugnaciones, el OTIC deberá repetir el proceso detallado en el numeral 9.1 de estas bases administrativas.

10.3 COMUNICACIÓN AL SENCE DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN A ENTIDADES REQUERENTES Y EJECUTORES

El OTIC, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de envío del correo electrónico a través del cual el SENCE entregó el Oficio que manifiesta la conformidad con el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9.2 de las bases administrativas o, de la conformidad con las medidas de subsanación de las impugnaciones, procederá a enviar, a través de correo electrónico, a la contraparte técnica de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales, y a las personas encargadas del Programa en las Direcciones Regionales de SENCE, un archivo comprimido con todos los correos de notificación realizada a las Entidades Requerentes y OTEC.

10.4 ENVÍO DE PROPUESTAS ADJUDICADAS.

En el plazo máximo de (cinco) 5 días hábiles, contados desde recibido el Oficio del SENCE, a través del cual se manifieste la conformidad con el cumplimiento del numeral 9.2 de estas bases administrativas o la conformidad con las medidas de subsanación de impugnaciones, el OTIC deberá remitir copia de las propuestas adjudicadas, en versión digital, a las Entidades Requerentes y a las personas encargadas del Programa en las Direcciones Regionales de SENCE, con copia a la contraparte técnica de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales, que corresponda. En caso de no cumplir estos plazos el OTIC podrá ser sancionado.

10.5 READJUDICACIÓN DE CURSOS.

El OTIC, previa autorización del SENCE podrá re adjudicar el curso al Ejecutor con la oferta que le siga en puntaje en caso de que exista, o licitar nuevamente el curso en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de renuncia del OTEC adjudicado, siempre que no se haya suscrito el contrato respectivo.
- b) En caso de término anticipado del contrato.
- c) Cuando expira el permiso otorgado al OTEC por la autoridad competente.
- d) En los demás casos previstos en estas bases.
- e) Infracciones reiteradas o infracciones muy graves cometidas por parte del Ejecutor, y calificadas por el OTIC

Las re-adjudicaciones se podrán realizar en el plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos desde la publicación de la carta de adjudicación por el OTIC y deberá ser informada al SENCE a través de correo electrónico a la contraparte técnica de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales de SENCE.

En el caso de dejarse sin efecto la adjudicación o volverse a licitar, los alumnos del curso deberán ser traspasados al OTEC al que se re adjudique para que finalicen la capacitación, desde el porcentaje de ejecución en que el curso fue detenido. Excepcionalmente, en estos casos, el curso podrá ser licitado una tercera vez.

11 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

11.1 PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS FACILITADORES, OFICINA DE ATENCIÓN DE PÚBLICO, Y COORDINADOR ACADÉMICO Y/O REGIONAL.

Dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de adjudicación, el Ejecutor

deberá entregar al OTIC la siguiente documentación por cada uno de los cursos adjudicados:

a) Antecedentes de los Facilitadores y Profesional de Apoyo, según corresponda.

El Ejecutor debe acreditar el cumplimiento del perfil del facilitador y profesional de apoyo según la opción señalada en su propuesta, presentado la siguiente información:

- Currículum.
- Título de formación académica profesional o técnica.
- Certificados de experiencia laboral emitido por la Institución o Empresa donde se desempeñó.
- Certificado de la experiencia como facilitador emitido por la Institución o Empresa donde se desempeñó

b) Antecedentes de la Oficina de Atención de Público.

El Ejecutor debe presenta títulos de dominio, contratos o promesa de arriendo, usufructo o cesión, para acreditar la infraestructura requerida para la atención de público En el caso de los contratos de arrendamiento, usufructo o cesión, éstos deberán tener una vigencia superior a la duración de los cursos a los que se postula. Además, debe informar la dirección, teléfono, correo electrónico, nombre de la persona a cargo y horario de atención, el que debe ajustarse a lo establecido en el numeral 2.2 de las Bases Técnicas.

c) Currículum del Coordinador Académico y/o Regional.

En el plazo de tres (3) días hábiles, a partir de la presentación de la documentación mencionada anteriormente, el OTIC, deberá verificar que:

- a) Los antecedentes del facilitador y del profesional de apoyo, acreditan el cumplimiento del perfil establecido en la propuesta del Ejecutor.
- b) El Ejecutor cuenta con una oficina de atención de público en la Provincia.
- c) El Ejecutor cuenta con un Coordinador Académico y/o Regional con el perfil adecuado para cumplir las funciones que establece el numeral 2.2 de las Bases Técnicas del Programa Becas Laborales

Si el OTIC no aprueba al facilitador o profesional de apoyo de un curso, el OTEC podrá presentar nuevos currículums y antecedentes mencionados en el literal a) anterior, las veces que sea necesario para la aprobación del OTIC y hasta nueve (9) días hábiles desde la fecha de la notificación de adjudicación.

Con todo, si el OTIC no aprueba por razones fundadas, a los facilitadores y/o profesionales de apoyo o; en el caso que el Ejecutor no acredite la existencia de una oficina de contacto o de atención de público o; en caso de que el Ejecutor no cuenta con un Coordinador Académico y/o Regional, podrá desistirse de celebrar contrato con dicho Ejecutor y re adjudicar, en orden de prelación, al siguiente Ejecutor e iniciar la celebración de un nuevo contrato. Para esto, el OTIC deberá solicitar autorización al SENCE, a través del envío de un correo electrónico a la contraparte técnica de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales.

11.2 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS.

Una vez adjudicados los cursos y en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde la notificación de dicha adjudicación, el OTIC procederá a suscribir los contratos de capacitación con cada uno de los oferentes que hayan resultado adjudicados, los que establecerán las condiciones y obligaciones que regirán el desarrollo de las actividades contratadas.

El OTIC podrá solicitar, de manera fundada, extender dicho plazo, debiendo previamente informar al SENCE. Con todo, el plazo adicional no podrá exceder en cinco (5) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo original.

El contrato deberá incluir un Anexo en el cual se detalle el programa de formación a ejecutar, los cupos, horas y valor de cada uno de ellos. El contrato no podrá contener cláusulas, instructivos o Anexos que difieran de las Bases y no podrá establecer las fechas de término de los cursos, las cuales están determinadas por los plazos de inicio establecidos en estas Bases y duración de los cursos. En caso de diferencias entre las bases y el contrato, primarán las presentes Bases.

Las presentes Bases se entienden forman parte integrante de dichos contratos y por su incumplimiento, el Ejecutor podrá incurrir en irregularidades que ameriten la aplicación de las sanciones que las mismas establecen.

Una vez firmado este contrato, el OTIC debe subirlo e ingresar la fecha de vigencia en SIC. Esto en el plazo máximo de 48 horas desde firmado el contrato.

El mismo día de la firma del contrato el OTIC deberá comunicar a las Entidades Requirientes a través de correo electrónico la fecha de la firma del contrato y al mismo tiempo deberá publicarlos en su respectiva página web.

La publicidad y difusión de los cursos adjudicados en el marco del Programa sólo podrá realizarse por los Ejecutores que resulten adjudicados a partir de la total tramitación del contrato de prestación de servicios, la que, en todo caso, deberá ser realizada de conformidad a las directrices que el SENCE imparta.

El OTEC adjudicado no podrá subcontratar los servicios objeto de la presente licitación.

11.3 CESIBILIDAD DEL CONTRATO.

El Ejecutor no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, ni parcial ni totalmente, a cualquier título, el contrato que suscriba con el OTIC o los derechos y obligaciones emanados de él.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de esos contratos puedan transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

11.4 CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TIEMPO Y FORMA.

Si el oferente adjudicado no concurriera a la firma del(los) contrato(s) dentro del plazo estipulado en estas bases o no presenta la totalidad de antecedentes requeridos, de no mediar prórroga, la adjudicación de su propuesta se dejará sin efecto, pudiendo re adjudicarse al oferente que le siguiere en puntaje. El OTIC deberá solicitar autorización al SENCE para re adjudicar.

11.5 PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato comenzará a regir partir de su total tramitación y tendrá una vigencia de 365 días, durante los cuales se deben cumplir todas las obligaciones que deriven del mismo, esto es, hasta el total pago de todos los cursos que comprenda el contrato

Con todo, en caso de existir acciones u obligaciones pendientes por razones fundadas, comprendiendo dentro de éstas el cumplimiento de todas las fases, componentes, ceremonia de entrega de diplomas a las personas participantes y pagos asociados a la ejecución del programa, las partes deberán, antes del término de vigencia del contrato prorrogar el contrato por un plazo que no podrá exceder los 6 meses, contados desde el vencimiento del plazo original, debiendo suscribirse la correspondiente modificación de contrato. En este último caso, el Ejecutor deberá otorgar nueva garantía de fiel cumplimiento o endosar la ya existente, por igual monto y por el plazo que comprenda la prórroga más noventa (90) días hábiles, a lo menos, la que deberá cumplir con las mismas condiciones de la otorgada originalmente, al objeto de resguardar los recursos comprometidos y pendientes.

El Ejecutor que se encuentre en la situación anteriormente descrita y se negare a suscribir una prórroga de contrato o entregar nueva garantía o endoso, facultará al OTIC correspondiente a cobrar la garantía de fiel cumplimiento ya otorgada.

11.6 ANTECEDENTES QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONTRATO.

El Ejecutor adjudicado deberá entregar, al momento de firmar el(los) contrato(s) la siguiente documentación:

- a) Garantía de Fiel, Oportuno y Total cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la adjudicación, a nombre del OTIC, conforme a las indicaciones del numeral 11.8 de estas bases administrativas.
- b) Antecedentes legales del Organismo Ejecutor que acrediten la representación legal para la suscripción de contratos.
- c) En el caso de proponentes que sean Municipalidades, deberán presentar fotocopia simple del Acta o Decreto Alcaldicio de nombramiento del respectivo alcalde o alcaldesa, debidamente autorizado por el secretario Municipal. Los OTEC que sean Universidades, Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales, deberán presentar certificado emitido por el Ministerio de Educación, en que conste expresamente que dicha institución se encuentra vigente.

- d) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. Este certificado deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y no contener deudas o multas pendientes de pago; en caso contrario, el OTEC no podrá suscribir el contrato. Lo anterior, a menos que, acompañe documentación que acredite de manera fehaciente e idónea que las multas o deuda se encuentran regularizadas o en proceso de regularización.
- e) Anexo N°11, disponible en las presentes bases, que indica que el Ejecutor no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 20.393.
- f) Anexo N°12, disponible en las presentes Bases, relativo a los trabajadores, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa.
- g) Reglamento Interno con derechos y deberes que debe elaborar el OTEC considerando el Numeral 4 del Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas”, para el año 2024”, aprobado a través de Resolución Exenta N°1113 de 18 de marzo de 2024, de este Servicio Nacional.

11.7 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El OTIC podrá disponer el término anticipado al Contrato en cualquier tiempo cuando el Ejecutor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en el marco de esta licitación, haciéndose, de igual forma, efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contraídas. Para lo anterior, se tendrá como incumplimiento grave aquellas conductas que hagan imposible o riesgosa la continuidad de la ejecución de los cursos o contrato, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que el SENCE tome conocimiento de algún hecho irregular, de carácter grave o reiterado en la ejecución de los cursos, podrá solicitar al OTIC que ponga término anticipado al contrato, acompañando para ello, un informe que dé cuenta de los hechos o situaciones que ameritan tal solicitud. En estas situaciones el OTIC deberá cumplir con la solicitud de SENCE.

En el caso de término anticipado del contrato, se pagará al Ejecutor en proporción a los cursos y servicios que haya ejecutado en su totalidad y número de personas participantes que formen parte de este, aceptados a plena satisfacción del OTIC.

De igual forma, el OTIC podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Estado de notoria insolvencia del Ejecutor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato suscrito.
- c) Incumplimiento grave o reiterado por parte del Ejecutor de las obligaciones laborales y/oprevisionales de sus trabajadores. Se incluye dentro de este incumplimiento, las obligaciones contraídas con el personal contratado a honorarios. Para estos efectos, el OTIC podrá, en cualquier tiempo, solicitar al Ejecutor que acredite el cumplimiento de lo anterior.
- d) Incorporar facilitadores o profesionales que no hayan sido autorizados por el OTIC.
- e) Vencidas las fechas de inicio del/los curso/s, y habiendo procedido la prórroga, o no habiendo procedido prórroga por no existir razones fundadas, el Ejecutor no inicia el/los curso/s respectivo/s contando con las personas participantes inscritas.

La terminación anticipada del contrato se notificará a través de carta certificada firmada por el representante legal del OTIC dirigida al Representante Legal del organismo y comunicada con, a lo menos, diez (10) días hábiles de antelación a la fecha que el OTIC fije como término anticipado del mismo. Lo anterior, previo conocimiento del SENCE.

11.8 GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

11.8.1 Características.

El oferente adjudicado deberá entregar una garantía por cada contrato que suscriba, para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. Esta caución

deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato y garantizar la realización del o los cursos contratados y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, así como el pago de multas que eventualmente pueda aplicar el OTIC. La caución deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada por el OTEC en favor del OTIC (no será válido documento de garantía tomada a nombre del representante legal del OTEC u otra persona o empresa).
- b) Incluir la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del (los) contrato(s) adjudicado(s) en la Licitación N°XX año 2024 [Nombre del OTIC] [Rut OTIC] del Programa de Becas Laborales, de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, incluye el pago de multas". Si el instrumento de garantía está constituido por un vale vista, la glosa se indicará en su reverso.
- c) Estar expresada en pesos chilenos.
- d) Ser extendida con carácter irrevocable y pagadera a la vista, a nombre del OTIC.
- e) Su vigencia no podrá ser inferior a noventa (90) días hábiles, contados desde el cumplimiento de los 365 días corridos de la fecha de suscripción del contrato.

11.8.2 Plazo, forma de entrega, reemplazo y retiro de la garantía.

Aquellas garantías que sean emitidas de forma electrónica, ajustándose a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma deberán ser enviadas al correo que el OTIC señale en el Anexo N° 1. En el caso de los demás instrumentos, estos deberán presentarse en un sobre cerrado, señalando el nombre de la licitación y, en su anverso, el nombre del OTEC adjudicado.

La Garantía deberá ser presentada al momento de la firma del contrato.

En caso de que algún Organismo Ejecutor no complete la ejecución del curso en todas sus fases, por causas que le sean imputables o que se le haya comunicado el término anticipado del contrato, entre otras causales, el OTIC podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento, total o parcialmente.

En el caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento a que alude el párrafo anterior, el dinero ingresará directamente a la cuenta de excedentes de capacitación del mismo año que se está licitando o, en su defecto, si es la única o última licitación, quedará dentro de la respectiva cuenta señalada para el periodo inmediatamente siguiente de esa licitación.

Si, por razones excepcionales, se prorrogara el contrato, el Ejecutor deberá entregar a la fecha de suscripción de la prórroga del contrato, una nueva garantía de fiel cumplimiento o endoso a la ya existente, por igual monto y por el plazo que comprenda la prórroga más noventa (90) días hábiles, la que deberá cumplir con las mismas condiciones de la otorgada originalmente, con el objeto de resguardar los recursos comprometidos y pendientes. Misma situación se aplicará cuando la garantía sea cobrada por el OTIC durante la ejecución del contrato.

Dicha garantía deberá ser retirada por el ejecutor a contar de la fecha en que el OTIC le comunique que ha recibido a satisfacción la totalidad de los servicios encomendados.

Será responsabilidad de los oferentes retirar la garantía de fiel cumplimiento una vez vencida su vigencia. Con todo, los oferentes por el solo hecho de participar en la presente licitación, facultan al OTIC a eliminar y/o destruir los respectivos instrumentos, a partir del sexagésimo día hábil de vencida la vigencia del respectivo instrumento de garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, esta caución podrá ser devuelta antes de su vencimiento, si se hubieren prestado los servicios a entera satisfacción del OTIC o en el evento que el o los cursos no se ejecutaren por razones no imputables al Organismo Ejecutor, las que calificará el OTIC curso por curso, pronunciándose detalladamente sobre la procedencia de la devolución de la caución, el eventual término anticipado por mutuo acuerdo, las propuestas de término de las fases de los respectivos cursos y pagos respectivos. Lo anterior se deberá informar previamente al SENCE mediante correo electrónico dirigido a la contraparte técnica de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales de SENCE para lo que éste estime conveniente.

11.9 RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR.

Todo lo concerniente a profesores, tutores, instructores, facilitadores, coordinadores u otras personas que actúen por cuenta del Ejecutor en el desarrollo de los cursos y componentes asociados a la adjudicación de cursos del presente llamado a licitación, son de su exclusiva responsabilidad, por consiguiente, el Ejecutor deberá informar y acreditar, en los términos

dispuestos en las presentes Bases, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas la del seguro de cesantía de la Ley N° 19.728, de ser procedente, y el pago de los honorarios pactados (impuesto legal de retención).

12 SUPERVISIÓN

El SENCE y el OTIC podrán realizar supervisiones antes y durante la ejecución de los cursos, la cantidad de veces que se estime pertinente.

La supervisión es la observancia directa de que las condiciones expresadas en la propuesta de implementación y ejecución del curso se cumplan, ya sea en cuanto a la infraestructura, propuesta formativa o metodología.

Existen dos tipos de supervisiones, una previa al inicio del curso que busca velar por que las condiciones en cuanto a infraestructura, materiales y herramientas permitan el inicio del curso y la supervisión técnica cuyo objetivo es constatar que los aprendizajes estén siendo entregados de acuerdo con la metodología indicada en la propuesta, y además revisar que los aspectos de infraestructura y administrativos se estén cumpliendo.

Ambas supervisiones se podrán realizar en forma presencial o telemáticamente en forma sincrónica dejando evidencia que así se ha realizado.

En el sistema SIC existen los formularios para los dos tipos de supervisiones, los que deben ser utilizados e ingresados al sistema, en caso de no realizarse la supervisión en línea, en un plazo no mayor a 48 horas.

Los resultados de la supervisión deben ser informados al Ejecutor, en caso de que producto de la supervisión se detecte una irregularidad el OTIC deberá iniciar un proceso de fiscalización.

-Supervisión previa: comprende la revisión, previo al inicio del curso, de todas las instalaciones declaradas o exigidas para el desarrollo del curso, esto incluye: salas, talleres, laboratorios, herramientas, materiales plataformas u otros, debiendo verificar que se cumplan todas las condiciones para la implementación del Plan formativo. De no ser así la supervisión quedará rechazada, se deberá solicitar modificaciones al Ejecutor y posponer de ser necesario, **en no más de dos (2) días el inicio** de curso. Se deberá constatar la subsanación de los hallazgos con una nueva supervisión.

El formulario de supervisión previa contiene preguntas que deben ser respondidas en forma dicotómica (SI o NO), por tanto, el resultado de la Supervisión puede ser **APROBADA o RECHAZADA**

-Supervisión Técnica: comprende la observación de la entrega de los contenidos del plan formativo, que la metodología empleada sea la indicada por el Ejecutor en su propuesta, que el desarrollo del curso se condiga con lo señalado en el acuerdo operativo, que los materiales, herramientas sean las adecuadas, que se mantenga la infraestructura y se entreguen los subsidios contemplados para el curso. En síntesis, se debe evaluar la calidad de implementación del proceso formativo y esto incorpora aspectos técnicos y administrativos.

El formulario de supervisión técnica contiene preguntas que deben ser respondidas según una escala determinada de notas de uno a cuatro, para decidir la nota deben remitirse a la rúbrica (Anexo N° 13) y evaluar de acuerdo con la que más se aproxime a lo observado, los niveles de esta escala son:

- Excelente (nota 3)
- Satisfactorio (nota 2)
- Regular (nota 1)
- Inadecuado (nota 0).

Si el ítem es calificado como inadecuado y esto además constituye una irregularidad, el OTIC, deberá iniciar un proceso de fiscalización.

Los resultados de la supervisión Técnica pueden ser **Aprobada, Aprobada con Observaciones o Rechazada**, esto último ocurrirá cuando las inconformidades impidan o retarden el proceso de aprendizaje o dificulten el desarrollo de la capacitación. Si en alguno de los ítems existe disconformidad se dará un plazo para rectificar, el cumplimiento de la subsanación podrá realizarlo mediante una nueva supervisión o mediante algún instrumento o recurso que dé cuenta que efectivamente lo solicitado ha sido cumplido, como por ejemplo un acuerdo con el delegado de curso de enviar evidencia.

El Coordinador Regional del OTIC deberá supervisar, al menos, el 20% de los cursos adjudicados por llamado y por línea, del Programa (Mandato, Fondos Regionales, Fondos Concursables y Fondos de Emergencia) en la región. En caso de que el 20% de los cursos sea una cifra con decimales, se debe aproximar dicha cifra al número entero siguiente mayor. Por ejemplo, si el OTEC adjudicó 2 curso en una región, el 20% es 0,4 y al aproximarlo al entero siguiente superior el resultado es 1 y esa es la cantidad de cursos a supervisar.

El Coordinador Regional del OTIC deberá ingresar al SIC los informes de Supervisión. La Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales verificará el cumplimiento de esta norma.

Las personas encargadas del Programa en las Direcciones Regionales de SENCE deberán registrar las supervisiones realizadas por ellos en SIC.

13 FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS A OTEC.

El OTIC y el SENCE, de oficio o a petición de terceros, fiscalizará el cumplimiento de las diversas fases de los cursos de capacitación, con el objeto de que se realice acorde con lo estipulado en las presentes Bases, contratos respectivos, acuerdo operativo, la propuesta presentada y adjudicada, también las modificaciones y Anexos a los anteriores, como asimismo cualquier otra instrucción que al efecto dicte el SENCE, para la correcta ejecución del Programa. Por lo anterior, los Organismos Ejecutores deberán adoptar las medidas conducentes a permitir el libre acceso de los fiscalizadores del OTIC y del SENCE a los cursos, para registrar la visita y permitir la aplicación de los instrumentos determinados por el Servicio para estos fines en las fases que componen el programa, sin restricciones, prestando la colaboración que se requiera en este sentido.

Si, producto de una supervisión o fiscalización, el supervisor del OTIC o fiscalizador del SENCE toma conocimiento de hechos que revistan las características de un eventual delito, inmediatamente deberá efectuar la correspondiente denuncia al Ministerio Público, y en el caso del supervisor del OTIC, deberá informar además en ese mismo acto al SENCE.

Si, producto de una supervisión o fiscalización a un curso, **un supervisor o fiscalizador del SENCE** detectare la existencia de faltas o situaciones que impliquen una contravención a las presentes Bases, propuestas, contrato u otro documento que forme parte integrante de las primeras y que no impliquen un delito, o bien, otras situaciones imposibles de ser reparadas, deberá ajustarse al siguiente procedimiento:

- a) Levantar un acta con los hechos irregulares detectados en la supervisión o fiscalización y derivarla al infractor, estableciendo en la misma un plazo prudencial para que subsane dicha situación. Este plazo no podrá exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de notificación del acta.
- b) A su vez el supervisor o fiscalizador deberá enviar electrónicamente copia del acta de irregularidad a la persona encargada del Programa en la Dirección Regional del SENCE y a la contraparte técnica de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales de SENCE, en el plazo máximo de un día hábil desde la realización de la visita de supervisión o fiscalización.
- c) La persona encargada del Programa en la Dirección Regional del SENCE deberá enviar, electrónicamente, copia del acta con los hechos irregulares detectados por la supervisión o fiscalización, a la respectiva contraparte regional del OTIC, en el plazo máximo de un día hábil desde la recepción del informe de la visita de supervisión o fiscalización, a fin de que esta última tome conocimiento del procedimiento iniciado y evitar una eventual doble sanción. De este modo, habiéndose iniciado un proceso de fiscalización, por SENCE o por el OTIC, la otra entidad deberá abstenerse de fiscalizar los mismos hechos.
- d) A más tardar, el día del vencimiento del plazo otorgado al Ejecutor para subsanar las irregularidades señalado en la letra a), el fiscalizador deberá verificar que el infractor haya subsanado el hecho irregular en el plazo máximo de un día hábil desde la verificación del estado de la situación.
- e) Si la situación fue subsanada, el fiscalizador deberá enviar informe de la situación a la persona encargada del Programa en la Dirección Regional de SENCE y a la contraparte técnica de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales de SENCE.
- f) Si la situación no fue subsanada por el infractor o fue subsanada parcialmente, el fiscalizador deberá formular y notificar los cargos al Organismo Ejecutor por la infracción cometida. Esto deberá hacerlo en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la verificación del incumplimiento de los plazos por parte del Ejecutor.

- g) El Organismo Ejecutor dispondrá de tres (3) días hábiles, a contar de la notificación mencionada en la letra f) anterior, para formular sus descargos, acompañando los medios de verificación, que fueren procedentes.
- h) Con el mérito de los descargos y medios de verificación acompañados, si los hubiere, o transcurrido el plazo sin que éstos se hubiesen presentado, el fiscalizador resolverá sobre el particular, pronunciándose fundada y razonadamente sobre los descargos presentados, si existieren, y analizando los medios de verificación, si los hubiere, pudiendo aplicar multas, en caso de no haberse desvirtuado los cargos formulados.
- i) La notificación de la sanción se realizará mediante correo electrónico, dirigida al correo que el organismo Ejecutor mantiene vigente en los registros de este servicio y en los respectivos contratos.
- j) El fiscalizador deberá enviar a la persona encargada del Programa en la Dirección Regional de SENCE, a la contraparte técnica de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales de SENCE, un informe del proceso de fiscalización y aplicación de sanción, adjuntando todos los documentos de respaldo que den cuenta del cumplimiento del procedimiento antes descrito. Además, deberá registrar los antecedentes de la sanción aplicada en el sistema que el SENCE determine.
- k) Las sanciones al OTEC serán aplicadas por el SENCE, de conformidad con las presentes Bases.

Si, producto de una supervisión a un curso, **un supervisor del OTIC** detectare la existencia de faltas o situaciones que impliquen una contravención a las presentes Bases, propuestas, contrato u otro documento que forme parte integrante de las primeras y que no impliquen un delito, o bien, otras situaciones imposibles de ser reparadas, deberá ceñirse al siguiente procedimiento:

- a) Levantar un acta respecto de la irregularidad y derivarla al infractor, estableciendo en la misma un plazo prudencial para que subsane dicha situación. Este plazo no podrá exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de notificación del acta.
- b) A su vez, el OTIC deberá enviar, electrónicamente, copia del acta con los hechos irregulares detectados por la fiscalización, a la persona encargada del Programa en la Dirección Regional de SENCE, en el plazo máximo de un día hábil desde la realización de la visita de supervisión o fiscalización, a fin de que tenga conocimiento del procedimiento iniciado y evitar una eventual doble sanción. De este modo, habiéndose iniciado un proceso de fiscalización, por SENCE o por el OTIC, la otra entidad deberá abstenerse de fiscalizar los mismos hechos.
- c) A más tardar, el día del vencimiento del plazo otorgado al Ejecutor para subsanar las irregularidades señalado en la letra a), el OTIC deberá verificar que el infractor haya subsanado el hecho irregular.
- d) Si la situación fue subsanada, el OTIC deberá enviar informe de la situación a la persona encargada del Programa en la Dirección Regional de SENCE y a la contraparte técnica de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales de SENCE en el plazo máximo de un (1) día hábil desde la verificación del estado de la situación.
- e) Si la situación no fue subsanada por el infractor o fue subsanada parcialmente, el OTIC deberá formular y notificar los cargos al Organismo Ejecutor por la infracción cometida. Esto deberá hacerlo en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la verificación del incumplimiento de los plazos por parte del Ejecutor.
- f) El Organismo Ejecutor dispondrá de tres (3) días hábiles, a contar de la notificación mencionada en la letra e) anterior, para formular sus descargos, acompañando los medios de verificación, que fueren procedentes.
- g) Con el mérito de los descargos y medios de verificación acompañados, si los hubiere, o transcurrido el plazo sin que éstos se hubiesen presentado, el OTIC resolverá sobre el particular, pronunciándose fundada y razonadamente sobre los descargos presentados, si existieren, y analizando los medios de verificación, si los hubiere, pudiendo aplicar multas, en caso de no haberse desvirtuado los cargos formulados.
- h) La notificación de la sanción se realizará mediante correo electrónico, dirigida al correo que el organismo Ejecutor mantiene vigente en los registros de este servicio y en los respectivos contratos. El plazo máximo para la notificación de la sanción será de tres (3) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo de presentación de descargos del OTEC.

- i) El OTIC deberá enviar a la persona encargada del Programa en la Dirección Regional del SENCE, a la contraparte técnica de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales del SENCE y a la Unidad de Fiscalización del SENCE del Nivel Central, un informe del proceso de fiscalización y aplicación de sanción, adjuntando todos los documentos de respaldo que den cuenta del cumplimiento del procedimiento antes descrito. Además, deberá registrar los antecedentes de la sanción aplicada en el sistema que el SENCE determine. El incumplimiento de esta obligación de informar será causal de sanción al OTIC.
- j) En el caso que el SENCE no haya recibido el Informe detallado en la letra i) precedente, verificará si la situación ha sido subsanada o persiste. Si la situación persiste, podrá sancionar al OTIC. Las sanciones se aplicarán al OTIC en caso de que, habiendo sido informado de irregularidades por parte del SENCE y pasado el plazo de regulación no aplicó las sanciones o acciones correctivas.
- k) Si la inconsistencia o irregularidad se mantiene en el tiempo, a pesar de la aplicación de la sanción al organismo, el OTIC podrá aplicar sanciones nuevamente siguiendo el procedimiento antes detallado.
- l) Cuando se trate de cursos ya finalizados y el SENCE detecte o tome conocimiento de irregularidades, informará de ello al OTIC, al que podrá sancionar si no aplicó las sanciones o acciones correctivas. Además, si los hechos pudieran revestir características de delito, el SENCE presentará la respectiva denuncia al Ministerio Público.
- m) Las sanciones al OTEC serán aplicadas por el OTIC, de conformidad con las presentes Bases.

13.1 INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

En caso de que, producto del proceso de fiscalización, el OTIC o la Dirección Regional del SENCE acredite que el Ejecutor ha incurrido en incumplimiento a las presentes Bases, a su propuesta, Acuerdo Operativo, Anexos de Acuerdo Operativo o al contrato, el OTIC o el SENCE, dependiendo quien haya realizado el proceso y fiscalización, podrán aplicar multas que fluctúan entre 3 a 50 Unidades Tributarias Mensuales, de acuerdo con la gravedad de estas, conforme al siguiente detalle, sin perjuicio de denunciar ante los Tribunales de Justicia a las entidades capacitadoras cuando aparezcan de manifiesto hechos que puedan revestir características de delitos:

13.1.1 Infracciones graves: 31 a 50 UTM

- a) Ejecutar la capacitación con equipos, herramientas, materiales e insumos de una calidad, estado o cantidad distinta a la exigida en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo, cuando tales elementos sean esenciales en el proceso de aprendizaje o cuando, dado su estado, cantidad o calidad, puedan hacer peligrar la vida o la salud de las personas participantes.
- b) Solicitar a las personas participantes proveer los materiales, insumos y/o herramientas para la realización del curso.
- c) Ejecutar la capacitación sin que las personas participantes cuenten y utilicen los implementos de seguridad según lo establecido en la propuesta o plan formativo, en el momento que lo requiera el curso, de acuerdo con las fechas de entrega establecidas en el Acuerdo Operativo o el documento que lo reemplace.
- d) Iniciar o ejecutar el curso sin estar aprobado el acuerdo operativo.
- e) Impedir u obstaculizar la acción de fiscalización del SENCE o del OTIC.
- f) Manipular, alterar, extraviar, destruir o negarse a exhibir el libro de clases del curso, así como de cualquier otra documentación justificadora de la ejecución del curso y los demás componentes y fases que contempla el programa.
- g) Entregar al SENCE o al OTIC documentación o información falsa o engañosa relativa a la ejecución del Programa, obteniendo para sí o terceros los beneficios o pagos contemplados en éste. Se entenderá que incurren en esta conducta los Ejecutores que consignen datos falsos en el SIC o documentación complementaria a la ejecución del curso o consignen en ellas datos de postulantes o personas participantes respecto de los cuales no tengan su consentimiento. La ejecución del programa comprende desde el proceso de postulación hasta la tramitación del pago de la última fase del curso.
- h) Cobrar o percibir por parte de las personas participantes del curso, pagos, aportes o cualquier otra retribución para la ejecución de este.

- i) Solicitar a las personas participantes proporcionar los insumos para el servicio de café establecidos en el numeral 11.3 letra g) de estas Bases Técnicas o solicitar que los alumnos preparen o realicen este servicio.
- j) Suspender o no entregar en tiempo y forma, los componentes, o los apoyos, subsidios o materiales considerados en cada fase.
- k) Discriminar arbitrariamente a las personas participantes y a los postulantes. Se entenderá especialmente como discriminación arbitraria aquella que se efectúe debido al sexo, edad, raza, condición social, religión, ideología o afiliación sindical de las personas participantes o postulantes.
- l) No impartir los contenidos y objetivos de los módulos que conforman la propuesta técnica o el Plan Formativo seleccionado.
- m) No contar con oficina de atención de público o de contacto, de acuerdo con los términos establecidos en las bases.
- n) No pagar en tiempo y forma las remuneraciones y/u honorarios de los trabajadores o prestadores de servicios que trabajan para el organismo Ejecutor directamente en la ejecución del Programa, tanto en funciones administrativas como académicas, así como también no dar cumplimiento a las demás obligaciones laborales y previsionales, incluidas las de seguro obligatorio de cesantía. Lo anterior, sin perjuicio de que el SENCE ejerza el derecho de información y retención establecido en el artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, así como también de las demás acciones que establecen las presentes Bases o la legislación vigente.
- o) No realizar, o no ejecutar en tiempo y forma la hora de orientación laboral establecida en el numeral 11.3 letra l)

13.1.2 Infracciones menos graves: 16 a 30 UTM

- a) No iniciar el curso, no obstante contar el Ejecutor con el mínimo de personas participantes establecidos en las bases.
- b) Modificar sin autorización del OTIC los contenidos y objetivos de los módulos que conforman la propuesta técnica seleccionada o adjudicada al Ejecutor.
- c) No contar con el correspondiente libro de clases en el momento en que se efectúe la fiscalización.
- d) Entregar por cualquier medio información respecto de las características del curso que no se ajuste a las condiciones convenidas, o bien, no informar a las personas participantes de los beneficios que el programa contempla.
- e) Ejecutar la capacitación en una infraestructura o lugar de ejecución diferente al exigido en el Plan Formativo o autorizado en el Acuerdo Operativo.
- f) Iniciar el curso con un número de personas participantes inferior al mínimo que establece la normativa del programa, a menos que medie autorización del OTIC.
- g) No registrar diariamente la asistencia de las personas participantes.
- h) Ejecutar la actividad de capacitación con un facilitador no aprobado por el OTIC.
- i) Presentar fuera de plazo, formularios de ejecución, solicitudes de pago, documentación complementaria y/o los anexos de acuerdo operativo, según considere el programa, incluyendo todas las solicitudes de modificación que debe autorizar SENCE.

13.1.3 Infracciones leves: 3 a 15 UTM

- a) No disponer de los equipos, herramientas o implementos, en la cantidad y calidad necesaria, de acuerdo con el número de personas participantes indicados en el Acuerdo Operativo o sus anexos, en tanto no incidan directamente en el proceso de aprendizaje.
- b) Ejecutar las actividades de capacitación de los cursos en un horario diferente al informado y autorizado por el OTIC.
- c) Realizar enmendaduras de menor rango en el libro de clases. Se entenderá que son de menor rango aquellas que no impliquen una pérdida de confiabilidad del libro.
- d) No respetar la norma gráfica diseñada para el programa u otra falta a los lineamientos comunicacionales establecido por el SENCE o el OTIC.

13.1.4 Otros incumplimientos.

Todas aquellas otras conductas, que contravengan lo dispuesto en la Ley N°19.518 y su respectivo Reglamento, y que no importen la aplicación de la medida de cancelación del organismo en conformidad al Estatuto de Capacitación y Empleo, serán calificadas por el OTIC respectivo, conforme a la gravedad de las mismas, pudiendo al efecto aplicar multas que van de las 3 a 50 UTM.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el Organismo Ejecutor incurra en alguna de las causales establecidas en el artículo 77 de la ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, el SENCE podrá cancelar la inscripción a los Organismos Ejecutores que se encontraren inscritos en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación, consignado en el artículo 19 del citado cuerpo legal.

Lo anterior, sin perjuicio de poner en conocimiento del Ministerio Público todas aquellas conductas o actos que podrán revestir el carácter de delitos.

13.2 APLICACIÓN DE MULTAS A LOS ORGANISMOS TÉCNICOS DE CAPACITACIÓN.

Una vez recibida la denuncia de irregularidad por parte de la Unidad de fiscalización regional o la Unidad de Fiscalización del OTIC, estas tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para formular los cargos al OTEC, a partir de la fecha de recepción de dicha denuncia, acta de supervisión que detalla la irregularidad en el caso de los OTIC, y Formulario de requerimiento y/o solicitud interna de fiscalización Anexo N° 14, en el caso de SENCE.

Las multas serán aplicadas por el director regional de SENCE o por el OTIC, de acuerdo con los incumplimientos antes descritos y conforme al siguiente procedimiento:

- a) En el evento en que el Ejecutor incurra en alguno de los incumplimientos mencionados en los numerales precedentes, el OTIC o el Director Regional del SENCE, según corresponda, informará detalladamente el incumplimiento al Ejecutor, señalándole la causa del incumplimiento, el numeral de las bases que se incumple y la gravedad del incumplimiento, mediante carta dirigida a la casilla de correo electrónico informada por el Ejecutor en su oferta, en el acuerdo operativo y/o en el contrato, tomando los resguardos necesarios para no efectuar dos procesos de fiscalización distintos por los mismos hechos. Por su parte el Ejecutor dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos, los que serán analizados por el OTIC o el director regional de SENCE, según corresponda.
- b) En caso de que, evacuados los descargos el Ejecutor haya logrado desvirtuar el incumplimiento, el OTIC o el director regional del SENCE, según corresponda, deberá enviar a través de correo electrónico a la contraparte técnica de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales del SENCE, copia de los antecedentes y luego archivarlos. Por el contrario, si no se logra desvirtuar el incumplimiento informado, el OTIC o el director regional de SENCE procederá a aplicar la multa asociada a la gravedad del incumplimiento, remitiéndole al Ejecutor carta certificada de aplicación de multa. La fecha del envío de la carta certificada se entenderá la fecha de notificación de la multa.
- c) Las multas deberán ser pagadas por el Ejecutor al quinto (5) día hábil de notificado el acto que las aplique, depositando directamente el monto de ellas en la cuenta corriente del OTIC que identifique en el respectivo contrato y acreditarse el pago ante este Servicio Nacional, en caso contrario, podrá descontarse la multa impaga de los pagos a que tenga derecho a recibir el Ejecutor, con ocasión de la realización del programa. En el evento, que no existan pagos pendientes, el OTIC cobrará la garantía entregada para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, devolviendo la diferencia que se produzca a favor del Ejecutor afectado, si la hubiere, en cuyo caso deberá el organismo reemplazar la garantía de fiel cumplimiento otorgada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles anteriores a la devolución de la diferencia, de lo contrario el OTIC podrá poner término anticipado al contrato, lo cual será notificado mediante carta certificada.
- d) En el caso de hacerse efectiva esta garantía, el producto del cobro deberá ser depositado por el OTIC en su cuenta corriente, y luego enterarlo en la cuenta de excedentes que originó el presente llamado a licitación.

- e) El monto de la multa pagada ingresará directamente a la cuenta de excedentes de capacitación del mismo año que se está licitando o, si es la única o última licitación, quedará dentro de la respectiva cuenta señalada para el periodo inmediatamente siguiente de esa licitación.
- f) Al tercer día hábil de cumplido el plazo para el pago de la multa, el OTIC o el Director Regional del SENCE, según quien haya realizado el proceso de fiscalización deberá enviar a través de correo electrónico a la contraparte técnica de la Unidad de Transferencias a Terceros y a la Unidad de Fiscalización del SENCE del Nivel Central, un informe de la totalidad del proceso de la fiscalización realizada, los resultados de ésta, las sanciones aplicadas y el estado de pago de las multas, adjuntando todos los documentos de respaldo que den cuenta de todo el proceso y del cumplimiento del procedimiento antes descrito.

14 INCUMPLIMIENTO DE LOS ORGANISMOS TÉCNICOS INTERMEDIOS PARA LA CAPACITACIÓN

Si el SENCE acredita que el OTIC ha incurrido en incumplimiento a las presentes Bases podrá aplicar multas que fluctúan entre 10 a 50 Unidades Tributarias Mensuales, de acuerdo con la gravedad de ellas, conforme a los numerales 14.1, 14.2 y 14.3 de estas bases administrativas, sin perjuicio de denunciar ante los Tribunales de Justicia a los OTIC cuando aparezca de manifiesto que los hechos pueden revestir características de delitos.

14.1 INFRACCIONES GRAVÍSIMAS: 31 a 50 UTM

- a) Alterar el proceso de evaluación, selección y adjudicación de propuestas, contraviniendo lo establecido en las Bases del Programa.
- b) Afectar el principio de igualdad de los proponentes en la evaluación de las propuestas.
- c) Realizar una adjudicación distinta a la validada por el SENCE.
- d) Cobrar o percibir por parte de los Organismos Ejecutores pagos, aportes o cualquier otra retribución en dinero o bienes por adjudicarles cursos.
- e) Autorizar el inicio de un curso, a través de la visación del Formulario N°1 sin que los alumnos cuenten con seguro de accidentes.

14.2 INFRACCIONES GRAVES: 16 a 30 UTM

- a) Retraso en el pago a los Organismos Ejecutores.
- b) Utilizar criterios de pagos de cursos distintos a los establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- c) Aprobar facilitadores, tutores o tutores sociolaborales con un perfil distinto al comprometido por el Ejecutor en su propuesta o no solicitar medios de verificación para su evaluación.
- d) No realizar proceso de fiscalización a los Organismos Ejecutores frente a denuncias de Direcciones Regionales del SENCE, de la contraparte técnica de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales de SENCE, personas participantes del curso u otra persona.
- e) No cumplir con las exigencias establecidas en estas Bases en cuanto al proceso de firma de contratos con los Organismos Ejecutores.
- f) Pagar la liquidación final de un curso a un Organismo Ejecutor sin que éste tenga toda la información de alumnos registrada en el Sistema Informático SIC.
- g) No realizar la cantidad de supervisiones definidas conforme a estas Bases de Licitación o no informarlas al SENCE en el medio que éste determine.
- h) Autorizar solicitudes acerca de la ejecución del curso sobre las cuales no tengan facultades expresamente definidas en la normativa

14.3 INFRACCIONES MENOS GRAVES: 10 a 15 UTM

- a) No realizar o realizar fuera de plazo el proceso de notificación de adjudicación a las Entidades Requirientes y Organismos Ejecutores.

- b) No visar, o visar fuera de plazo la visación de formularios y/o no realizar el cierre de los cursos.
- c) Negarse a mostrar o no tener a resguardo la información susceptible de ser solicitada por el SENCE, según lo establecido en las Bases de licitación.
- d) No enviar, realizarlo fuera de plazo, o despachar en forma incompleta los reportes solicitados por el SENCE señalados en estas Bases: Copia del aviso de publicación del llamado a licitación, propuesta de pre-adjudicación, reporte de notificaciones, estado de avance de firma de contratos, informe de pagos, reporte trimestral de montos pagados, reporte de supervisiones, entre otros.
- e) No enviar o enviar fuera de plazo el informe del proceso de fiscalización y aplicación de la sanción, adjuntando todos los documentos de respaldo asociados.
- f) No aplicar las sanciones o acciones correctivas en caso de que el SENCE haya informado de Irregularidades al OTIC.
- g) No cumplir con los plazos asociados al cronograma de licitación o condiciones para la visación de formularios de ejecución de cursos.

14.4 APLICACIÓN DE MULTAS A LOS ORGANISMOS TÉCNICOS INTERMEDIOS PARA LA CAPACITACIÓN

Una vez detectada la irregularidad por parte de la Subunidad de fiscalización regional del SENCE, el OTIC tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para evacuar sus descargos respecto de los hechos contenidos en la formulación de cargos realizada por el Servicio, a partir de la debida notificación electrónica del documento, según casilla electrónica que consta en los registros del SENCE.

La formulación de cargos contendrá, como mínimo el hecho irregular que constituye el incumplimiento, la obligación contenida en estas Bases que se incumple con el hecho detectado, indicando expresamente el numeral de las Bases en que se encuentra contenido y la gravedad de la conducta descrita.

Los descargos deberán ser enviados vía electrónica a la Subunidad de fiscalización regional del SENCE, con la debida documentación de respaldo.

En el evento de no acogerse los argumentos esgrimidos por el OTIC, las multas que procedan serán aplicadas por el director o Directora Regional del SENCE, en virtud de las infracciones señaladas en el numeral 14 de las presentes Bases, a través de una Resolución Exenta que será notificada al Organismo sancionado mediante correo electrónico dirigido a la casilla que se hubiese registrado en este Servicio.

En el evento de que los cargos formulados sean debidamente desvirtuados por el OTIC a través de los descargos evacuados, la persona encargada del Programa en la Dirección Regional del SENCE enviará al OTIC el acto administrativo de absolución de la sanción, archivando los antecedentes del caso.

Las multas deberán ser pagadas por el OTIC al quinto día hábil de notificado el acto que las aplique, depositando directamente el monto de ellas en la cuenta corriente de SENCE.

El OTIC que incurra en cualquier incumplimiento a las presentes Bases de Licitación y a los actos administrativos que forman parte de ellas, además, podrá ser sancionado conforme a lo dispuesto en el Título V del Decreto N°98, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento General de la ley N°19.518, que fija el nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.

De igual forma, procederá la aplicación del artículo 75 y siguientes del Capítulo III "De las Infracciones y Sanciones", de la ley N°19.518.

II BASES TÉCNICAS.

1 PLAZOS GENERALES ESTABLECIDOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN.

La ejecución de los cursos deberá regirse por los siguientes plazos que, adicionalmente, se desarrollarán en los siguientes puntos de las presentes Bases, según corresponda el proceso de ejecución:

Proceso	Plazos o condiciones	
	OTEC	OTIC
Derivación por parte de la Entidad Requirente al OTEC de las personas participantes de cursos con postulación cerrada.	El OTEC debe inscribir como personas participantes del curso a las personas derivadas por la Entidad Requirente dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la fecha de firma del contrato.	Monitorea derivación de personas participantes.
Postulación en el portal del SENCE para aquellos cursos abiertos a la ciudadanía.	Dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la fecha de firma del contrato el OTEC debe monitorear la inscripción de los cursos.	Monitorea la inscripción de postulantes
Conformación del curso.	Plazo máximo treinta (30) días hábiles desde la firma del contrato. Una vez completo el cupo del curso con postulación cerrada, el OTEC realiza carga masiva de los postulantes en SIC y envía documentación de respaldo al OTIC para su validación. EL OTEC con cursos de postulación abierta va contactando a las personas para confirmar su participación en el curso.	OTIC valida a las personas participantes e informa al OTEC del resultado de este proceso
Presentación de solicitud de autorización para el inicio del curso.	Plazo máximo treinta y cinco (35) días hábiles desde la firma del contrato. Esta solicitud se presenta en el acuerdo operativo al OTIC.	Dos (2) días hábiles desde el envío del acuerdo operativo el OTIC debe validarlo.
Inicio de cursos	En la fecha definida en el acuerdo operativo y a más tardar cuarenta (40) días hábiles a partir de la firma del contrato.	Supervisa cumplimiento de fechas.
Formulario de Inicio de Curso (Formulario N° 1)	En el segundo día de clases, a más tardar, deberá ingresar el Formulario N°1 al sistema e informar al OTIC que corresponda incluyendo la información del primer día de clases.	Dos (2) días hábiles para su visación desde ingresado e informado el formulario N° 1 al sistema.
Informar ingreso de Reemplazo o Incorporación de personas participantes	Dos (2) días hábiles contados desde el ingreso efectivo de la persona participante al curso, para registrar en sistema en el Formulario N° 1 Complementario.	Dos (2) días hábiles para su visación desde ingresado e informado el formulario N° 1 Complementario al sistema.

Registro de asistencia en SIC	Máximo dos (2) días hábiles después de realizada las clases.	No participa del proceso
Presentación del Plan de Negocios del alumno.	A más tardar al 75% de realizadas las horas del curso de modalidad independiente con subsidio de herramientas, el OTEC debe presentar al OTIC el plan de negocios de los alumnos que justifica la compra de herramientas.	Aprueba los planes de negocio de las personas participantes de los cursos con subsidios de herramientas, el plazo máximo para esto es la fecha de finalización del curso.
Presentación de Plan de Nivelación.	Hasta dos (2) días hábiles antes de iniciar la nivelación el OTEC debe ingresar a sistema, el plan de nivelación y solicitar al OTIC su aprobación. La nivelación debe iniciar a más tardar a los 5 días hábiles de finalizado el curso.	Dos (2) días hábiles para la aprobación de la nivelación.
Ingreso y visación de Formulario de Cierre o Término del curso.	Dentro de los dos (2) días hábiles de finalizado el curso o realizada la nivelación, para ingresar el Formulario de Cierre o Término del curso al sistema e informar al OTIC que corresponda, presentando el libro de clases del curso y las Planillas de Subsidio.	Dos (2) días hábiles para su visación desde la recepción del Libro de Clases y notificado el ingreso del formulario y la recepción del Libro de Clases y las Planillas de Subsidio.
Realizar modificaciones al Formulario de Cierre o Término del curso.	Dentro de tres (3) días hábiles contados desde el rechazo para realizar las modificaciones en sistema y adjuntar la documentación faltante u observada.	Dos (2) días hábiles para para la visación, contados desde el reingreso del formulario en el sistema.
Cronograma de examinación para la obtención del instrumento habilitante o referencial, según corresponda.	Se entrega al OTIC cinco (5) días hábiles contados desde la aprobación del formulario de término del curso.	Dos (2) días hábiles para para la visación, contados desde el ingreso del cronograma.
Entrega de Subsidios de Útiles, Insumos y Herramientas	Hasta diez (10) días hábiles contados desde la finalización del curso.	Monitorea el proceso
Ceremonia de Entrega de Diplomas	Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la visación por parte del OTIC del formulario de término del curso.	Monitorea el proceso

Cabe señalar que cualquier incumplimiento de estos plazos imputables al Ejecutor, facultará al OTIC para aplicar las multas correspondientes, de acuerdo con lo señalado en las Bases Administrativas. De la misma forma, si es el OTIC el que de manera imputable incumple los plazos aquí señalados, el SENCE se encuentra facultado para impetrar las correspondientes multas señaladas en las presentes bases.

2 CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS CURSOS

2.1 OFICINA DE CONTACTO O DE ATENCIÓN DE PÚBLICO

Esta oficina de contacto o de atención de público deberá permanecer, mientras se encuentre vigente el proceso de derivación de postulantes, inscripción de personas participantes, ejecución del curso y hasta realizada la entrega de diplomas del curso. Además, deberá contar con un horario de atención establecido, a lo menos, por media jornada diaria tres veces a la semana, contar con entrada independiente, con sillas para la atención y espera de público y, al menos, un pendón a modo de señalética que la identifique y distinga durante los horarios de atención.

Esta oficina tiene carácter obligatorio y, en caso de modificarse la ubicación física de ésta, deberá comunicarse al OTIC con, al menos, cinco (5) días hábiles de antelación a producirse el cambio.

2.2 COORDINADOR ACADÉMICO Y/O REGIONAL.

El Ejecutor deberá contar con, a lo menos, una persona a cargo de la coordinación regional quien deberá cumplir con las labores de coordinación académica aquí detalladas y con todos los procesos asociados a la implementación del curso. Ambos roles podrán ser cumplidos por una misma persona, siempre y cuando la cantidad de cursos en ejecución en forma simultánea a su cargo no supere los seis.

Labores a cargo de la coordinación académica del curso adjudicado:

- a) Conocer los planes formativos y la programación de la ejecución de los cursos, de manera tal de organizar la disposición de los insumos, equipos y herramientas en tiempo y forma para personas participantes y facilitadores según módulo;
- b) Coordinar y programar las diferentes etapas y actividades de los cursos de manera tal que, salidas a terrenos, procesos de nivelación de horas, ceremonia de entrega de diplomas o, cualquier otra actividad o necesidad del curso se encuentre debidamente organizada y comunicada a todos quienes participen de ella;
- c) Coordinar todos los procesos de evaluación considerados en los diferentes módulos de los cursos, de manera tal que cada uno cuente con un registro de los instrumentos de evaluación utilizados, fechas de aplicación, registro del instrumento y nota de las evaluaciones por persona participante;
- d) Apoyar la gestión de los facilitadores en cuanto a las necesidades de implementación de los módulos y las sesiones de capacitación;
- e) Coordinar los procesos de inducción de facilitadores para el apropiado uso y registro del libro de clases, y los diferentes aspectos de ejecución del curso;
- f) Reunir y sistematizar toda la información pertinente para efectos de procesos de Certificación de Competencias Laborales por persona participante aprobado en el curso según corresponda;
- g) Gestionar y coordinar el proceso de derivación de postulantes con la Entidad Requirente.
- h) Coordinar la inscripción de las personas participantes.
- i) Coordinar los inicios de cada curso, verificando que en el primer día de clases las personas participantes lean y firmen el acta de inicio en la que estén detallados los subsidios del curso, se les indique a las personas participantes el plan de estudios, cronograma tentativo, página web, facilitadores, oficina de atención de público y canales de contacto con el Ejecutor.
- j) Estar disponible para ser contactado por el OTIC, el SENCE y por las personas participantes, en el horario definido para la atención de público.
- k) Asistir personalmente a las reuniones con el OTIC y/o el SENCE.
- l) Mantener actualizada la información respecto a todas las sedes donde se desarrollen los cursos.
- m) Ser el responsable del registro en el SIC, asegurando que se ingresen los datos de contactos válidos y correctos de cada persona participante para que el SENCE, el OTIC o el Ejecutor pueda realizar seguimiento posterior si lo requiere.
- n) Responder solicitudes, consultas reclamos, justificaciones, etc., que efectúen las personas participantes. Esta respuesta deberá formularse **en un plazo máximo dos (2) días hábiles**. De igual forma, deberá responder de las dudas o inquietudes que formulen tanto el OTIC como SENCE, para ello, contará con el mismo plazo señalado.
- o) Ser el responsable del compilado de la documentación final del curso que se entregará al OTIC, tales como: documentos de respaldo de las deserciones y ausencias justificadas, libro de clases, resultados de encuestas de satisfacción realizadas, etc.
- p) Elaborar informes periódicos sobre actividades realizadas, si el OTIC o el SENCE así lo requiere.
- q) Coordinar con el OTIC, en los casos que correspondan la validación de las personas participantes de los cursos.

2.3 SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES.

Todas las personas participantes deberán contar con un Seguro de Accidentes Personales, que será de carácter obligatorio e irrenunciable, el cual será directamente contratado por el Organismo Ejecutor.

Este seguro tendrá por objeto permitir a las personas participantes de los cursos estar cubiertos, en todo tipo de accidentes producidos a causa o con ocasión de la actividad de capacitación, incluyendo los sucedidos en los trayectos directos (de ida y regreso) entre el domicilio de la persona participante y el lugar donde se ejecute la capacitación. Dicha cobertura cubrirá íntegramente todo el período de duración del curso de capacitación, asistencia al lugar donde obtenga el instrumento habilitante del curso o instrumento referencial, según corresponda. Debe considerarse que las personas participantes estén aseguradas desde que salen de sus domicilios rumbo al curso y luego al retorno de éste. La cobertura debe ser desde, al menos, dos horas antes del inicio y hasta dos horas después del término del proceso de capacitación al que asistió la persona participante, incluido el trayecto a la Ceremonia de entrega de diplomas, siempre y cuando ésta se realice dentro de los plazos estipulados en estas Bases.

La póliza deberá ser de tipo flotante, de tal manera que permita reemplazar personas participantes y que, al terminar el curso, sea excluido de dicha póliza para que el cupo quede liberado y pueda ser ocupado por otra persona participante, en otro curso totalmente distinto al ya finalizado.

En caso de accidentes, el Organismo Ejecutor deberá adoptar todas las medidas necesarias con el objeto de que la persona participante reciba la atención que corresponda de manera oportuna e informar de la situación al OTIC, y éste último al SENCE.

Indistintamente al Anexo, las coberturas mínimas serán:

Incapacidad total o parcial, de carácter permanente, incluido desmembramiento.	250 U.F.
Muerte accidental.	250.U.F.
Gastos médicos y hospitalización por accidente, incluyendo todo tipo de exámenes, derechos de pabellón, honorarios médicos y arsenalera, fármacos, insumos, proceso de rehabilitación y otros.	25 U.F. por evento.
Bonificación por movilización para traslado del accidentado hasta el centro asistencial y de éste a su hogar, sin excluir ningún tipo de gasto por este concepto. Deberá entenderse que se reembolsarán todos los gastos en que incurra la persona participante producto del traslado hacia y desde un centro hospitalario, en cualquier medio de transporte que utilice.	20 U.F. por evento.

En el caso que la aseguradora no cubra a personas de 17 años, mayores de 65 años, o a personas con discapacidad o migrantes, el OTIC deberá enviar a la contraparte técnica de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales del SENCE, los datos del curso y de las personas, para que este Servicio los asegure. Esta información debe ser enviada en el formato que el SENCE disponga.

No se podrá dar inicio al curso si alguna persona participante no está asegurada. En caso de personas reemplazantes, deberán estar asegurados desde el día de ingreso al curso.

2.4 DURACIÓN DE LAS SESIONES

Los cursos deberán tener una jornada de entre 3 y 8 horas diarias. Con todo, el OTIC podrá autorizar ajustes a la jornada requerida en casos justificados siempre que el Ejecutor lo solicite previamente y esta modificación no supere las 8 horas diarias. Todas las horas del curso son cronológicas¹⁰.

Respecto de la extensión de las sesiones en horas diarias, el Ejecutor deberá tener presente que, para las sesiones de clase, deberá considerar, además, la ejecución de actividades complementarias a la capacitación.

2.5 DOCUMENTACIÓN DE LOS CURSOS

Los Ejecutores deberán mantener toda la documentación ordenada por curso, en carpetas o

¹⁰ Horas cronológicas son horas de 60 minutos de clases

archivadores y en formato digital, a fin de facilitar la fiscalización por parte del OTIC y del SENCE, o ser remitida a SENCE si así se requiere. En estos archivos se deberá incluir toda la documentación de ejecución y pagos de los cursos.

3 ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DEL CURSO.

3.1 ACTIVACIÓN DEL EJECUTOR EN SISTEMA INTEGRADO DE CAPACITACIÓN (SIC).

Para que el Ejecutor pueda operar en SIC, deberá contar previamente con clave única, tener el estado de su oferta en calidad de contrato y los facilitadores aprobados y cargados en SIC.

Para cumplir con las condiciones mencionadas se requiere:

- a) Clave Única para operar en SIC: En caso de que el Ejecutor no cuente con esta clave, deberá gestionar su obtención a través de Servicio de Registro Civil e Identificación.
- b) Facilitadores aprobados: El Ejecutor deberá tener aprobado al menos, un facilitador para la ejecución de módulos transversales y otro para la ejecución de módulos técnicos, los que serán incorporados al sistema y relacionados con su oferta.

3.2 POSTULACIÓN CERRADA (DERIVACIÓN) Y ABIERTA.

Los cursos con **postulación cerrada o derivación** son aquellos cuyas Entidades Requirentes solicitaron, previo a su licitación, derivar directamente al Organismo Ejecutor a las personas participantes. Es decir, estos cursos están destinados a un grupo específico de personas que cumplen los requisitos de ingreso al Programa y al curso, ya sean estos de las líneas de mandato, fondos regionales, fondos concursables o fondos de emergencia.

Los cursos de **postulación abierta** son aquellos cuyas Entidades Requirentes solicitaron, previo a su licitación, que las personas participantes fueran seleccionados por el Organismo Ejecutor, entre las personas que cumplen los requisitos de ingreso al Programa y al curso registradas en el portal de postulación disponible en www.sence.cl. Es decir, estos cursos son de acceso abierto a la ciudadanía ya sean de las líneas mandato, fondos regionales, fondos concursables o fondos de emergencia.

En ninguna situación las personas participantes deberán ser reclutados por el Organismo Ejecutor. En el caso que esto ocurra, el Organismo Ejecutor y el OTIC podrán ser sancionados.

3.2.1 Derivación de los postulantes por la Entidad Requirente (Postulación cerrada).

Una vez que el OTIC notifique a la Entidad Requirente los datos del Ejecutor que implementará el curso, ésta deberá contactarse con dicho organismo con la finalidad de entregarle el listado de las personas que lo realizarán. La información de las personas participantes deberá ser comunicada por la Entidad Requirente al OTEC a través del Formulario de "Derivación de la Entidad Requirente" (Anexo N° 15 de estas bases).

Las entidades requirentes, dispondrán de **diez (10) días hábiles (para todos los cursos)**, contados desde la fecha de firma de contrato entre el OTEC y el OTIC, para derivar a los beneficiarios al Ejecutor adjudicado, los que deben cumplir con los requisitos tanto del curso como del programa, pudiendo solicitar una ampliación de este plazo, antes de su vencimiento, **de un máximo de diez (10) días hábiles**. Esta solicitud será evaluada por las Direcciones Regionales a excepción de los cursos de Fondos de Emergencia que serán evaluadas por la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales. En casos de situaciones excepcionales, de fuerza mayor o de catástrofes será la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales la que evaluará una ampliación de plazo de derivación.

Si la Entidad Requirente no deriva beneficiarios en el plazo estipulado o deriva solo parte de los beneficiarios y no solicita o no se le autoriza una ampliación de plazo de derivación, perderá los cupos del curso, para los cuales no derivó postulantes, o los que envió no cumplían los requisitos de ingreso al Programa y/o curso. En estos casos la Dirección Regional de SENCE podrá:

- a) Abrir la postulación a la ciudadanía (postulación abierta)¹¹ para completar por única vez y durante **diez (10) días hábiles** a contar del día siguiente del vencimiento del plazo de derivación de la Entidad Requirente o,
- b) Completar el cupo del curso con personas derivadas por la OMIL u otra Entidad que la Dirección Regional considere pertinente, para lo cual tendrá un plazo máximo de **diez**

¹¹ Numeral 3.2.2

(10) días hábiles a contar del día siguiente del vencimiento del plazo de derivación de la Entidad Requirente.

3.2.2 Inscripción de postulantes en el portal de postulación (Postulación abierta).

Consiste en la inscripción de personas, en cursos del programa Becas Laborales publicados en el portal de postulación habilitado en www.sence.cl y operará en el caso que el curso sea requerido con postulación abierta a la ciudadanía.

El portal de postulación se abrirá el día hábil siguiente de la firma del contrato y permanecerá de esta forma durante diez (10) días hábiles, este plazo podrá ser ampliado por un máximo de diez (10) días hábiles, según solicitud de la Entidad Requirente, la que debe ser realizada antes del vencimiento del plazo original. Esta solicitud será evaluada por las Direcciones Regionales a excepción de los cursos de Fondos de Emergencia que serán evaluadas por la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales. En casos de situaciones excepcionales, de fuerza mayor o de catástrofes será la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales la que evaluará una ampliación de plazo de postulación.

Los postulantes deberán ingresar al portal, mediante su clave única, y los Ejecutores no podrán inscribirlos a través de otro medio, sólo deberán monitorear su registro y contar, de manera permanente, con un horario de atención que permita a los postulantes informarse sobre el Programa en la oficina de contacto que posea.

El proceso de postulación se entiende finalizado para la persona, cuando ésta selecciona uno o más de un curso de su interés, considerando que sólo quedará inscrito en uno.

La persona encargada del Programa en la Dirección Regional deberá cerrar el curso en el portal de postulación cuando se cumpla el plazo de postulación, o en caso de que complete el doble de los cupos adjudicados.

Una vez cerrado el portal de postulación y en caso de que el número de postulantes no alcance el 80% del cupo adjudicado, la Dirección Regional del SENCE podrá completar el cupo del curso con personas derivadas por la OMIL u otra Entidad que considere, para lo cual tendrá un plazo **máximo de diez (10) días hábiles**.

En caso de que la Dirección Regional no alcance a completar el 80% del cupo adjudicado para iniciar el curso, y el Ejecutor no acepte iniciar el curso con la cantidad de personas participantes disponibles¹² deberá solicitar a la Unidad de Transferencias a Terceros del SENCE la liberación del curso e informar de esto al OTIC, Entidad Requirente y OTEC. **La liberación de cursos consiste en su des habilitación en el Sistema SIC de modo que no será posible realizar ninguna modificación de sus datos.**

3.2.3 Documentación que debe presentar el postulante.

Las personas que derive la Entidad Requirente o que postulen a través del portal de SENCE deberán cumplir con los requisitos de ingreso al Programa y al curso al que postulan, según corresponda. No se aceptarán personas participantes que no cumplan las condiciones de acreditación que establece la Resolución Exenta N°657 de 16 de febrero de 2024 de este Servicio Nacional, que aprueba las “Instrucciones Generales del Programa de Becas Laborales y definió grupos vulnerables de Beneficiarios para el año 2024”.

En el caso de cursos con postulación cerrada (numeral 3.2.1 de estas Bases Técnicas), la Entidad Requirente deberá registrar a las personas participantes del curso en el Anexo N°15 y enviarlo al Ejecutor adjuntando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la cédula de identidad, vigente, emitida por el Registro Civil de Identificación de la persona participante, para el caso de personas nacionales o extranjeros residentes que no cuenten con dicho documento deberán presentar el comprobante del registro civil, en caso de que la cédula se encuentra en trámite;
- b) Declaración Jurada simple de la persona participante, según el formato del Anexo N°16 disponible en estas bases que indique que al momento de postular no se encuentra inscrito como persona participante regular o egresado de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y/o por Universidades Estatales o Privadas, que no es funcionario público, trabajador de las empresas adheridas al OTIC licitante o trabajador del OTEC que ejecutará el curso al que postula.

¹² Numeral 4 de estas Bases Técnicas.

- c) Documentación que acredita el cumplimiento de requisitos de ingreso al Programa definidos en el numeral 4 de las “Instrucciones Generales del Programa de Becas Laborales y define grupos vulnerables de Beneficiarios para el año 2024”.
- d) La documentación que acredita el cumplimiento de requisitos de ingreso al curso, según corresponda a lo definido en el plan formativo adjudicado.

En el caso de cursos con postulación abierta (Numeral 3.2.2), el Ejecutor deberá solicitar al postulante sólo la documentación mencionada en este numeral y si el curso tiene requisitos de ingreso adicionales (por ejemplo, salud compatible con el oficio), el OTEC podrá solicitar la documentación correspondiente. El costo de obtener esta documentación no se financiará por el Programa.

3.3 CONFORMACIÓN DEL CURSO.

El Ejecutor conformará el curso con los postulantes que cumplen los requisitos de ingreso al programa y al plan formativo.

El proceso de conformación del curso dependerá de si las personas participantes fueron derivados por la Entidad Requirente, ingresaron a través del portal de postulación habilitado en www.sence.cl o la combinación de ambas formas.

3.3.1 Conformación del curso con personas participantes derivados por la entidad requirente.

En el caso de los cursos con postulación cerrada, una vez derivados los postulantes por la Entidad Requirente, el Ejecutor deberá realizar el proceso de **carga masiva**, que consiste en ingresar en el sistema SIC a los postulantes que cumplen los requisitos de ingreso al programa y al plan formativo de acuerdo con el instructivo disponible en SIC.

Una vez realizada la carga masiva, el Ejecutor deberá informar de esto al OTIC y enviar los documentos mencionados en el numeral 3.2.3 de estas Bases Técnicas. El OTIC deberá validar a los postulantes previo a la elaboración del acuerdo operativo¹³.

3.3.2 Conformación del curso con personas participantes que ingresaron por el portal de postulación habilitado en www.sence.cl.

Durante el proceso de postulación, el OTEC contactará a los postulantes e ingresará en el sistema, respecto de cada uno de ellos, el resultado del contacto y motivos de no contacto de la siguiente manera:

3.3.2.1 Contactado. Se tomó contacto con el postulante y se le citó. Luego de haber sido contactado, los estados de las personas podrán ser los siguientes:

- a) **Confirmado:** corresponde a las personas entrevistadas por el Ejecutor, que cumplen los requisitos de ingreso al programa y al curso y han sido seleccionadas como personas participantes del curso.
- b) **Liberado:**
 - Postulación que no se concreta a través de la inscripción al curso, dado que el curso superó el 25% de las horas del curso (20% de las horas en caso de cursos de conducción profesional).
 - Habiendo postulado a un curso, sea por Entidad Requirente o postulación a través del portal de postulación habilitado en www.sence.cl, desiste de participar en el curso.
 - Si el postulante se hubiere incorporado al curso y asistido a las sesiones iniciales y hasta el 25% de las horas totales de este (20% en caso de cursos de conducción), decida cambiarse a otro curso de Programas Sociales del SENCE.

3.3.2.2 No Confirmado: Estado asignado por el Ejecutor para las personas que no participarán del curso por alguna de las siguientes razones:

- Durante la entrevista declina continuar

¹³ Numeral 8 de las Bases Técnicas.

- Confirmó cita para entrevista, pero no asiste
- Error en la selección del curso
- Horario no compatible
- Lejanía del domicilio
- No acepta la entrevista en el primer contacto
- No cumple requisito específico
- No cumple requisito educación
- No cumple requisito salud compatible
- Posee algún tipo de discapacidad que no le permite realizar el curso
- Postulante no interesado

3.3.2.3 No contactado.

Cuando el Ejecutor agota todos los medios de contacto disponibles y no logra ubicar al postulante para citarlo deberá seleccionar en el SIC el motivo que corresponda:

- Correo electrónico no corresponde
- Cupos completos
- No contesta llamado telefónico
- No responde correo electrónico
- Número de teléfono no responde
- Teléfono no contesta en 3 horarios distintos

El Ejecutor conformará el curso seleccionando a los postulantes en orden de prelación según fecha y hora de postulación.

3.3.3 Conformación del curso con personas participantes derivados por la entidad requirente y aquellos que ingresaron en el portal de postulación habilitado en www.sence.cl (postulación mixta)

Para los cursos de postulación mixta el organismo Ejecutor deberá realizar los procesos descritos en el los numerales 3.2.1 y 3.2.2 de estas Bases Técnicas, según corresponda el origen de los postulantes.

En primer lugar, el Ejecutor conformará el curso con todos los postulantes derivados por la Entidad Requirente y en segundo lugar con las personas que postularon a través del portal habilitado en www.sence.cl. En este último caso el Ejecutor deberá seleccionar a los postulantes en orden de prelación según fecha y hora de postulación.

4 CUPO MÍNIMO PARA INICIAR EL CURSO.

Cualquiera sea el tipo de conformación del curso, el OTEC deberá considerar al menos el 80 % del cupo adjudicado, a excepción de que acepte la realización del curso con menos personas participantes, lo que deberá ser autorizado por el OTIC, comunicándolo por correo a la persona encargada del Programa con copia a la contraparte técnica de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales del SENCE.

En el caso que el curso no alcance el 80 % del cupo adjudicado y el OTEC no acepte la realización del curso con menos personas participantes, el curso será readjudicado por la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales.

5 ENVÍO DE INFORMACIÓN DEL CURSO A LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Una vez conformado el curso, el Ejecutor deberá enviar a cada persona participante, a través de correo electrónico la siguiente información:

- Propuesta del curso adjudicado: propuesta presentada por el Ejecutor (Anexo 2 o 4)
- Planes formativos SENCE según corresponda.
- Reglamento Interno, numeral 11.6 de las Bases Administrativas.

- Definición del estado final de las personas participantes (Anexo 17 de estas bases)

El Ejecutor deberá enviar al OTIC un archivo comprimido con los correos enviados a las personas participantes y el OTIC deberá enviar este archivo a la contraparte técnica de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales de SENCE.

6 ESTADOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

6.1 ESTADOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES INSCRITAS EN EL CURSO

Persona Participante del Curso: corresponde a quien ha sido registrada como inscrita en los formularios de inicio del curso, que, a su vez, puede contar con las siguientes calidades de ingreso en el sistema:

- Ingreso: Quien es confirmado antes de iniciar el curso y que figura en el formulario de inicio.
- Nuevo: Quien es confirmado en un curso ya iniciado, pero antes de cumplido el 25% de las horas del curso (20% de las horas en caso de cursos de conducción profesional) y no constituye reemplazo
- Reemplazado: Quien abandona el curso antes de ejecutado el 25% de las horas del curso (20% de las horas en caso de cursos de conducción profesional) en cuyo cupo ingresa una nueva persona participante.
- Reemplazante: Quien que se incorpora al curso después de su inicio en reemplazo de un desertor y hasta transcurrido el 25% de las horas totales del curso (20% de las horas en caso de cursos de conducción profesional).
- Liberado. La liberación de postulantes consiste en la eliminación de su registro en SIC en las siguientes situaciones:
 - Estando inscrito o informad en el acuerdo operativo y no asiste clases (asistencia cero)
 - Estando conformado el curso y confirmadas las personas participantes el curso no se realiza.

La liberación de personas participantes la debe solicitar el OTIC a la contraparte de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales, a través de correo electrónico.

6.2 ESTADO FINAL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Al terminar el curso, cada persona participante del curso tendrá un estado final en términos de asistencia, el que deberá ser registrado por el Ejecutor en el formulario que corresponda. En el cálculo del porcentaje de asistencia se utilizará el criterio de aproximación al entero más cercano (Por ejemplo: 74,4% se aproxima a 74% y 74,5% a 75%).

- Aprobado: Quien asiste al menos, al 75% de las horas totales del curso y al 80% en los cursos de conducción.
- Reprobado: Quien habiendo concluido el curso (incluidas las horas de nivelación), no acredita el porcentaje mínimo de asistencia exigida, esto es 75% de las horas del curso y el 80% para los cursos de conducción.
- Desertor Injustificado: Quien deja de asistir al curso sin justificación o por motivos no considerados como causa justificada, y no cuenta con los indicadores mínimos para aprobar, de acuerdo con lo señalado previamente en el estado de Aprobado.
- Desertor por causa justificada: Quien deja de asistir al curso por alguna de las razones que se establecen en el numeral 7.1 de estas Bases Técnicas.
- Expulsado: Quien no cumple con las normas del reglamento interno del Ejecutor y, por tanto, es expulsado del curso, previa ratificación del OTIC correspondiente, de lo contrario dicha expulsión quedará sin efecto. Cada vez que ocurra una expulsión deberá ser comunicado por el OTIC, a través de correo electrónico, a la Dirección Regional donde se ejecuta el curso.

7 DESERCIONES Y AUSENCIAS JUSTIFICADAS.

La justificación implica que deberá pagarse al Ejecutor esas horas o días justificados como asistidos y no significa que la persona participante apruebe el curso con una asistencia menor a la indicada en las bases.

7.1 DESERCIONES JUSTIFICADAS.

Se considerarán como **causas de deserción justificadas** las que impidan al participante asistir la cantidad de horas necesarias para aprobar el curso y que se mencionan a continuación:

- a) Enfermedades o accidentes: ambos casos acreditados a través de una licencia médica y/o certificado médico, emitido por la entidad competente.

Los anteriores documentos podrán estar emitidos tanto a nombre de la persona participante o de sus hijos o hijas menores de 12 años.

Cuando se trate de la madre, se deberá presentar la licencia o certificado médico y el certificado de nacimiento del hijo o de la hija; en el caso que se trate del padre deberá, además, presentarse una declaración jurada simple, especificando que el menor se encuentra a cargo suyo.
- b) Pre y post natal por nacimiento de un hijo o una hija, en caso de padres y madres, acreditado mediante certificado de nacimiento.
- c) Cambio de domicilio a otra Región o a otra comuna. El Ejecutor deberá presentar ante el OTIC el certificado de residencia correspondiente emitido por la autoridad competente.
- d) Privación de libertad. El Ejecutor deberá presentar al OTIC un certificado emitido por el Tribunal correspondiente o el Acta de Audiencia respectiva, o bien por la persona encargada del recinto donde la persona participante se encuentre privada de libertad o Gendarmería.
- e) Fallecimiento de la persona participante. Será acreditado ante el OTIC con el certificado de defunción.
- f) Servicio Militar Obligatorio. Esta causal solo aplicará cuando se trate de Servicio Militar Obligatorio y se acredita ante el OTIC con el Certificado de Situación Militar. Cuando se trata de Servicio Voluntario, corresponderá a deserción no justificada.
- g) Siniestro. Incendios, inundaciones u otros que se acredita con informe social de profesional del área de instituciones públicas o privadas exceptuando al Ejecutor (ejemplo: informe social del Departamento de Emergencia de la Municipalidad).
- h) Contrato de trabajo o de prestación de servicios o liquidación de sueldo. Por encontrar un puesto de trabajo o estar prestando servicios cuyo horario impida a la persona participante asistir a clases. La situación mencionada es comprobable a través de un contrato de trabajo o liquidación de sueldo.
- i) Otra causal de deserción determinada por instrucciones generales u otra normativa del director o directora nacional del SENCE.

El Ejecutor deberá presentar al OTIC todos los documentos que justifican las deserciones antes detalladas, junto al formulario de término del curso.

Las personas participantes identificados como desertores justificados, en el caso que corresponda, podrán participar en nuevos procesos de capacitación una vez que el curso se encuentre con cierre de curso visado.

7.2 AUSENCIAS JUSTIFICADAS.

Se considerarán como **ausencias justificadas** las siguientes causas:

- a) Enfermedad de la persona participante o de un hijo o hija hasta los 12 años inclusive. Lo anterior deberá ser acreditado mediante Licencia médica, o Certificado Médico emitido por la entidad competente.

Estos documentos podrán estar emitidos tanto a nombre de la persona participante o de sus hijos o hijas menores de 12 años. Al igual que en el caso de deserción justificada por este motivo, cuando se trate de la madre, se deberá presentar la licencia o certificado médico y el certificado de nacimiento del hijo o hija; en el caso que se trate del padre, deberá además presentarse una declaración jurada simple, especificando que el menor se encuentra a cargo suyo.
- b) Fallecimiento de un familiar directo en primer grado de la línea ascendente o descendente (padre, madre, hijo o hija), en cuyo caso se deberá presentar certificado de nacimiento de la persona participante o del hijo o hija según corresponda en el que conste el nombre de los padres, o fallecimiento del cónyuge, en cuyo caso debe acompañarse el certificado de matrimonio.

- c) Siniestro. Incendios, inundaciones u otros que impidan a la persona participante asistir a clases y aprobar el curso, los cuales se acreditan con informe social de profesional del área de instituciones públicas o privadas exceptuando al Ejecutor (ejemplo: informe social del Departamento de Emergencia de la Municipalidad).
- d) Privación de Libertad. Aquellas personas participantes que hayan sido detenidos por la autoridad policial y, cuyo tiempo de detención no impida aprobar el curso, en cuyo caso el Ejecutor deberá presentar un certificado emitido por el Tribunal correspondiente o el Acta de Audiencia respectiva en la que conste la privación de libertad.
- e) Otra causal de ausencia determinada por instrucciones generales u otra normativa del director o directora nacional del SENCE.

El Ejecutor deberá presentar al OTIC todos los documentos que justifican las ausencias, junto al formulario de término del curso.

En caso de ausencia justificadas que no permita a la persona participante aprobar el curso debe ser registrada en SIC como deserción justificada.

8 ACUERDO OPERATIVO.

El acuerdo operativo deberá ajustarse a lo dispuesto en las Bases de licitación y a la oferta del Ejecutor. Una vez que el curso cumpla con el mínimo de alumnos confirmados (numeral 4 de estas Bases Técnicas), el Ejecutor estará en condiciones para solicitar el inicio del curso.

El acuerdo operativo fija la fecha de inicio del curso y las condiciones de su realización. Este debe generarse en SIC, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles antes de la fecha de inicio solicitada. Una vez visado por el OTIC, se da por aprobada la fecha de inicio del curso. Se deberán iniciar los cursos en las fechas informadas y aprobadas en el Acuerdo Operativo, a menos que se autorice una ampliación de plazo según lo establecido en el numeral 10 de estas Bases Técnicas.

8.1 CONTENIDO DEL ACUERDO OPERATIVO.

El Acuerdo Operativo debe contener:

- a) Datos del Ejecutor: RUT, nombre o razón social, dirección, comuna, teléfono y correo electrónico.
- b) Datos del Curso: Código, nombre, dirección de ejecución y comuna, encargado/a responsable del curso, fecha de inicio y horario de ejecución.
- c) Horario del curso por facilitador.
- d) Nombre de los módulos del Curso.
- e) Cambios o modificaciones solicitadas: estas deberán ser presentadas al OTIC con su debido respaldo y previo acuerdo de la Dirección Regional de SENCE y/o la Entidad Requirente cuando corresponda. El respaldo que debe presentar el OTEC es un correo electrónico de estas entidades aceptando los cambios presentados.
- f) Deberá indicar el nombre del ítem de la propuesta que modifica, lo que señala el mencionado ítem y el cambio o modificación que solicita que podrán ser las siguientes:
 - Horario.
 - Aumento de horas diarias.
 - Fecha de inicio del curso.
 - Cambio del lugar de ejecución del curso incluyendo instalaciones y comuna de ejecución. La nueva infraestructura deberá estar previamente autorizada por el OTIC, antes del inicio del proceso de autorización del curso y la nueva comuna deberá ser aprobada por la totalidad de los alumnos del curso a través de la firma de un acta de aceptación.
 - Cambio de la población objetivo, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ingreso al curso. Esto a excepción de los cursos de Fondos de Emergencia, que no consideran cambio de población objetivo.

Hay que considerar que el cambio de horario no puede modificar la cantidad de horas del plan formativo o propuesta adjudicada. En caso de que se disminuyan las horas diarias del curso, se aumenta la duración en días del curso, en relación con lo contemplado en la propuesta adjudicada, por lo tanto, en estos casos, el Ejecutor deberá asumir el costo del monto de los subsidios diarios y de cuidado de los días adicionales.

- g) Cronograma inicial de planificación de actividades del curso: Corresponde a una planificación inicial, que eventualmente puede variar durante la ejecución y que se debe registrar y detallar en el libro de clases. Debe contener el nombre de cada actividad y las fechas de inicio y término de estas.
- h) Cronograma de entrega de materiales e insumos: Corresponde a la planificación de las fechas en que se entregarán los materiales e insumos necesarios para desarrollar las actividades del curso, a cada una de las personas participantes. Se debe indicar nombre o tipo de material, número o cantidad y especificaciones técnicas.
- El Ejecutor deberá velar y asegurar que los materiales e insumos sean de la calidad y cantidad necesaria para cada una de las personas participantes, se encuentren en perfecto estado a fin de evitar accidentes originados por una mala calidad de éstos y deberá reemplazarlos en caso de presentar deficiencias. El Ejecutor deberá incluir en estos materiales los manuales del curso para las personas participantes que pueden ser físicos o virtuales, en cuyo caso deberá indicar la forma de entrega o acceso (correo electrónico, página web, etc.).
- i) Cronograma de salida a terreno
- j) Listado de facilitadores del curso, aprobados por el OTIC, que deberá contener la siguiente información:
- Cédula de identidad.
 - Nombre completo.
 - Profesión de cada facilitador.
 - Indicación del módulo que impartirá.
 - Teléfono de contacto.
 - Correo electrónico.
- k) Listado de profesionales de apoyo, aprobados por el OTIC, según corresponda, y deberá contener la siguiente información:
- Cédula de identidad.
 - Nombre completo.
 - Profesión del profesional de apoyo.
 - Teléfono de contacto.
 - Correo electrónico.
- l) Listados de personas participantes inscritas: Detallar los antecedentes de las personas participantes inscritos en el sistema habilitado para ello, para iniciar la capacitación.
- m) Planificación inicial de contenidos: Indica para cada módulo de los componentes del curso las fechas de inicio y término en que se dictarán, teniendo en cuenta que el detalle de estos se realiza en el libro de clases, la que corresponderá a la planificación efectiva del curso, en tanto la inicial tiene carácter de guía referencial.
- n) Observaciones: Incorporar otra solicitud que no esté incorporada en los puntos anteriores, la cual estará sujeta evaluación por parte del OTIC.

8.2 PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DEL ACUERDO OPERATIVO

Una vez que el Ejecutor cuente con toda la información indicada en el punto anterior, deberá ingresar a SIC con clave única y en la opción Acuerdo Operativo seleccionar la alternativa “Nuevo”, buscar el curso para el cual requiere el Acuerdo Operativo y seleccionarlo con doble clic.

Creado el Acuerdo Operativo, se habilitan todas las opciones en las que el Ejecutor deberá completar la información, después de lo cual seleccionará la opción “Finalizar Acuerdo Operativo”. Mientras no realice esta acción podrá seguir modificando el Acuerdo creado, pero una vez seleccionada la finalización, el OTIC queda habilitado para revisarlo y podrá:

- a) Solicitar modificación de información o ingreso de nuevos datos, en cuyo caso el Ejecutor deberá realizar los cambios solicitados en sistema y una vez más utilizar la opción finalizar acuerdo operativo, lo que permitirá que éste sea revisado nuevamente por el OTIC.
- b) Solicitar envío de información que valide lo ingresado o permita su evaluación;
- c) Rechazarlo por no haberse entregado en el plazo estipulado;
- d) Aprobarlo por sistema.

8.3 APROBACIÓN ACUERDO OPERATIVO

Se entenderá por Aprobación del Acuerdo Operativo, por parte del OTIC, la visación de éste en el sistema, así como todos los documentos adjuntos asociados al mismo.

EL OTIC tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, desde el envío del acuerdo operativo para validarlo. El curso sólo podrá iniciarse una vez aprobado del Acuerdo Operativo por parte del OTIC y subido en SIC.

Para que el acuerdo sea aprobado, es necesario que el Ejecutor adjunte al sistema la documentación mencionada en el numeral 8.1 de estas Bases Técnicas.

8.4 ANEXO DEL ACUERDO OPERATIVO

Luego de iniciado el curso, cualquier autorización de cambio a lo estipulado en el Acuerdo Operativo, deberá quedar reflejado en un Anexo a éste, que deberá generar el Ejecutor y someter a la aprobación del OTIC. Estos cambios pueden ser solicitados por la Entidad Requirente, Dirección Regional del SENCE u OTEC; sin embargo, quien los debe registrar en el acuerdo operativo, es el OTEC.

La generación, presentación y aprobación del o los Anexos de Acuerdo Operativo se deberá realizarse siguiendo el mismo procedimiento indicado en los puntos anteriores para el Acuerdo Operativo. La generación de cada Anexo se deberá realizar hasta tres **(3) días hábiles antes** de que se produzca el cambio solicitado.

En este documento se podrá solicitar autorización para lo siguiente:

- a) Cambiar el horario del curso para todas las jornadas o para una jornada en específico. Este cambio deberá ser respaldado con las firmas de todas las personas participantes del curso.
- b) Informar suspensión de clases. En este caso deberá indicar el motivo de la suspensión y adjuntar una nómina con las firmas de todas las personas participantes (Esto implica cambiar la fecha de término del curso y modificar el horario en el sistema definido por el SENCE).
- c) Reemplazar algún material comprometido en el Acuerdo Operativo, por obsolescencia, pertinencia o no disponibilidad en el mercado. En este cambio, el nuevo material deberá al menos, ser de igual calidad y cumplir con el mismo propósito al propuesto en la Ficha de presentación del plan formativo.
- d) Cambio de facilitadores o tutores académicos. Al momento de generar el Anexo de Acuerdo Operativo, éstos deberán estar aprobados conforme a lo propuesto en la ficha de presentación del plan formativo o del perfil del profesional, según corresponda.
- e) Extensión de la jornada horaria: En el caso que el curso se haya iniciado se deberá contar con una carta de acuerdo firmada por todas las personas participantes y en el caso que el curso no haya iniciado, se deberá presentar una carta acuerdo de la Entidad Requirente. En la carta se deben especificar los motivos de la extensión horaria.
- f) Cambio de lugar de ejecución dentro de la misma comuna. Este cambio de lugar de ejecución deberá dar lugar a una visita de Inspección, la que deberá ser informada por el OTIC al Ejecutor para coordinar la fecha. La aprobación del Anexo de Acuerdo Operativo quedará sujeta a la aprobación de la Inspección Ocular.
- g) Adecuaciones a la infraestructura, materiales, equipos y herramientas del plan formativo, cuando corresponda.
- h) Suspensión de clases con acuerdo de las personas participantes expresada a través de una carta de aceptación firmada por todas las personas participantes y por motivo de fuerza mayor.

9 MODIFICACIÓN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSFERENCIAS A TERCEROS Y BECAS LABORALES DE SENCE.

La solicitud de cambio de Región de ejecución de curso puede ser presentada por el OTEC o la Entidad Requirente a través del OTIC y requiere acuerdo escrito y firmado por la Entidad Requirente, el OTEC y las Direcciones Regionales involucradas.

10 PLAZO DE INICIO DE LOS CURSOS.

La fecha de inicio del curso debe ser aquella establecida en el acuerdo operativo, la cual no puede

ser mayor a cuarenta (40) días hábiles, a partir de la fecha de la firma del contrato entre el OTIC y el Organismo Ejecutor.

Cualquier ampliación del plazo de inicio de los cursos será de carácter excepcional y debidamente fundamentado y solicitado por el OTEC al OTIC a través de anexo de acuerdo operativo. En todo caso esa ampliación no podrá exceder de diez (10) días hábiles contados desde la fecha original.

Si cumplidas las fechas de inicio del curso, y habiendo procedido la prórroga autorizada antes mencionada, o no habiendo procedido prórroga por no existir razones fundadas, el Ejecutor no inicia el curso, contando con las personas participantes inscritas en el acuerdo operativo, el OTIC deberá poner término anticipado al contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.7 de las Bases Administrativas, por consiguiente el curso será readjudicado según lo establecido en el numeral 4 de estas Bases Técnicas, y las personas participantes registrados en el acuerdo operativo serán derivados al nuevo Ejecutor o liberados según decisión de la persona participante.

11 EJECUCIÓN DEL CURSO

11.1 INICIO.

Los cursos podrán iniciar una vez aprobado el Acuerdo Operativo y efectuada la conformación del curso. Asimismo, podrán iniciarse si el primer día de clases asiste el 80% de las personas inscritos en relación con el cupo adjudicado y posteriormente podrá completar los cupos restantes, hasta el 25% de la ejecución de las horas del curso (20% de las horas en caso de cursos de conducción profesional). Será responsabilidad del OTIC coordinar a las Entidades Requirientes y a los Organismos Ejecutores a objeto que los cursos sean iniciados en el plazo establecido en estas Bases.

Si el día del inicio del curso asisten personas participantes en una cantidad inferior al 80% del cupo del curso (inicio fallido), el Ejecutor deberá fijar una nueva fecha de inicio del curso la cual debe ser en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha original de inicio o podrá dar inicio al curso en el mismo día si acepta la realización del curso con menos personas participantes¹⁴. En caso de que vuelva a tener un inicio fallido, este será liberado y no podrá ejecutarse.

El primer día de clases, el Ejecutor deberá dar lectura al Acta de Inicio, incluida en el libro de clases, conforme a lo establecido en el numeral **15.3.2.3 del “Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas”,** para el año 2024, aprobado a través de Resolución Exenta N°1113 de 18 de marzo de 2024, de este Servicio Nacional.

El Ejecutor debe utilizar el formato del acta que está en el libro de clases **detallando los subsidios que incluye el curso**, de modo que las personas participantes tengan claridad de esto al inicio del curso y debe ser firmada por todas las personas que asistan el primer día. Además, el ejecutor deberá leer a las personas participantes el documento de “Derechos y Deberes de las personas participantes” establecido en el numeral 4.1 del “Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2024”, aprobado a través de Resolución Exenta N°1113 de 18 de marzo de 2024, de este Servicio Nacional.

11.1.1 Formulario N° 1: Registro de Inscritos.

Sólo las personas participantes que asistan al primer día de clases deberán ser registrados en el Formulario N°1 “Registro de Inscritos” en SIC. El Ejecutor deberá informar al OTIC el ingreso de éste a más tardar el segundo día de clases.

11.1.2 Formulario N° 1 Complementario, Reemplazo de personas participantes Inscritos o Incorporación de Nuevos Inscritos (F1C).

A partir del segundo día de clases y en el caso que existan cupos vacantes o deserciones y hasta transcurrido el 25% de las horas del curso, (20% en caso de cursos de conducción profesional), el Ejecutor podrá realizar reemplazos o incorporación de personas participantes en el Formulario N°1 Complementario “Reemplazo de personas participantes Inscritos”.

En caso de realizar incorporación de alumnos, por haber iniciado el curso con menos personas inscritas que el cupo adjudicado, el Ejecutor deberá registrar en el sistema a la nueva persona participante desde la fecha en que se incorpora al curso, esto es, el primer día efectivo de su

¹⁴ Numeral 4 de estas Bases Técnicas.

asistencia. En caso de reemplazo por deserciones deberá seleccionar en el sistema a la persona participante a reemplazar y registrar a la nueva persona a partir de la fecha en que se incorpora al curso, indicando, además, las fechas de abandono del reemplazado y la fecha de incorporación del reemplazante. Las fechas de abandono e incorporación deben ser distintas.

Los cursos normados por el Departamento OS-10 de Carabineros no requieren formulario N°1 complementario, pues no se permiten reemplazos posteriores al inicio del curso.

Los cursos de conducción no requieren formulario N°1 complementario, pues no se permiten reemplazos posteriores al inicio del curso.

El plazo para informar al OTIC del ingreso del reemplazo o incorporación de nuevas personas participantes será hasta dos (2) días hábiles contados desde el ingreso real al curso. Eventualmente podrá haber más de un Formulario N°1 Complementario por curso

11.1.3 Visación del Formulario N°1 y Formulario N° 1 Complementario.

Consiste en la verificación por parte del OTIC que las personas participantes individualizadas en el formulario correspondan a los registrados en el sistema y que la documentación adjunta al formulario corresponde a las cédulas de identidad vigentes o comprobante del registro civil de que la cédula se encuentra en trámite, de cada una de ellas. Si todo está correcto, el OTIC visará el formulario e informará vía correo al Ejecutor.

El OTIC deberá visar estos formularios en el plazo máximo de dos (2) días hábiles después de ingresado dicho formulario en el Sistema.

Junto con ingresar el Formulario N°1 y Formulario N°1 Complementario, el Ejecutor deberá adjuntar al sistema la documentación que acredite la contratación del seguro de accidentes personales (indicando detalle de las personas participantes, cobertura y vigencia) y toda aquella documentación mencionada en el numeral 3.2.3 de estas Bases Técnicas.

Si finalizado el curso, el OTIC detecta que el anterior registro se realizó después de vencido el plazo tope para realizar los reemplazos o incorporaciones, se eliminará la visación del o los respectivos Formularios N° 1 Complementarios y el Ejecutor deberá eliminar las personas participantes del sistema y no corresponderá pago por capacitación, ni por subsidios.

11.2 REGISTRO DE ASISTENCIA.

11.2.1 Registro de asistencia diaria

El registro de asistencia se deberá realizar en el libro de clases manual y en el SIC. No obstante, aquello, el SENCE igualmente podrá exigir durante la ejecución de los cursos, que la asistencia sea además registrada en otro medio, sistema o plataforma del Servicio.

En el registro de asistencia diaria, el Ejecutor deberá remitirse a los numerales 15.1 y 15.2 del “Manual de Operación Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas, para el Año 2024”.

Con todo, el registro deberá efectuarse en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, posteriores al día de clases que se está registrando.

En caso de que la persona participante se retire antes de finalizar las horas de capacitación, lo que no podrá superar el 25% de las horas del día de la jornada, deberá consignarse en la sección de observaciones del libro de clases.

11.2.2 Causales de atraso para casos justificados

El registro de asistencia para casos justificados implica que se autoriza que las personas participantes ingresen después de los 20 minutos de iniciado el curso, atraso que no podrá superar el 25% de las horas totales del día. Estos casos especiales de registro de asistencia deberán corresponder a las siguientes justificaciones:

- a) Médicos. Todo trámite que corresponda a atención médica de la persona participante, de menores que se encuentren a su cargo de hasta 12 años. Por ejemplo: hora médica, solicitud de hora, atención de urgencia, retiro de medicamentos, control sano, etc. Este tipo de justificación se deberá acreditar con el comprobante de atención, en el que debe estar debidamente identificada la fecha, hora de atención y la individualización de la persona atendida.
- b) Trámites. Corresponde a toda gestión particular que la persona participante deba realizar sin postergación y por el cual podrá presentar un documento que acredite su

realización. Por ejemplo: gestión ante el banco, registro civil, municipalidad, cobro de pensión, firmas mensuales, citación a tribunales, detención policial, etc. La acreditación de este tipo de casos deberá realizarse mediante comprobante de la institución donde indique la fecha y hora de la atención. También se entenderán por trámites el fallecimiento de algún familiar directo (padre, madre, cónyuge/pareja, hijo o hija).

- c) Escolares. Corresponderá a toda citación del establecimiento educacional, guardería o jardín infantil de los hijos o hijas de las personas participantes que deberán acreditarse con la comunicación o invitación de dicha institución.
- d) Otras razones, de carácter laboral o personal, que el OTIC autorice, o en caso de problemas propios o generalizados de la región como factores climáticos, de transporte, feriados regionales u otros que el OTIC pueda avalar.
- e) El Ejecutor debe avisar al OTIC al momento en que ocurra el hecho enviando la solicitud de aprobación por correo electrónico en el cual se identifique la situación, nombre y RUT de las personas participantes. El OTIC deberá enviar respuesta por el mismo medio y, este hecho debe quedar consignado en el libro de clases en la sección "Registro Justificación de Atrasos".

Todas estas causales deberán ser informadas oportunamente al OTIC correspondiente y las justificaciones o documentación que las acredita deberán adjuntarse en el sistema hasta el término del curso, en la opción de ingreso del formulario de cierre o término del curso.

11.3 DESARROLLO DEL CURSO.

Durante la ejecución de esta fase, el Ejecutor deberá:

- a) Ejecutar el plan formativo de acuerdo con la propuesta adjudicada, considerando todos los módulos propuestos.
- b) Entregar los útiles, herramientas e insumos, y materiales de seguridad desde el primer día de clases, según lo especificado en la propuesta formativa adjudicada, acuerdo operativo y lo indicado en el Plan Formativo.
- c) Registrar diariamente la asistencia en el libro de clases manual y en el SIC, y subirla al SIC en un plazo no mayor a 48 horas.
- d) Entregar el subsidio diario de \$4.000 y, según corresponda, el subsidio de cuidado de \$5.000, ambos por día asistido al menos una vez por semana. La entrega de estos subsidios puede ser en efectivo o a través de depósitos en alguna cuenta bancaria de la persona participante. La recepción de estos montos deberá quedar registrada en la planilla de recepción de subsidios diarios y en la planilla de recepción de subsidios de cuidados, a las que se debe adjuntar el comprobante de depósito, según corresponda. Se deberá utilizar una planilla para el subsidio diario y otra para el subsidio de cuidados por semana y en cada entrega, la persona participante deberá firmar en ellas. En el caso de depósito, existirá un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de depósito, para la firma de recepción conforme siendo de cargo del Organismo Ejecutor el interés por giro que cobre el banco.

En caso de realizar depósito en cuenta bancaria, el Ejecutor deberá informar previamente en el Acuerdo Operativo respecto de esta modalidad de pago. Sin perjuicio de lo anterior, las personas participantes del curso deberán recibir el monto íntegro del subsidio sin considerar posibles costos asociados a la operación bancaria del pago del subsidio

- e) Entregar materiales, según la planificación para el desarrollo práctico del curso. El Ejecutor deberá dejar constancia de ello en el "Acta de Entrega de Materiales del Curso"¹⁵, firmada por la persona participante.
- f) Los productos que sean elaborados y preparados durante la ejecución de un curso con el material de consumo señalado por el Organismo Ejecutor en su propuesta, y una vez que estos hayan sido evaluados por el Organismo Ejecutor, deberán quedar en poder de las personas participantes, a modo de ejemplo: prendas de vestir, piezas de joyerías, de bisutería, artículos artesanales, entre otros.
- g) Garantizar la entrega de al menos, un café, té o jugo y galletas o sándwich en el tiempo destinado a colación. El Organismo Ejecutor deberá considerar esto como parte de los

¹⁵ Disponible en www.sence.cl

gastos administrativos del curso y no del subsidio diario. El ejecutor que solicite a las personas participantes proporcionar los insumos para este servicio será sancionado conforme a la letra i) del numeral 13.1.1 de las bases administrativas.

- h) Acreditar debidamente las deserciones justificadas que impidan a la persona participante asistir a clases por un período superior a las horas necesarias para aprobar el curso.
- i) Acreditar debidamente las ausencias justificadas.
- j) Tener disponible en la sala de clases para revisión y conocimiento de parte de las personas participantes, la propuesta técnica del curso adjudicado.
- k) Para los cursos orientados al trabajo independiente que incluyan subsidio de herramientas deberán elaborar junto a la persona participante el plan de negocios en el cual se detalle el insumo o herramienta a comprar, el que debe ser pertinente al curso. Este plan debe ser presentado al OTIC para su aprobación al 75% de las horas del curso.
- l) Transcurrido el 70 % de la ejecución del curso y hasta antes de su finalización, el OTEC deberá destinar una hora a orientación laboral, la cual deberá ser realizada antes o después de la jornada de capacitación, para informar e instruir a las personas participantes de la existencia de redes de intermediación laboral disponible en los territorios, como lo son las Oficinas de Intermediación Laboral (OMIL), y las Plataformas Laborales del SENCE presentes en Arica, Antofagasta y región Metropolitana o de manera virtual en Orientación Laboral en Línea <https://sence.gob.cl/personas/orientacion-laboral>; e inscribirles en la Bolsa Nacional de Empleo.

Para lo anterior, es necesario que el ejecutor informe al OTIC el día en que se realizará la orientación laboral mediante anexo de acuerdo operativo. Esta acción no incluirá pago adicional del ejecutor ni subsidio de los OTIC.

En esta oportunidad el ejecutor deberá informar a las personas participantes de la existencia de:

- Bolsas de empleo como, por ejemplo:
 - ✓ <http://www.bne.cl>
 - ✓ <http://www.linkedin.cl>
 - ✓ <http://www.laborum.com>
 - ✓ <http://www.computrabajo.cl>
 - ✓ <http://www.trabajando.com>
 - ✓ <http://www.elrastros.cl>
 - ✓ <http://www.chiletrabajos.cl>
 - ✓ <http://www.yapo.cl>
 - ✓ <http://www.empleospublicos.cl>
- Portales para personas con discapacidad como, por ejemplo:
 - ✓ www.incluyemechile.cl
 - ✓ www.talentoinclusivo.com
 - ✓ www.somosempleos.cl
- Información relacionada con el inicio de actividades de SII. Creación y tipos de empresas, como, por ejemplo:
 - ✓ <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3268-inicio-de-actividades-como-microempresa-familiar-mef>
 - ✓ https://www.sii.cl/contribuyentes/empresas_por_tamano/microemp_familiares_faq.htm
 - ✓ https://www.sii.cl/servicios_online/1031-1034.html
 - ✓ <https://www.sii.cl/inicioActividadesInternet/?menu=inicio#Inicio>
 - ✓ https://www.sii.cl/ayudas/ayudas_contribuyentes/index.html#3889
 - ✓ <https://www.chileatiende.gob.cl/temas/emprendimiento-e-innovacionhttps://www.registrodeempresasysociedades.cl/Constituir/Default.aspx>

EL OTEC deberá registrar la asistencia de los alumnos de esta actividad en una planilla disponible en www.sence.cl la que deberá adjuntar al momento de la liquidación del

curso. En caso de no haber realizado esta actividad el OTEC deberá ser multado conforme a la letra o) del numeral 13.1.1 de las presentes bases administrativas.

11.4 NIVELACIÓN DE HORAS DE CURSO.

El Ejecutor deberá nivelar a quienes no cumplan con el 75% de asistencia para aprobar el curso. Lo anterior será autorizado por cada OTIC, previa presentación de un Plan de Nivelación del OTEC con, a lo menos, dos (2) días hábiles de anticipación a iniciarse ésta. Solo podrán autorizarse casos de nivelación para quienes cuyo porcentaje de asistencia final esté entre 65% al 74%. El OTIC dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles para autorizar el plan de nivelación.

En el cálculo del porcentaje de asistencia se utilizará el criterio de aproximación al entero más cercano (Por ejemplo: 64,4% se aproxima a 64% y 64,5% a 65%).

El Ejecutor deberá iniciar este proceso de nivelación a más tardar cinco **(5) días hábiles** de finalizado el curso. Estas horas de nivelación se deben ingresar al sistema lo que permite la aprobación al 75% de asistencia.

El Plan de nivelación, independiente de los contenidos y horas que considere, deberá siempre considerar, al menos, en un 50% los contenidos técnicos referentes al oficio. A excepción de los cursos que sólo correspondan a módulos transversales.

El Plan de nivelación de horas deberá ser presentado al OTIC respectivo, con la nómina de las personas participantes a nivelar, cantidad de horas, fecha y horario de la nivelación, contenidos a nivelar e identificar al facilitador que los entregará, el que deberá ser alguno de los que hubieren participado del curso y que corresponda a las horas técnicas en caso de que se nivelen dichas horas o, a las transversales en caso de que se nivelen éstas. Si el plan contempla ambos tipos de horas, deberán ser facilitadores aprobados para ambos tipos.

Este plan deberá ser autorizado por el OTIC, a lo menos con dos (2) días de antelación a su ejecución y los Ejecutores deberán generar un registro de asistencia adicional. Las horas para nivelar son las que faltan para completar el 75% de asistencia mínimo y los contenidos de éstas deben asegurar que se logre un apropiado manejo de los contenidos.

El Ejecutor deberá ingresar al sistema el total de las horas de nivelación por persona participante y el detalle en el Formulario de nivelación y la Planilla Asistencia de Nivelación, las que serán consideradas al momento de la visación del Formulario de término del curso.

Las horas de nivelación realizadas no deben registrarse en el Formulario de Cierre o Término del curso. El sistema cambiará el estado de reprobado a aprobado y se le pagará al Organismo Ejecutor el 75% de las horas del curso para las personas niveladas. La Nivelación de horas del curso, será de costo del Ejecutor.

Los cursos de Conducción y aquellos normados por el Departamento OS-10 de Carabineros no podrán ser nivelados

11.5 TÉRMINO DEL CURSO

El curso concluye cuando el Ejecutor y las personas participantes han desarrollado completamente el ~~plan~~ formativo, habiendo alcanzado los objetivos, tratados todos los contenidos y realizadas todas las actividades comprometidas en el número de horas establecidas en la propuesta.

En el caso que existan instancias de nivelación, se considerará como término del curso el último día de este proceso.

La información de asistencia que se considerará para el proceso de cierre y liquidación del curso será aquella registrada en el libro manual de clases que se encuentre correctamente cargada en el sistema SIC, incluyendo aquellos registros manuales que estén debidamente autorizados por el OTIC en el sistema antes mencionado.

En el plazo máximo de dos (2) días hábiles de finalizado el curso o finalizadas las horas de nivelación, en caso de que corresponda, el Ejecutor deberá ingresar en el sistema el Formulario de Cierre o Término del curso, con la situación final de las personas participantes en términos de aprobados, reprobados, desertores justificados y no justificados y/o expulsados, horas por ausencia justificada y horas niveladas y adjuntar toda la documentación que acredite las ausencias y deserciones justificadas y el libro de clases.

En el caso de cursos que requieran Instrumento Referencial y/o Instrumento Habilitante de un organismo externo, el Ejecutor tendrá la opción de realizar la examinación al término del curso, informando al OTIC el Cronograma de las Examinaciones; lo anterior para evitar retrasos futuros

en los pagos correspondientes. Este proceso sólo lo podrán efectuar quienes aprueben.

La visación del Formulario de Cierre o Término del curso, implica revisar que exista coherencia entre la asistencia, la planilla de recepción de subsidios, si corresponde; la documentación que acredita las ausencias y deserciones justificadas y horas niveladas. Esta visación deberá realizarse dentro de **los dos (2) días hábiles** desde el ingreso del formulario de término del curso.

En esta visación, el OTIC podrá autorizar la aprobación de personas niveladas. En este caso, no corresponderá modificar la asistencia sino sólo el Formulario resumen, en cuanto a la calidad de aprobación de la persona participante.

En caso de rechazo de la visación del formulario, el Ejecutor tendrá un plazo de tres **(3) días hábiles** para hacer las correcciones en el sistema y adjuntar información faltante, si fuera el caso. Este ingreso debe ser notificado al OTIC para que proceda a una nueva visación del formulario en el plazo de dos **(2) días hábiles**.

11.6 ADMINISTRACIÓN, ENTREGA Y RENDICIÓN DEL SUBSIDIO DE ÚTILES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS.

- a) Los Organismos Ejecutores que se adjudiquen cursos con subsidio de útiles, insumos y herramientas, dispondrán, para la compra de dichos elementos, un monto de \$250.000, en el caso de cursos financiados con remanentes y de hasta \$250.000, para cursos financiados con mandato. Dicho monto debe ser considerado por persona participante.
- b) Las herramientas y/o insumos deberán ser entregados en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, desde la fecha de término del curso a aquellas personas participantes que lo hayan aprobado, pudiendo también hacer la entrega en la ceremonia de entrega de diplomas.
- c) El tipo de herramientas, insumos y/o útiles deberá ser definido por el Organismo Ejecutor en conjunto con las personas participantes, durante el curso, en el documento "Plan de Negocios"¹⁶, el que debe ser aprobado por el OTIC previa compra de las herramientas y/o insumos.
- d) El subsidio permitirá adquirir cualquier instrumento u objeto que se utilice para desempeñar, facilitar un oficio o trabajo determinado y cualquier material o materia prima que se emplee en la elaboración de algún producto. Puede ser en cualquier proporción (herramienta, útil y/o insumo) siempre que sea pertinente al plan formativo.
- e) En caso de cursos de emprendimiento, gestión o planes formativos orientados a competencias transversales para el trabajo por cuenta propia, se permitirá comprar herramientas y/o insumos asociados al negocio, oficio u ocupación de cada persona. En caso de cursos de oficio, las herramientas insumos y/o útiles, deberán ser acordes al oficio.
- f) El subsidio no permite la compra de productos terminados que tengan como finalidad su venta directa. Tampoco permite el financiamiento de transporte de las herramientas o insumos.
- g) Todas las herramientas, útiles y/o insumos a adquirir deberán ser de calidad óptima, cumplir con la normativa aplicable y contar con las certificaciones de los organismos públicos cuando corresponda, lo cual debe ser validado por el OTIC.
- h) El subsidio de útiles, insumos y herramientas es individual, es decir, no se podrá comprar para un grupo y cada persona participante se considerará propietario de ellas.
- i) Se podrán efectuar adquisiciones en diversos proveedores dentro y fuera de la región; así como también de manera electrónica. En estos casos el costo del traslado de las herramientas, útiles y/o insumos, deberá ser financiado por el alumno o por el Organismo Capacitador por acuerdo mutuo y en caso contrario el OTIC determinará quién debe financiarlo.
- j) Se deberá dejar constancia de la entrega de las herramientas y/o insumos en el "Acta de entrega de Subsidios de Útiles, Insumos y Herramientas"¹⁷, la que deberá ser firmada por cada persona participante. El Organismo Ejecutor deberá entregarles una copia de este documento y otra al OTIC.
- k) Adicionalmente, el Ejecutor deberá crear y mantener una carpeta digital por curso

¹⁶ Disponible en www.sence.cl

¹⁷ Disponible en www.sence.cl

ejecutado, que contenga las imágenes escaneadas o fotografiadas de las facturas originales, la que deberá estar disponible en cualquier momento (durante y con posterioridad a la vigencia del contrato) para supervisiones o fiscalizaciones del OTIC o el SENCE.

- l) El OTIC deberá conservar junto a la documentación del curso respectivo, en una carpeta destinada para tales efectos, los respaldos de rendición del uso del Subsidio de útiles, insumos y herramientas, así como la planilla de entrega de subsidios diarios y de cuidados.
- m) Las compras de las herramientas y/o insumos podrán superar el monto adjudicado pero, en ningún caso ni circunstancia, la sobre inversión será cubierta por el OTIC ni por el SENCE, sino por las propias personas participantes, siempre y cuando estos estén de acuerdo y en conocimiento, manifestándolo en una “Declaración jurada simple aporte voluntario para subsidio de útiles, insumos y herramientas”¹⁸ en la que se detallará el monto de las herramientas, el monto del copago, el responsable del copago y la firma de cada persona participante en que manifiesten su conformidad, la que deberá ser presentada junto al Acta de entrega de subsidios útiles y herramientas”.
- n) En el caso que las herramientas y/o insumos deban transportarse de una región a otra, el monto del transporte deberá ser financiado por cada persona participante o por el Organismo Ejecutor por acuerdo mutuo y en caso contrario el OTIC determinará quién debe financiarlo. Esto deberá quedar manifestado en una carta donde se detalle el monto de las herramientas, el monto del transporte, el/los responsables del pago de éste y la firma de cada persona participante donde expresen su conformidad, la que deberá ser presentada junto conal “Acta de entrega de subsidio de útiles, insumos y herramientas”.
- o) El subsidio, en ningún caso, será entregado en dinero.
- p) No se podrán adquirir animales con el subsidio de útiles, insumos y herramientas.

Situaciones excepcionales de entrega:

- a) Entrega de subsidio a persona participante que se encuentre fuera de la ciudad al momento de la distribución: Las herramientas o insumos deberán ser entregadas a algún familiar directo con un poder simple emitido por la persona participante indicando el nombre y cédula de identidad de quién retira.
- b) Entrega de subsidio a personas participantes que se encuentren privadas de libertad, que no pueden recibir sus herramientas dentro de las cárceles: Estas deberán ser entregadas a algún familiar directo con un poder simple, emitido por la persona participante indicando el nombre y cédula de identidad de quien la retira. En ningún caso serán entregadas a la entidad requirente ni a gendarmería.
- c) En caso de muerte de alguna persona participante, las herramientas y/o insumos deberán ser entregadas a algún familiar con algún documento que certifique el parentesco (libreta de familia, certificado de nacimiento, registro social de hogares, etc.) y copia del certificado de defunción.
- d) En caso de que el OTEC no compre y/o no entregue los útiles, insumos y herramientas correspondientes a este subsidio el OTIC estará facultado para hacerlo y deberá aplicar la sanción correspondiente al OTEC.

11.7 ADMINISTRACIÓN SUBSIDIO DE CUIDADOS.

En caso de que el curso considere subsidio de cuidados, quienes deseen optar a este beneficio deberán manifestarlo al Ejecutor al momento de confirmar su participación y hasta la realización del 25% de las horas de ejecución del curso. Se pagará \$5.000 diarios a la persona participante por día asistido a partir de la acreditación de esta situación.

La persona participante deberá entregar al Ejecutor alguno de los siguientes documentos:

En el caso de niños o niñas hasta de 6 años:

- a) Certificado de Nacimiento: en caso de ser la persona participante el padre o madre del niño.

¹⁸ Formato disponible en www.sence.cl

- b) Copia de sentencia judicial firme y Ejecutoriada que otorgue el cuidado personal del niño a la persona participante (entendiendo dentro de estas las conciliaciones derivadas de procesos de mediación aprobadas judicialmente);
- c) Escritura Pública extendida ante oficial del registro civil inscrita al margen de la inscripción de nacimiento del niño, a través de la cual se haya otorgado a la persona participante el cuidado personal del menor.
- d) Informe social emitido por la municipalidad en la cual reside la persona participante que desea acceder al subsidio de cuidado infantil y dé cuenta de su responsabilidad en relación con el menor.

En caso de personas mayores de 6 años en situación de dependencia:

- a) Certificado emitido por un Centro de Salud Familiar (CESFAM) que acredite la inscripción en el Programa de Atención Domiciliaria para Personas con Dependencia Severa y el cuidado por parte de la persona participante;
- b) Certificado emitido por un Centro de Atención Primaria que acredite la inscripción en el Programa de Atención Domiciliaria de Personas con Dependencia Severa del Establecimiento y el cuidado por parte de la persona participante.
- c) Informe social emitido por la municipalidad de la comuna en la cual reside la persona participante que desea acceder al subsidio de cuidado y dé cuenta de su responsabilidad en relación con las personas con dependencia.

12 ENTREGA DE DIPLOMAS Y ACTA DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA.

El Ejecutor deberá entregar, en una ceremonia, el Diploma y el Acta de Formación y Asistencia a todas las personas participantes aprobadas conforme al modelo que el SENCE pondrá a su disposición. Quienes no aprueben el curso podrán solicitar su Acta de Formación y Asistencia la que deberá ser entregada por el Ejecutor.

Los diplomas deben ser entregados firmados y enmarcados. La ceremonia deberá realizarse en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados desde el término del curso y deberá regirse conforme a las orientaciones comunicacionales establecidas en el numeral 7 del “Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas”, para el año 2024, aprobado a través de Resolución Exenta N°1113 de 18 de marzo de 2024, de este Servicio Nacional.

En caso de que el OTEC no entregue los diplomas, el OTIC estará facultado para hacerlo y además podrá realizar la ceremonia de entrega de diplomas si lo estima conveniente y deberá aplicar la sanción correspondiente al OTEC.

13 PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR.

Para efectos de este proceso de pagos al Ejecutor se utilizarán las siguientes siglas:

- a) VHAC: corresponderá al Valor Hora Alumno, el cual incluirá el Componente de Capacitación, en función de las horas del curso.
- b) VAC: corresponderá al Valor Alumno Capacitación y se obtendrá multiplicando el VHAC (Valor Hora Alumno Capacitación) por el total de horas del curso.
- c) VC: corresponderá al Valor Capacitación del curso y se obtendrá de la multiplicación del VA (Valor Alumno) por el cupo del curso.
- d) VFC: Valor Final del Curso, incluirá los subsidios asociados al curso, referido a aquellos entregados directamente a la persona participante y los valores asociados a la obtención de instrumento habilitante y/o referencial, cuando corresponda.

Los pagos al Ejecutor por los cursos realizados se efectuarán considerando lo señalado en el punto 3.2 de las bases administrativas, la oferta económica, la adjudicación y el contrato, sujetándose en lo demás a las bases y a lo señalado en este numeral. Adicionalmente, deberán ser realizados a través del sistema SIC.

13.1 ANTICIPO.

Los Organismos Ejecutores podrán solicitar al OTIC por cada curso, un anticipo equivalente al **50% del valor capacitación (VC)**, adjudicado **en cada curso**.

Este anticipo podrá ser solicitado por única vez, iniciado el curso y visado el formulario N°1 por el

OTIC y hasta la ejecución del 50 % de las horas totales del curso. El OTIC deberá entregar el anticipo por el 50% del valor capacitación y no por un valor menor, en una sola cuota previa entrega, de una caución (por curso) que garantice el 100% del anticipo entregado.

13.1.1 Fórmula.

$$\text{Anticipo} = \text{Valor Capacitación} \times 0,50$$

13.1.2 Plazos.

Una vez que el Organismo Ejecutor presente la solicitud de pago y la ingrese al sistema SIC, el OTIC tendrá un **plazo de cinco (5) días hábiles**, para informar al Ejecutor y registrar en SIC el resultado de la revisión de la documentación:

- a) Si la solicitud de pago y la documentación de respaldo está correcta y completa le indicará al OTEC que emita la factura.
- b) Si la solicitud de pago o la documentación de respaldo, está incorrecta o incompleta, el OTIC deberá devolver la documentación al Ejecutor indicando todas las falencias para su corrección.

El Ejecutor deberá corregir o completar la documentación que corresponda y presentar la solicitud de pago al OTIC, que nuevamente tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para informar al Ejecutor el resultado de la revisión de la documentación. Esta iteración se podrá repetir tantas veces sea necesario hasta lograr la corrección y completitud de la documentación.

En caso de que la documentación esté correcta y completa, el Ejecutor deberá emitir la factura que indique: "Pago de Anticipo correspondiente al curso XXX (nombre y código de curso para el cual se solicita pago), en el marco del Programa Becas Laborales, año 2024".

El pago deberá ser realizado por el OTIC **a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles** contados desde la recepción de la factura por parte del Ejecutor. En caso de no cumplimiento de este plazo, el OTIC podrá ser fiscalizado y multado.

El monto del anticipo será descontado del pago final que correspondiere al respectivo curso, una vez liquidado el curso.

En el evento que el Ejecutor hubiere iniciado el curso por el cual solicitó y percibió el anticipo que da cuenta el presente punto, pero dejó de impartirlo, deberá restituir los recursos al OTIC, en el plazo y en la forma que el OTIC le informe por carta certificada, plazo que en todo caso no podrá exceder **los diez (10) días hábiles**. En caso de que el Ejecutor no restituya el monto pagado por anticipo, el Ejecutor procederá inmediatamente a cobrar la garantía otorgada para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, el OTIC podrá iniciar las acciones judiciales que estime necesarias.

13.1.3 Documentación que debe presentar el Ejecutor para el pago del anticipo.

- a) Solicitud de pago y factura
- b) Garantía que deberá cumplir con lo siguiente:
 - Deberá ser tomada por el Ejecutor en favor del OTIC.
 - Ser equivalente al menos al 100% del monto solicitado.
 - Estar vigente desde la fecha de solicitud del pago y extenderse, al menos, por igual periodo que la garantía de fiel cumplimiento otorgada por los Ejecutores seleccionados en el concurso público regulado por las presentes bases.
 - Podrá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, una Póliza de Seguros de ejecución inmediata, un Vale a la Vista, Depósito a la Vista o un Certificado de Fianza emitido de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.179, todos de carácter irrevocable.
 - Los instrumentos presentados deberán ser de carácter irrevocable, PAGADEROS A LA VISTA.
 - La glosa deberá indicar: "Para garantizar el 100% del anticipo entregado por el Organismo Ejecutor XXX, respecto del curso XXX adjudicado en la licitación N° XXX año 2024 del OTIC XXXX en el Programa Becas Laborales" (a excepción de los vales a la vista).
 - Esta garantía de anticipo deberá cumplir con las mismas exigencias de la garantía de

fiel cumplimiento, es decir, estar expresada en pesos, extendida con carácter irrevocable y pagadera a la vista a nombre del OTIC, su vigencia no podrá ser inferior a noventa (90) días hábiles, contados a partir de un año de la suscripción del contrato.

- c) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, del Trabajo emitido por la Dirección del Trabajo, (Formulario F 30-1).
- d) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, (Formulario F 30), el que deberá encontrarse vigente al momento de su presentación, y no deberá contener multas o deudas. En caso de que este documento registre multas o deudas, se deberá adjuntar la documentación que respalde el pago y/o regularización de estas, a través de medios fehacientes e idóneos.

13.2 LIQUIDACIÓN FINAL.

13.2.1 Criterios de Pago.

Para el cálculo de este pago se considerarán los siguientes criterios:

- a) El cálculo de horas a pagar por el curso se efectúa en forma diferenciada:
 - Por aquellas personas participantes cuya asistencia sea menor al 75% de las horas del curso¹⁹, se contabilizará para pago al Ejecutor las horas efectivamente asistidas.
 - Por aquellas personas participantes cuya asistencia sea igual o superior al 75% de las horas del curso, se contabilizará para pago al Ejecutor, el 100% de las horas de Curso realizadas por el Ejecutor. Esto ya sea para las inscritas en formulario N° 1 y para las nuevas o agregadas en formulario N° 1 complementario. Se exceptúan reemplazantes y nivelados.
- b) Por reemplazantes, indistintamente su porcentaje de asistencia se contabilizará para pago al Ejecutor las horas efectivamente asistidas.
- c) En el caso de las personas participantes con nivelación de horas, se contabilizará el 75% de las horas del curso. Si el participante no asiste a la nivelación las horas suficientes para alcanzar el 75%, se contabilizará para el pago, las horas de asistencia efectiva.
- d) De existir ausencias justificadas, acreditadas, se contabilizarán las horas de los días justificados como presentes.
- e) El pago de las deserciones justificadas se realizará de la siguiente forma al Ejecutor:

Situación	Asistencia Por Pagar
Desertores justificados con asistencia menor al 25% del curso.	Se paga al Ejecutor por las horas efectivamente asistidas.
Desertores justificados con asistencia igual o mayor al 25% del curso.	Se paga al Ejecutor por las horas efectivamente asistidas más el 100% de las horas justificadas.

- f) De existir personas participantes expulsadas, indistintamente su porcentaje de asistencia se contabilizará solo las horas efectivamente asistidas para pago al Ejecutor.
- g) En caso de producirse deserciones, justificadas o no, el monto correspondiente al subsidio diario y de cuidados, se contabilizará para su pago hasta la fecha en que la persona participante asistió al curso.
- h) Los montos correspondientes a los subsidios se entregan en administración al Ejecutor, por tanto, no son facturables.
- i) En caso de que previo a la liquidación del curso, las personas participantes hayan realizado el proceso de examinación para obtención de Instrumento Habilitante o Referencial, se incluirá en esta liquidación el pago al Ejecutor por cada examinado, incluidos los costos complementarios, en caso de que existan y se encuentren debidamente documentados.
- j) Se descontará el pago por concepto de anticipo anteriormente pagado.

¹⁹ Con excepción de las personas participantes desertores justificados.

13.2.2 Fórmula de Pago.

Monto para pagar = Valor Capacitación efectiva (13.2.2.1)
 + Reembolso de Subsidios Diarios (13.2.2.2)
 + Reembolso de Subsidios de Cuidado (13.2.2.3)
 + Reembolso de Subsidios de Herramientas (13.2.2.4)
 + Reembolso del valor de examinación, licencia habilitante o certificación (13.2.2.5)
 - Anticipos pagados anteriormente (13.2.2.6)

13.2.2.1 Cálculo del valor capacitación efectiva

Valor Capacitación Efectiva	=	Monto para pagar por: Personas participantes inscritas en Formulario N° 1 y F1 Complementario con asistencia menor al 75% de las horas del curso Personas participantes reemplazantes. Personas participantes expulsadas. <p style="text-align: center;">(a)</p>	+	Monto para pagar por personas participantes nivelados <p style="text-align: center;">(b)</p>	+	Monto para pagar por: Personas participantes inscritas en Formulario N° 1 con asistencia igual o mayor al 75% de las horas del curso. Personas participantes nuevas registradas en Formulario(s) N°1 Complementario con asistencia igual o mayor al 75% de las horas del curso <p style="text-align: center;">(c)</p>
-----------------------------	---	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

a) **Monto para pagar por participantes inscritas en Formulario N°1 y Formulario N°1 complementario con asistencia menor al 75% de las horas del curso, personas participantes reemplazantes y expulsadas.**

Fórmula	$= \Sigma(N^\circ \text{ Hrs. Asistidas}) \times \text{VHAC}$
Componentes de la fórmula	$\Sigma(N^\circ \text{ Hrs. Asistidas}) =$ Corresponde a la suma de las horas asistidas por las personas participantes inscritos en Formulario N°1 y en Formulario(s) N°1 Complementario con asistencia menor al 75% de las horas del curso, participantes reemplazantes y participantes expulsados.
	VHAC= Corresponde al Valor Hora Alumno Capacitación.
Procedimiento	a) Se identifica a las personas participantes inscritos en Formulario N°1, que tienen una asistencia al curso menor al 75% de las horas ejecutadas por el OTEC, considerando como tope máximo las horas que contemplan los planes formativos seleccionados. b) Se identifica a las personas participantes ingresados en calidad de reemplazantes indicados en Formulario N°1 Complementario, indistintamente de su porcentaje de asistencia. c) Se identifica a las personas participantes expulsados indistintamente de su porcentaje de asistencia. d) Se suman todas las horas asistidas por las personas participantes identificados en los puntos anteriores. e) El total obtenido de esta suma se multiplica por el Valor Hora Alumno Capacitación. f) El producto de esta multiplicación es el monto para pagar por personas participantes inscritas en Formulario N°1 y Formulario N°1 complementario con asistencia menor al 75% de las horas del curso, reemplazantes y expulsados.

Consideraciones	<p>En el cálculo de las horas asistidas se debe incluir a las personas reemplazantes, y a los expulsados, independiente de su porcentaje de asistencia y a las personas que asistieron a menos del 75% de las horas del Curso y que estén registradas en el Formulario N°1 o N°1 complementario, ya sean:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quienes que asistieron a clases irregularmente, hasta el término del curso. • Desertores. • Quienes que no alcanzaron el porcentaje de aprobación, aun asistiendo a nivelación de horas.
-----------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

b) Monto para pagar por participantes Nivelados

Fórmula	= N° participantes nivelados x 0,75 VAC
Componentes de la fórmula	N° participantes nivelados = Corresponde al número de personas que asistieron a nivelación de horas y que alcanzaron el mínimo de asistencia para aprobar el curso.
	0,75 x VAC = Corresponde al 75% del Valor Alumno Capacitación que el Ejecutor presentó en su propuesta y que se aplica sobre el cálculo anterior.
Procedimiento	<p>a) Se identifica a las personas participantes que fueron niveladas y que alcanzaron el 75% de asistencia (entre las horas asistidas a clases y de nivelación).</p> <p>b) El número total de estas personas se multiplica por el 75% del VAC.</p> <p>c) El producto de esta multiplicación es el Monto para pagar por las personas participantes niveladas.</p>
Consideraciones	En el número de personas niveladas, se debe considerar a aquellos que cuentan con autorización de OTIC y que luego de la nivelación, alcanzaron el mínimo de asistencia para aprobar el curso.

c) Monto para pagar por inscritos en Formulario N° 1 con asistencia igual o mayor al 75% de las horas del curso y nuevos registrados en Formulario(s) N°1 Complementario con asistencia igual o mayor al 75% de las horas del curso

Fórmula	= N° participantes x VAC
Componentes de la fórmula	N° participantes = corresponde al número de personas participantes inscritas en Formulario N°1, que asistieron al 75% o más de las horas del curso, y personas nuevas registradas en Formulario(s) N°1 Complementario con asistencia igual o mayor al 75% de las horas del curso
	VAC = corresponde al Valor Participante Capacitación.
Procedimiento	<p>a) Se identifica a las personas participantes inscritos en Formulario N°1, que tienen una asistencia igual o mayor al 75% de las horas del curso.</p> <p>b) Se identifica a las personas participantes nuevos registrados en Formulario(s) N°1 Complementario con asistencia igual o mayor al 75% de las horas del curso.</p> <p>c) El N° total de estas personas participantes se multiplica por el Valor Alumno Capacitación.</p> <p>d) El producto de esta multiplicación es el monto para pagar por los y las participantes inscritos en Formulario N° 1, con asistencia igual o mayor al 75% de las horas del curso. Y las personas participantes nuevos registrados en Formulario(s) N°1 Complementario con asistencia igual o mayor al 75% de las horas del curso.</p>

13.2.2.2 Cálculo del reembolso de subsidios diarios.

Fórmula	= \$4.000 X Σ (N° Días asistidos por participante)
---------	----------------------------------------------------

Componentes de la fórmula	\$4.000 = Corresponde al monto diario del subsidio que el Ejecutor debe pagar a las personas participantes por día asistido
	$\Sigma(\text{N}^\circ \text{ Días asistidos por las personas participantes}) = \text{Corresponde a la suma de los días asistidos al curso por las personas participantes inscritas en el Formulario N}^\circ 1 \text{ y N}^\circ 1 \text{ Complementario, a las cuales el Ejecutor les haya pagado subsidio.}$
Procedimiento	<p>a) A través de la planilla de “Entrega de Subsidios Diarios”, se identifica las personas participantes a los cuales el Ejecutor ha pagado el subsidio.</p> <p>b) Se suma el número de días que se ha pagado subsidio a cada persona participante</p> <p>c) Se multiplica el resultado obtenido en la sumatoria detallada en el párrafo anterior, por \$4.000.-</p> <p>d) El producto de esta multiplicación es el monto que corresponde pagar al Ejecutor por Subsidio Diario.</p>
Consideraciones	En caso de que el pago de subsidio diario se realice por depósito o transferencia y no exista firma de la persona participante en la planilla de Entrega de Subsidios Diarios, sólo se podrá reembolsar el subsidio si existe comprobante del depósito o transferencia realizada a la cuenta de la persona participante. Esta excepción se utiliza principalmente en el caso de desertores del curso.

13.2.2.3 Cálculo del reembolso del Subsidio de cuidados.

El cálculo del reembolso de este subsidio se realizará de la siguiente forma:

Fórmula	$= \$5.000 \times \Sigma (\text{N}^\circ \text{ Días asistidos por persona participante al que corresponde pago de subsidio de cuidado}).$
Componentes de la fórmula	\$5.000 = Corresponde al monto diario por concepto de subsidio de Cuidado que el Ejecutor debe pagar a la persona participante (que presenta pago de subsidio de cuidado) por día asistido.
	$\Sigma (\text{N}^\circ \text{ Días asistidos por las personas participantes}) = \text{Corresponde a la suma de los días asistidos al curso por las personas participantes inscritos/as en el Formulario N}^\circ 1 \text{ y F1 complementario que presenten pago de subsidio de cuidado y a los cuales el Ejecutor les haya pagado dicho subsidio.}$
Procedimiento	<p>a) A través de la planilla de “Entrega de Subsidios de Cuidado I”, se identifica las personas participantes que corresponde pago de subsidio de cuidado i a los cuales el Ejecutor ha pagado el subsidio.</p> <p>b) Se suma el número de días que se ha pagado subsidio a cada una de las personas participantes (que corresponde pago de subsidio de cuidado).</p> <p>c) Se multiplica el resultado obtenido en la sumatoria detallada en el párrafo anterior por \$5.000.-</p> <p>d) El producto de esta multiplicación es el monto que corresponde pagar al Ejecutor por Subsidio de Cuidado.</p>
Consideraciones	En caso de pago de subsidio de cuidados por depósito o transferencia a las personas participantes, se podrá pagar al Ejecutor en caso de que no exista firma del participante en la planilla de Entrega de Subsidios de cuidados y exista comprobante del depósito o transferencia realizada a la cuenta del participante.

13.2.2.4 Cálculo del monto a pagar por subsidio de útiles, insumos y herramientas.

Fórmula	$= \Sigma \text{Monto pagado por el Ejecutor por los útiles, insumos y herramientas entregados a las personas participantes.}$
Componentes de la fórmula	Monto pagado por el Ejecutor por los útiles, insumos y herramientas de cada participante.
Procedimiento	a) A través de la planilla de entrega de subsidios de herramientas, se identifica a las personas participantes a los cuales el Ejecutor ha

	<p>entregado el subsidio de útiles, insumos y herramientas.</p> <p>b) Se identifica el monto gastado por el Ejecutor en la compra de útiles, insumos y herramientas entregado, a cada una de las personas participantes identificados en el párrafo anterior.</p> <p>c) Se suma el monto gastado en los útiles, insumos y herramientas de cada una de las personas participantes.</p> <p>d) El resultado de esta suma es el valor para pagar por Subsidio de útiles, insumos y herramientas</p>
Consideraciones	<p>a) Este subsidio corresponde sólo a los cursos con salida independiente, que hayan sido adjudicados con este subsidio.</p> <p>b) El monto gastado en útiles, insumos y herramientas no puede superar los \$250.000 por participante para cursos de fondos concursables, fondos regionales y emergencia, mismo monto para los cursos de mandato que puede ser máximo hasta \$250.000.</p> <p>c) El monto máximo se considera en función de los útiles, insumos y herramientas comprados por cada participante y no por el total gastado dividido por el número de alumnos.</p> <p>d) El total del monto gastado en útiles, insumos y herramientas no puede superar el monto adjudicado al curso.</p> <p>e) Para rendir los gastos efectuados por concepto del Subsidio de útiles, insumos y herramientas por participante, el Ejecutor deberá presentar al OTIC, como respaldo de dichos gastos, copia de las facturas, las que deberán ser emitidas a nombre del Organismo Ejecutor, señalando en el apartado de “detalle” el nombre de cada participante o participantes (o en el reverso de ésta, en caso que el espacio no sea suficiente) e indicando que la garantía del producto sólo puede ser utilizada para cambios por el mismo producto o para arreglos en caso de defecto de éste. La factura original deberá quedar en posesión del Organismo Ejecutor y se le deberá enviar copia de ésta a las personas participantes. El subsidio será reembolsado a los Organismos Ejecutores por parte del OTIC, contra la presentación de dichas facturas y los comprobantes de pago de los insumos y herramientas.</p> <p>e) Se podrá aceptar boletas de compraventa cuando el Ejecutor sea un municipio y también en casos que el proveedor no emita facturas a personas naturales, en ambos casos deberán explicitar en la misma, el detalle de los bienes comprados, por ejemplo: boletas de grandes establecimientos que detallan el producto y precio. Si esto no fuese posible por el tipo de boleta se deberá insertar en una hoja de papel, timbrada por el establecimiento comercial y detallar en ésta los bienes comprados, así como sus valores.</p> <p>f) Cualquiera de los documentos mencionados anteriormente deberá ser acompañado por el Acta de Entrega de Subsidio de útiles, insumos y herramientas, debidamente firmada por cada participante.</p> <p>g) Los subsidios no deben ser facturados como servicios prestados por el Organismo Ejecutor por tratarse de fondos a rendir.</p>

13.2.2.5 Pago del valor de obtención de instrumento habilitante o referencial.

Una vez que las personas participantes realicen la examinación, el OTEC deberá presentar al OTIC la solicitud de pago del Instrumento Habilitante o Referencial.

Valor instrumento habilitante o referencial	=	Valor Examinación para Obtención de instrumento habilitante o referencial.	+	N° de personas participantes examinadas
---------------------------------------------------	---	----------------------------------------------------------------------------------	---	--------------------------------------------

Fórmula	= N° de personas participantes examinadas * Valor Examinación para Obtención de instrumento habilitante o referencial.
Componentes de la fórmula	N° Personas Participantes examinadas = Corresponde al número de personas participantes, que según los listados presentados por el Ejecutor fueron examinados, indistintamente hubieren o no obtenido el instrumento habilitante o referencial.
	Valor Examinación para Obtención de Instrumento Habilitante = Corresponde al valor de la examinación para obtención de instrumento habilitante, más costos complementarios correspondientes a exámenes médicos o arriendo de maquinaria, en caso de que corresponda.
Procedimiento	<p>a) Se identifica a las personas participantes registrados en la lista de examinados presentada por el Ejecutor.</p> <p>b) El número total anterior se multiplica por el Valor Examinación para obtención de instrumento habilitante o referencial.</p> <p>c) El producto de esta multiplicación es el monto para pagar por examinación para instrumento habilitante o referencial.</p>
Consideraciones	<p>a) El monto para pagar no puede superar el monto adjudicado por participante para dicho instrumento.</p> <p>b) Los costos complementarios del instrumento habilitante correspondiente a exámenes médicos o arriendo de maquinaria deben encontrarse documentados y corresponder a la condición del instrumento.</p> <p>c) Sólo se contabilizan las personas participantes que acudieron a examinación.</p>

13.2.2.6 Anticipos pagados.

Al monto a pagar por concepto de esta liquidación, se deberá descontar el anticipo pagado con anterioridad al Ejecutor.

13.2.3 DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE PAGOS.

El Ejecutor, al momento de solicitar el cobro de un determinado componente del curso, estados, deberá adjuntar la siguiente documentación, en formato digital PDF, en el Sistema Integrado de Capacitación, en adelante, "SIC"⁴: Junto a la solicitud de cada pago, los OTEC deben presentar al OTIC la siguiente documentación:

- a) "Solicitud de validación de documentos para cobro" El ejecutor Deberá generar solicitud de pago desde el sistema SIC sin la información de la factura, dado que esta deberá ser generada por el ejecutor una vez sea informado por el analista OTIC de pagos.
- b) Actas de recepción de subsidios firmadas por los participantes o enviado por el participante al ejecutor por algún medio virtual o comprobante de transferencia electrónica. (Subsidio diario, de cuidados, de útiles y herramientas)
- c) **Formulario F-30 "Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales"**, vigente al momento de su presentación, emitido por la Dirección o Inspección del Trabajo. En caso de que este documento registre multas o deudas, se deberá adjuntar la documentación que respalde el pago y/o regularización de estas, a través de medios fehacientes e idóneos.
- d) Respecto de sus trabajadores con contrato de trabajo regulado por el Código del Trabajo: **Formulario F30-1 "Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales"**, vigente al momento de su presentación, emitido por la Dirección o Inspección del Trabajo. Este certificado deberá contemplar los meses correspondientes al periodo de ejecución efectiva de la fase del curso cuyo pago se solicita e incluir en éste a los trabajadores que fueron informados por el ejecutor, al momento de suscribir el convenio, en el Anexo "Informe de trabajadores y personal a honorarios, que se desempeñarán en el programa" y sus posteriores actualizaciones.

Será responsabilidad del organismo ejecutor actualizar ante las Direcciones Regionales respectivas, a través sus oficinas de partes (presencial o virtual), mediante el Anexo denominado "Informe de trabajadores y personal a honorarios que se desempeñarán en el programa", el

listado de los trabajadores que intervengan en la ejecución del programa, incluidas las personas que se desempeñen en calidad de honorarios.

Respecto de su personal a honorarios, deberá presentar los siguientes documentos:

- a) **Formulario 29 “Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos”**, en formato compacto PDF declarado ante el Servicio de Impuestos Internos, del mes anterior a la presentación de la “Solicitud de validación de documentos para cobro”.
- b) **Libro de retenciones de honorarios** del mes anterior a la fecha de presentación de la “Solicitud de validación de documentos para cobro”.

En la eventualidad que una persona declarada por el Ejecutor como “personal a honorarios”, no se encuentre en la nómina del libro de retenciones del mes informado, el ejecutor deberá adjuntar ambos respaldos del último mes con pago, dentro de la vigencia del convenio, donde se acredite la calidad de personal a honorarios. Para estos efectos, el SENCE podrá, en cualquier tiempo, solicitar al ejecutor que acredite el cumplimiento de lo anterior.

Si corresponde el pago del Instrumento Habilitante o Referencial, se deberá adjuntar al sistema²⁰:

- Fotocopia de las Facturas o documentación de pago de las entidades que entregan instrumento habilitante y/o referencial según corresponda, que además deberán estar registradas por el Ejecutor en la solicitud de pago en el sistema SIC.
- Documentos que comprueben costos complementarios y directamente relacionados con la obtención de instrumento habilitante y/o referencial, correspondientes a exámenes médicos o arriendo de maquinaria u otros, en caso de que corresponda.
- Listado de participantes examinados con resultado según obtención de instrumento habilitante y/o referencial.

Luego de la revisión de la Solicitud de validación de documentos para cobro, en caso de que el analista OTIC de pagos apruebe la documentación y los montos, deberá informar al ejecutor para que emita la factura electrónica y complete la solicitud de pago dicha información.

13.2.4 PLAZOS DE PAGOS PARA EL OTIC.

Una vez que el Organismo Ejecutor presente la solicitud de pago, junto a la documentación de respaldo, el OTIC tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, para informar al Ejecutor si la documentación está correcta y completa para poder realizar el pago.

Si la solicitud de pago o la documentación de respaldo, esté incorrecta o incompleta, el OTIC deberá devolver la documentación al Ejecutor indicando todas las falencias para su corrección.

El Ejecutor deberá corregir o completar la documentación que corresponda y presentar la solicitud de pago al OTIC, que nuevamente tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para informar al Organismo Ejecutor si la documentación está correcta y completa para poder realizar el pago.

En caso de que la documentación esté correcta y completa, el pago deberá ser realizado por el OTIC a más tardar diez (10) días hábiles desde la presentación de la documentación por parte del Ejecutor. En caso de no cumplimiento de este plazo, el OTIC podrá ser fiscalizado y multado.

Es dable hacer presente que previo al pago respectivo, el OTIC cotejará el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, a fin de verificar si el crédito contenido en la factura ha sido cedido.

14 CIERRE DE CURSO EN SIC (SISTEMA INTEGRADO DE CAPACITACIÓN)

El cierre de curso consiste en la aprobación por parte del OTIC de la ejecución del curso y de todos los procesos definidos en estas bases: visación del resumen del curso, entrega de subsidios diarios, de cuidados y de herramientas, según corresponda, realización de la ceremonia de entrega de diplomas, pago de la liquidación final y reembolso del valor pagado por el OTEC del instrumento referencial y/o instrumento habilitante, según corresponda.

²⁰ En caso de que el instrumento habilitante o referencial no pueda ser entregada a los alumnos en la fecha de liquidación de fase lectiva, el Organismo Ejecutor podrá solicitar reembolso con posterioridad a esta fecha. Por lo que la liquidación final podrá realizarse sin la presentación de esta documentación. En caso de que el OTEC no cumpla con la entrega de este instrumento de igual modo podrá ser sancionado.

15 CIERRE ADMINISTRATIVO DE CURSO EN SIC (SISTEMA INTEGRADO DE CAPACITACIÓN)

El cierre administrativo consiste en la regularización en el SIC de los cursos con ejecución inconclusa, es decir, se trata de cursos cuyo Formulario N°1 de inicio de curso se encuentra visado por el OTIC y no finalizaron las clases, o no pagaron subsidios asociados, no realizaron la ceremonia de certificación o no realizaron cualquier otra actividad comprometida conforme a la normativa. La regularización del curso consiste en modificar en el sistema informático el estado del curso a “cierre administrativo”, lo que significa que el OTEC y el OTIC no podrá ingresar ningún dato de ejecución en el sistema.

El cierre administrativo será registrado en SIC por funcionarios/as de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales quienes requerirán al OTIC que complete el formulario “Cierre Administrativo de Cursos”, disponible en www.sence.cl, y lo envíe a la mencionada Unidad, junto a los antecedentes de respaldo para verificar la situación descrita en el párrafo anterior para lo cual tendrá un plazo de respuesta de diez (10) días hábiles. En caso de que este plazo no se cumpla, el SENCE procederá con el cierre administrativo unilateralmente sin perjuicio de las sanciones que correspondan al OTIC.

En el caso que los OTEC no presenten la solicitud de pago en el **plazo señalado**, el OTIC deberá oficiar al Ejecutor, mediante carta certificada, solicitando factura de cobro de curso, indicando su monto y otorgando para esto, un plazo de cinco (5) días hábiles de cumplido el plazo para la solicitud de liquidación por parte del OTEC. Una vez realizado esto, el OTIC enviará a la contraparte técnica de la Unidad de Transferencias a Terceros y Becas Laborales del SENCE la solicitud para que cierre administrativamente el curso en el SIC.

En la eventualidad que el Ejecutor, por concepto de multas, adeude dinero al OTIC, en la carta deberá indicar el descuento a realizar por este concepto.

La liquidación final del curso incluye el pago del valor capacitación del curso, el subsidio diario curso, subsidio de cuidados y subsidio de útiles, insumos y herramientas, según corresponda, menos el anticipo en caso de haber sido solicitado.

16 CESIÓN DE CRÉDITO CONTENIDO EN UNA FACTURA

En el evento de que el Ejecutor ceda el crédito contenido en una factura electrónica, la cesión del crédito expresado en ella se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquella (OTIC) mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Además, el Ejecutor deberá comunicar al OTIC la cesión del crédito contenido en una factura a más tardar al día hábil siguiente al de la anotación de la cesión en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos.

El OTIC cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Ejecutor, siempre que se le notifique.

ANEXO N° 1
INFORMACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROGRAMA BECAS LABORALES
DE CAPACITACIÓN, AÑO 2024

(El OTIC debe completar los espacios con XXX)

OTIC: (Nombre OTIC)

1. Financiamiento del Programa.

El Programa de Becas de Capacitación es financiado con recursos del denominado “Fondo de Becas Laborales” definido en el Decreto N°122, del 30 de marzo, de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Para tales efectos, tanto para mandatos como para remanentes de estas cuentas los recursos disponibles para el financiamiento de este llamado a licitación corresponderán a la suma total de \$ XXXXXX (palabras). La adjudicación de cursos se realizará hasta agotar la disponibilidad de estos recursos.

2. Fecha y lugar de venta de Bases.

Las bases estarán disponibles para su venta desde el día XXXXXX, hasta el día XXXXXX (se debe considerar siete (7) días hábiles desde la publicación del llamado) en la dirección XXXXXX.

3. Consultas y Aclaraciones a las Bases.

Los OTEC podrán efectuar consultas y aclaraciones a las presentes Bases a través de XXXXXX (especificar medio y plazo, considerando nueve (9) días hábiles desde la publicación del llamado), las consultas serán respondidas por el OTIC a todos quienes compraron y retiraron las bases en XX (especificar medios y plazos). Fuera de este plazo no se recibirán consultas.

4. Formato de presentación de propuestas.

(Describir el mecanismo de postulación de la propuesta, ya sea mediante sistema informático, entrega de CD o impresa).

5. Plazo de postulación.

6. Apertura de las propuestas.

Indicar la modalidad de apertura presencial o virtual. (considerar como plazo 1 día hábil contado desde el cierre de la recepción de ofertas)

Presencial: Las propuestas serán abiertas el día XXXXX a las XXX horas, en calle XXXX N° ciudad XXX Región XXXX, ante la presencia de un(a) ministro de Fe del SENCE.

Virtual: Las propuestas serán abiertas el día XXXXX a las XXX horas, (citar enlace, plataforma o lo que corresponda) ante la presencia de un(a) ministro de Fe del SENCE

7. Glosa de la Garantía de fiel cumplimiento a presentar para el Proceso de Firma de Contratos.

“Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del(los) curso(s) adjudicado(s) en la Licitación N°XXX año 20XX [Nombre del OTIC] [Rut OTIC] del Programa de Becas Laborales, de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores y de las multas aplicadas.”

8. Facturas.

El pago de la(s) actividad(es) contratada(s) se hará contra entrega de facturas por parte del OTEC, las cuales deberán ser emitidas, a nombre del OTIC XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Rut N° XXXXXXXX y en su domicilio XXXXXXXX, Comuna de XXXXXXXX Ciudad de XXXXX.

9. Cronograma de licitación

Actividad	Fecha Inicio	Fecha de Término
Publicación del llamado a licitación por parte del OTIC		
Venta de bases (sólo los días hábiles de lunes a viernes)		
Inicio y Término de consultas a las bases		
Publicación de respuestas y aclaraciones		
Recepción de ofertas		
Apertura de las Propuestas		

Nombre y Firma Gerente General del OTIC o Representante Legal

Fecha:

ANEXO N°2

CURSO CON PLAN FORMATIVO DEL CATÁLOGO SENCE

PROGRAMA BECAS LABORALES 2024

1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO EJECUTOR	
Nombre Organismo Ejecutor	
Rut Organismo Ejecutor	
Teléfono Organismo Ejecutor	
Dirección Organismo Ejecutor	
Comuna Organismo Ejecutor	
Región Organismo Ejecutor	

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD REQUIRENTE	
Nombre Entidad Requirente	

3. IDENTIFICACIÓN DEL CURSO	
a) Código del Curso (N° correlativo que aparece en el listado de cursos que licita el OTIC)	Código:
b) Identificación del curso. Señale con una x el tipo de curso	
<ul style="list-style-type: none"> • Sólo Plan Formativo Técnico 	
Nombre plan formativo (PF) técnico	Código PF:
<ul style="list-style-type: none"> • Sólo Plan(es) formativo(s) transversal(es) 	
Nombre plan formativo (PF) transversal:	Código PF:
Nombre plan formativo (PF) transversal:	Código PF:
Nombre plan formativo (PF) transversal:	Código PF:
<ul style="list-style-type: none"> • Plan formativo técnico más plan formativo transversal 	
Nombre plan formativo técnico:	Código PF:
Nombre plan formativo (PF) transversal:	Código PF:
c) Nombre del encargado/a del curso en el OTEC	
d) Teléfono del encargado/a del curso en el OTEC	
e) Correo electrónico del encargado/a del curso en el OTEC	
f) Dirección del lugar de ejecución del curso	
g) Comuna de ejecución del curso	
h) Región de ejecución del curso	
i) Tipo de Salida (Dependiente o Independiente)	
j) Cupos	
k) Nombre de la Instrumento Habilitante y/o Referencial (El OTEC es quien debe indicar si corresponde o no Instrumento Habilitante o Referencial al curso y señalar el nombre de esta)	
l) Nombre de Entidad que otorga la acreditación o Certificación Internacional al OTEC ²¹	

²¹ Para los planes formativos que se requiera una acreditación especial para el Organismo Ejecutor, debe indicar en este espacio cuál es la acreditación correspondiente, además debe adjuntar copia simple de documento de acreditación vigente según cada institución acreditadora (por ejemplo, DIRECTEMAR, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ministerio de Salud, SAG, entre otras, numeral 3.3.6 de las Bases Administrativas).

4. MÓDULOS, FACILITADORES/AS Y PROFESIONAL DE APOYO			
N° Módulo	Nombre Módulo (incluir módulos de los planes transversales según corresponda)	Facilitador/a Opción Perfil (1, 2 o 3)	Descripción profesional de apoyo según corresponda (Formación académica y experiencia laboral)
1			
2			
3			
4			
5			

5. METODOLOGÍA (Se debe presentar metodología para cada uno de los módulos de los planes formativos técnicos y transversales)

Módulo N ° xx: (Indicar Nombre del Módulo) del Plan formativo XXX (Indicar nombre del Plan formativo)

Competencia del módulo:

Metodología:

6. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

Deberá describir y cuantificar equipos y herramientas necesarios para las actividades a desarrollar en el curso, según el número de personas participantes y la metodología propuesta. Deberá incluir equipode seguridad individual para cada participante, en caso de ser necesario para curso y desempeño del oficio. Mencionando si cumple con la normativa exigida cuando esta corresponda.

Descripción: informando la calidad y características de estos.	Módulo(s) en que se utilizará	Cantidad Total	N° de personas participantes por equipo o herramienta	Antigüedad de los equipos y herramientas (Indicar años, meses o días)	Certificación y normas asociadas

7. MATERIALES E INSUMOS.			
Deberá describir y cuantificar materiales e insumos necesarios para desarrollar las actividades en el curso, según el número de personas participantes y la metodología propuesta, mencionando si cumple con la normativa exigida cuando esta corresponda.			
Descripción de los materiales e insumos, informando calidad y características de estos.	Cantidad en unidades de medida tales como pulgadas, kilos, gramos, metros, litros, cc, etc.	Módulo(s) en que se utilizará	N° de personas participantes por insumos y herramientas

8. INFRAESTRUCTURA.
Se exceptúa la entrega de esta información: cursos destinados a población privada de libertad. El organismo Ejecutor debe presentar acreditación, mediante títulos de dominio, contratos o compromisos de arriendo, usufructo o cesión, de toda la infraestructura requerida para desarrollar íntegramente las actividades en aula y talleres. En el caso de los contratos de arrendamiento, usufructo o cesión deben tener una vigencia superior a la duración de los cursos a los que se postula.
a) Describa la Infraestructura a utilizar en el curso:
b) Capacidad para atender al 100% de las personas participantes del curso. Mts ² por participante. <ul style="list-style-type: none"> • Sala de clases: • Taller:
c) Estado de conservación del inmueble adecuado (pisos, muros, cielos). <ul style="list-style-type: none"> • Sala de clases: • Taller:
d) Mobiliario correspondiente a: <ul style="list-style-type: none"> • Sala de clases: • Taller:
e) Iluminación: <ul style="list-style-type: none"> • Sala de clases: • Taller:
f) Ventilación de: <ul style="list-style-type: none"> • Sala de clases. • Taller:

g) Servicios higiénicos, en cantidad, género y características especiales de las personas participantes según corresponda a la población objetivo.		
h) Condiciones de seguridad; señalética, extintores, salidas/escape, cortafuegos.		
i) Acceso, áreas de circulación y escalas adecuadas, considerando la cantidad de participante y las características especiales de las personas participantes, según corresponda a la población objetivo:		
j) Dirección y comuna, la cual debe corresponder al lugar de postulación		
k) Indique con una X los documentos de acreditación de infraestructura que adjunta el organismo Ejecutor:		
Documentos	SI	NO
Títulos de Dominio		
Contratos de arriendo, usufructo o cesión, en los que indique		
Fotos (panorámicas y de detalle)		
Planos de las instalaciones		
Carta Compromiso de arriendo		
Otros		

MODELO CARTA COMPROMISO DE INFRAESTRUCTURA.

(CARTA DEBE ESTAR FIRMADA Y CON TODOS LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DUEÑO O RESPONSABLE DEL RECINTO)

En _____ de ____ de _____ 20__

Señor(a)

(Nombre Representante OTEC)

(Cargo Representante OTEC)

(Nombre Organismo Capacitador)

PRESENTE

Tengo el agrado de comunicar a usted la intención de facilitarle al Organismo Ejecutor _____ las instalaciones ubicadas en: (señalar dirección) _____ comuna: _____ Ciudad _____ Región _____ de _____, para la ejecución del curso: _____ Código curso: _____ del Programa Becas Laborales del año 20__,

Nombre Dueño y/o responsable del recinto: _____

Cargo persona que autoriza: _____

Nombre institución y/o empresa: _____

Teléfono del Dueño y/o Responsable Recinto: _____

Celular del Dueño y/o Responsable Recinto: _____

E-mail del Dueño y/o Responsable Recinto: _____

Firma del Dueño y/o Responsable Recinto: _____

Timbre Institución y/o empresa: _____

NOTA: Toda esta Información está sujeta a verificación.

9. DURACIÓN DEL CURSO	HORAS	DÍAS	MESES
Suma de horas de los planes formativos técnicos y transversales según corresponda.			

ANEXO N° 3.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL CURSO.

PROGRAMA BECAS LABORALES 2024.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CURSO	
Código del Curso (N° correlativo que aparece en el listado de cursos que licita el OTIC)	
Nombre del Curso	
Comuna de ejecución del curso	
Región de ejecución del curso	
Nombre Organismo Ejecutor	
Rut Organismo Ejecutor	

2. COSTOS DEL CURSO		
La información aquí presentada se evalúa en la admisibilidad de la propuesta ²² . *		
ÍTEM		MONTO \$
a)	Cupo del curso	
b)	Duración total del curso en horas. Incluidas las horas de los planes formativos técnicos y transversales según corresponda.	
c)	Duración total del curso en días. Incluidos los días de duración de los planes formativos técnicos y transversales según corresponda.	
d)	Valor hora Alumno Capacitación. Para este valor debe revisar el tramo al que pertenece el curso en el plan de capacitación publicado por el OTIC y el valor según el tramo en el Anexo N° 8 Se deben considerar los costos de los planes formativos técnicos y transversales según corresponda.	
e)	Valor alumno subsidio diario. Ver numeral 3.3.5 de las Bases Administrativas.	
f)	Valor alumno subsidio de útiles, insumos y herramientas. Ver numeral 3.3.5 de las Bases Administrativas. Solo para los cursos con modalidad independiente, con una duración igual o superior a 92 horas y plan formativo transversal "Técnicas de Emprendimiento", PF0921 que se encuentra en el enlace https://sistemas.sence.cl/sipfor/Planes/Catalogo.aspx	
g)	Valor alumno subsidio de cuidados Ver numeral 3.3.5 de las Bases Administrativas.	
h)	Valor alumno subsidio para instrumento habilitante y/o referencial. Ver numeral 3.3.5 de las Bases Administrativas	
l)	Valor capacitación (a X b X d)	
j)	Valor total subsidio diario (\$4000 X a X c)	
k)	Valor total subsidio de útiles, insumos y herramientas (a X f)	
l)	Valor total subsidio de cuidados (a X g)	
m)	Valor total subsidio para instrumentos habilitantes y/o referenciales (g X a)	
n)	Valor total del curso (i + j +k +l+m)	

²² Para la elaboración y determinación de los montos a incluir deberá ceñirse a lo señalado al punto 3.3.5 de las Bases Administrativas, al tramo del curso en el Plan de Capacitación y al rango de VHAC por tramo del Anexo N° 8 Adicionalmente, el oferente que presente ofertas para diversos requerimientos deberá tener presente los criterios de selección del punto 8.1 de estas bases

ANEXO N° 4

CURSO CON PLAN FORMATIVO PROPUESTO POR EL OFERENTE.

PROGRAMA BECAS LABORALES 2024

1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO EJECUTOR.	
Nombre Organismo Ejecutor	
Rut Organismo Ejecutor	
Teléfono Organismo Ejecutor	
Dirección Organismo Ejecutor	
Comuna Organismo Ejecutor	
Región Organismo Ejecutor	

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD REQUIRENTE.	
Nombre Entidad Requirente	

3. IDENTIFICACIÓN DEL CURSO	
a) Código del Curso (N° correlativo que aparece en el listado de cursos que licita el OTIC)	Código:
b) Identificación del curso. Señale con una x el tipo de curso	
<ul style="list-style-type: none"> • Sólo Plan Formativo Técnico 	
Nombre plan formativo técnico	
<ul style="list-style-type: none"> • Plan formativo técnico más plan formativo transversal 	
Nombre plan formativo técnico	
Nombre plan formativo (PF) transversal:	Código PF:
c) Nombre del encargado/a del curso en el OTEC	
d) Teléfono del encargado/a del curso en el OTEC	
e) Correo electrónico del encargado/a del curso en el OTEC	
f) Dirección del lugar de ejecución del curso	
g) Comuna de ejecución del curso	
h) Región de ejecución del curso	
i) Tipo de Salida (Dependiente o Independiente)	
j) Cupos	
k) Nombre de la Instrumento Habilitante y/o Referencial (El OTEC es quien debe indicar si corresponde o no Instrumento Habilitante o Referencial al curso y señalar el nombre de esta)	
l) Nombre de Entidad que otorga la acreditación o Certificación Internacional OTEC ²³	

²³ Para los planes formativos que se requiera una acreditación especial para el Organismo Ejecutor, debe indicar en este espacio cuál es la acreditación correspondiente además debe adjuntar copia simple de documento de acreditación vigente según cada institución acreditadora (por ejemplo, DIRECTEMAR, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ministerio de Salud, SAG, entre otras, numeral 3.3.6 de las Bases Administrativas).

4. MÓDULOS, FACILITADORES/AS Y PROFESIONAL DE APOYO			
N° Módulo	Nombre Módulo (incluir módulos de los planes transversales según corresponda)	Facilitador/a Opción Perfil (1, 2 o 3)	Descripción profesional de apoyo según corresponda (Formación académica y experiencia laboral)
1			
2			
3			
4			
5			

5. PROPUESTA FORMATIVA (Solo se debe incluir información del plan técnico).		
a) Competencias para desarrollar por el Plan formativo. Mencione la competencia que adquieren las personas participantes una vez capacitados en el Plan formativo propuesto:		
b) Requisitos que debe cumplir el Ejecutor para ejecutar el curso. (En caso de que corresponda) Para los planes formativos que se requiera una acreditación especial para el Organismo Ejecutor, debe indicar en este espacio cuál es la acreditación correspondiente además <u>debe adjuntar copia simple de documento de acreditación vigente según cada institución acreditadora</u> (por ejemplo, DIRECTEMAR, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ministerio de Salud, SAG, entre otras).		
c) Requisitos de Ingreso al Plan Formativo. Indique los requisitos específicos del Plan Formativo para el ingreso de las personas participantes. Debe considerar todas aquellas condiciones que son necesarias para el posterior ejercicio del oficio. No considere los requisitos de acceso al programa. Si la población objetivo del curso es para personas privadas de libertad el oferente debe adjuntar copia simple de carta de autoridades de Servicio de Reinserción Social Juvenil o Gendarmería, que autoriza su ejecución dentro del recinto carcelario, en caso de ser adjudicado el curso.		
d) Módulos del curso		
N°	Nombre del módulo	Horas
1		
2		
3		
Total, Horas.		
e) Competencias por módulo. Indique las competencias que se desarrollarán por cada uno de los módulos que componen el Plan Formativo propuesto.		
Módulo	Competencia	
Módulo 1: (nombre)		
Módulo 2: (nombre)		
Módulo 3: (nombre)		
(INSERTE FILAS CUANDO SEA NECESARIO)		

f) **Aprendizajes esperados**, criterios de evaluación y contenidos. La siguiente información debe ser registrada para cada uno de los módulos que componen el plan formativo propuesto.

MÓDULO 1:(NOMBRE)

(Se deben incluir todos los módulos del plan formativo y todos los aprendizajes esperados que tenga el módulo)

Aprendizajes esperados	Criterios de evaluación	Contenidos
Debe considerar al menos 2 aprendizajes esperados por módulo.	Indique en detalle los criterios de evaluación que permitirán evidenciar la adquisición de los aprendizajes esperados para cada módulo.	Indique en detalle los contenidos que permiten desarrollar los aprendizajes esperados del módulo.

Insertar más filas en caso de ser necesario.

6. METODOLOGÍA (Se debe presentar metodología para cada uno de los módulos de los planes formativos técnicos y transversales)

Módulo N ° xx: (Indicar Nombre del Módulo) del Plan formativo XXX (Indicar nombre del Plan formativo)

Competencia del módulo:

Metodología:

7. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

Deberá describir y cuantificar equipos y herramientas necesarios para las actividades a desarrollaren el curso, según el número de personas participantes y la metodología propuesta. Deberá incluir equipo de seguridad individual para cada participante, en caso de ser necesario para el curso y el desempeño del oficio. Mencionando si cumple con la normativa exigida cuando esta corresponda.

Descripción: informando la calidad y características de estos.	Módulo(s) en que se utilizará	Cantidad Total	N° de personas participantes por equipo o herramienta	Antigüedad de los equipos y herramientas (Indicar años, meses o días)	Certificación y normas asociadas

8. MATERIALES E INSUMOS.

Deberá describir y cuantificar materiales e insumos necesarios para desarrollar las actividades en el curso, según el número de personas participantes y la metodología propuesta, mencionando si cumple con la normativa exigida cuando esta corresponda.

Descripción de los materiales e insumos, informando calidad y características de estos.	Cantidad en unidades de medida tales como pulgadas, kilos, gramos, metros, litros, cc, etc.	Módulo(s) en que se utilizará	N° de personas participantes por insumos y herramientas

9. INFRAESTRUCTURA.

Se exceptúa la entrega de esta información: cursos destinados a población privada de libertad.

El organismo Ejecutor debe presentar acreditación, mediante títulos de dominio, contratos o compromisos de arriendo, usufructo o cesión, de toda la infraestructura requerida para desarrollar íntegramente las actividades en aula y talleres. En el caso de los contratos de arrendamiento, usufructo o cesión deben tener una vigencia superior a la duración de los cursos a los que se postula.

a) Describa la Infraestructura a utilizar en el curso:

b) Capacidad para atender al 100% de las personas participantes del curso. Mts² por participante.

- Sala de clases:
- Taller:

c) Estado de conservación del inmueble adecuado (pisos, muros, cielos).

- Sala de clases:
- Taller:

<p>d) Mobiliario correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sala de clases: • Taller: 		
<p>e) Iluminación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sala de clases: • Taller: 		
<p>f) Ventilación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sala de clases. • Taller: 		
<p>g) Servicios higiénicos, en cantidad, género y características especiales de las personas participantes según corresponda a la población objetivo.</p>		
<p>h) Condiciones de seguridad; señalética, extintores, salidas/escape, cortafuegos.</p>		
<p>i) Acceso, áreas de circulación y escalas adecuadas, considerando la cantidad de participante y las características especiales de las personas participantes, según corresponda a la población objetivo:</p>		
<p>j) Dirección y comuna, la cual debe corresponder al lugar de postulación</p>		
<p>k) Indique con una X los documentos de acreditación de infraestructura que adjunta el organismo Ejecutor:</p>		
Documentos	SI	NO
Títulos de Dominio:		
Contratos de arriendo, usufructo o cesión		
Fotos (panorámicas y de detalle):		
Planos de las instalaciones		
Carta Compromiso de arriendo		
Otros		

MODELO CARTA COMPROMISO DE INFRAESTRUCTURA.

(CARTA DEBE ESTAR FIRMADA Y CON TODOS LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DUEÑO O RESPONSABLE DEL RECINTO)

En _____ de ____ de _____ 20__

Señor(a)

(Nombre Representante OTEC)

(Cargo Representante OTEC)

(Nombre Organismo Capacitador)

PRESENTE

Tengo el agrado de comunicar a usted la intención de facilitarle al Organismo Ejecutor _____ las instalaciones ubicadas en: (señalar dirección) _____ comuna: _____ Ciudad _____ Región _____ de _____, para la ejecución del curso: _____ Código curso: _____ del Programa Becas Laborales del año 20__,

Nombre Dueño y/o responsable del recinto: _____

Cargo persona que autoriza: _____

Nombre institución y/o empresa: _____

Teléfono del Dueño y/o Responsable Recinto: _____

Celular del Dueño y/o Responsable Recinto: _____

E-mail del Dueño y/o Responsable Recinto: _____

Firma del Dueño y/o Responsable Recinto: _____

Timbre Institución y/o empresa: _____

NOTA: Toda esta Información está sujeta a verificación.

10. DURACIÓN DEL CURSO	HORAS	DÍAS	MESES
Suma de horas de los planes formativos técnicos y transversales según corresponda.			

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL OFERENTE
ACERCA DE LOS VÍNCULOS CON EL OTIC
LICITACIÓN PÚBLICA
PROGRAMA BECAS LABORALES DE CAPACITACIÓN, AÑO 2024

(Completar las XXXX)

En (Nombre Ciudad), a XX de (mes) de 2024, yo Sr(a) XXXXX, cédula nacional de identidad N° xxxxxxx- x, nacionalidad XXXX, representante legal del Organismo Ejecutor (Nombre del organismo), RUT N°xxxxxxx-x, ambos domiciliados en XXXXXX N° XX, XXXX, (comuna), XXXX (ciudad), declaro:

Que el OTEC XXXXXXXX, RUT XXXXXX no tiene vínculos con el Organismo Técnico Intermedio para Capacitación licitante, en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y de las personas relacionadas”, de la Ley de Mercado de Valores N° 18.045, por lo que cumple con el requisito establecido en el punto 7.1.1 de las Bases Administrativas de Licitación.

Nombre Representante Legal: _

Rut Representante Legal:

Firma Representante Legal:

Fecha:

ANEXO N° 6
FORMULARIO RESUMEN DE LA PROPUESTA
PROGRAMA DE BECAS LABORALES 2024

1 IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO EJECUTOR

Nombre Completo del Organismo Ejecutor.		
RUT:	N° Resolución SENCE:	
Dirección:		
Comuna:	Ciudad:	Región
Teléfono Fijo:	Correo Electrónico:	
Celular:		

2 RESUMEN DE CURSOS PROPUESTOS A NIVEL NACIONAL

N° TOTAL DE CURSOS	N° TOTAL DE CUPOS	MONTO TOTAL PRESENTADO
		\$

3 RESUMEN DE CURSOS PROPUESTOS POR REGIÓN

Región	Código del Curso	Nombre del Curso	Comuna	Valor Total del Curso (\$) (Valor capacitación + subsidios)
TOTAL				

4 IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:

Nombre:	RUT:	Teléfono:	Correo Electrónico	Firma

Fecha:

ANEXO N° 7.

GUÍA DE ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA PROGRAMA BECAS LABORALES DE CAPACITACIÓN, AÑO 2024

1 Sección 1: Orientaciones para la elaboración del Plan Formativo

En la elaboración de un Plan Formativo se pueden identificar cuatro etapas, que en su conjunto darán como resultado una correcta traducción de los perfiles ocupacionales y competencias en una propuesta formativa.

Consiste en la revisión inicial de los insumos que se utilizarán para la elaboración del Plan Formativo, es decir, el Perfil Ocupacional y las Competencias que lo componen. Este referente se encuentra en el Catálogo Nacional de Perfiles y Competencias de ChileValora. www.chilevalora.cl

La descripción general del plan formativo consiste en la definición de los elementos identificatorios del plan, que permiten dar cuenta de los referentes utilizados para su elaboración.



La revisión de coherencia se refiere a una actividad final que consiste en la realización de una verificación de la calidad del proceso de elaboración y del Plan formativo como producto de esta actividad.

La elaboración de módulos consiste en la realización del ejercicio de traducción formativa de las competencias que componen el perfil, en módulos, entendidas como unidades de aprendizaje autónomas y autocontenidas.

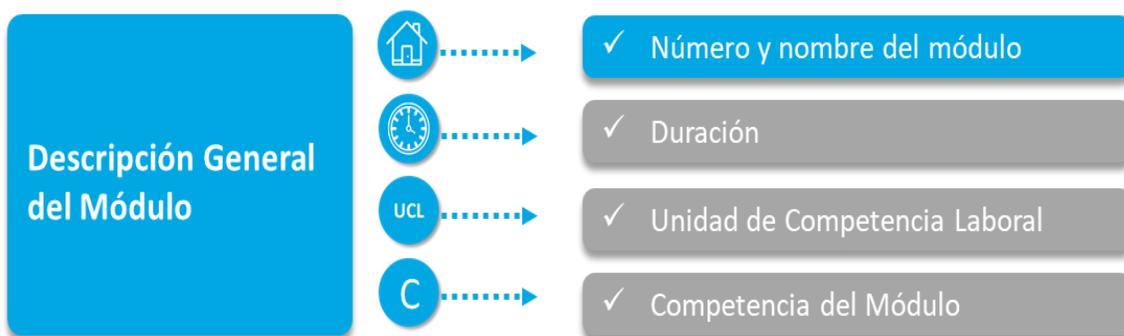
2 Sección 2: Orientaciones para la elaboración de los elementos de un módulo.

Las orientaciones para la elaboración de un módulo han sido organizadas en tres componentes. Un primer componente, asociado a la descripción general del módulo. Un segundo componente asociado a los elementos formativos del módulo y un tercer componente, asociado a las condiciones de implementación del módulo.

La gráfica que se presenta a continuación servirá de guía a lo largo de esta sección para visualizar los elementos de cada componente.



2.1 Descripción general del módulo.



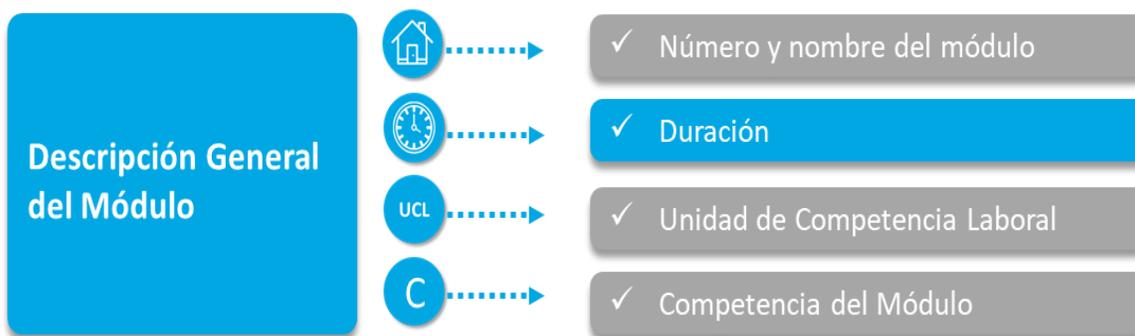
2.1.1 Número y nombre del módulo

Corresponde al nombre de la actividad de formación, la cual debe estar íntima y lógicamente relacionada con el nombre de la Competencia Laboral. Responde a la pregunta ¿en qué se capacita la persona que cursará esta unidad de aprendizaje?

Para facilitar la traducción del nombre de la competencia al nombre del módulo, se puede tomar como referencia el verbo con el cual se inicia el nombre de la competencia, transformarlo en sustantivo y utilizarlo al inicio del nombre del módulo. O bien, identificar dentro del nombre de la competencia el contenido central en el cuál la persona se capacitará y utilizar ese contenido al inicio del nombre del módulo. Ambas formas son correctas y la elección de una u otra dependerá principalmente de la pertinencia y coherencia de la frase en términos de redacción.

Ejemplos:

Nombre de la Competencia	Nombre del Módulo
Instalar tableros de distribución, equipos, artefactos y accesorios de acuerdo con normativa de la SEC.	Instalación de tableros de distribución, equipos, artefactos y accesorios eléctricos.
Verificar factibilidad para el proceso de galvanizado de estructuras, de acuerdo con procedimientos y normativa para el galvanizado.	Inspección de condiciones y estructuras para el galvanizado.
Aplicar normas de seguridad, medioambiente y calidad, de acuerdo con la legislación vigente.	Aplicación de normas de seguridad, medio ambiente y calidad en operaciones logísticas



2.1.2 Duración

Corresponde al número total de horas cronológicas de duración del módulo, para el cual se deben considerar una combinación de horas teóricas y prácticas, en una relación que se favorezca las horas prácticas por sobre las teóricas (40% teóricas / 60% prácticas). Su estimación y cálculo se realiza posterior a la definición de los Aprendizajes Esperados, Criterios de Evaluación y Contenidos, dado que su alcance depende del contenido de la competencia laboral. Las horas serán una estimación referencial para la institución de formación, ya que el número de horas definitivo podrá variar en función de la planificación didáctica de detalles que se haga de las sesiones de formación.

El número de horas totales del módulo y su proporción dependerán de varios elementos:

- Cantidad, alcance y profundidad de los aprendizajes esperados establecidos.
- Cantidad de evidencias de aprendizaje que se deben producir en el proceso formativo.
- Tipo y extensión de los contenidos seleccionados.
- Tipo y modalidad de actividades formativas y de evaluación.
- Características propias del proceso productivo o de servicio en el cual se enmarca la competencia.

Este último punto es de gran relevancia al momento de estimar las horas de duración de un módulo ya que requiere de la consulta obligada a un experto/a sectorial.

Ejemplo:

Sector	Construcción
Perfil	Concretero
Competencia	Vaciar hormigón en moldes.
Consideraciones del proceso productivo para la determinación de horas.	
El proceso inicial de endurecimiento del hormigón, dependiendo del clima y humedad, puede durar entre 4-12 horas.	
La resistencia esperada del concreto, dependiendo del tipo de concreto y aditivos utilizados puede durar entre 7 a 28 días.	
Para evaluar el éxito de la adquisición de la competencia, se necesita -al menos- recoger evidencia del proceso y del producto realizado.	

Para evaluar el proceso, se puede recoger evidencia acerca de los pasos lógicos que se realizan en la actividad de vaciado del hormigón, junto con la justificación teórica de la secuencia.

Para evaluar el producto, será necesario esperar entre 7 y 28 días, dependiendo de los materiales utilizados, para evaluar la resistencia esperada del concreto, ya que será la evidencia inequívoca de la adquisición de la competencia.

Por lo tanto, un módulo de formación que tenga como propósito el desarrollo de la competencia **Vaciar el hormigón en moldes**, deberá considerar una duración mínima de 56 horas.

El proceso inicial de endurecimiento del hormigón, dependiendo del clima y humedad, puede durar entre 4-12 horas.

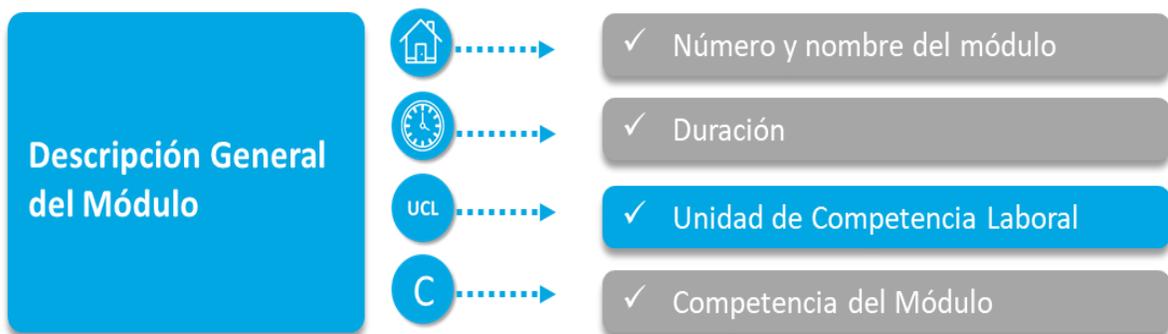
La resistencia esperada del concreto, dependiendo del tipo de concreto y aditivos utilizados puede durar entre 7 a 28 días.

Para evaluar el éxito de la adquisición de la competencia, se necesita -al menos- recoger evidencia del proceso y del producto realizado.

Para evaluar el proceso, se puede recoger evidencia acerca de los pasos lógicos que se realizan en la actividad de vaciado del hormigón, junto con la justificación teórica de la secuencia.

Para evaluar el producto, será necesario esperar entre 7 y 28 días, dependiendo de los materiales utilizados, para evaluar la resistencia esperada del concreto, ya que será la evidencia inequívoca de la adquisición de la competencia.

Por lo tanto, un módulo de formación que tenga como propósito el desarrollo de la competencia **Vaciar el hormigón en moldes**, deberá considerar una duración mínima de 56 horas.



2.1.3 Unidad de Competencia Laboral

Corresponde al nombre de la Competencia Laboral que se está utilizando como referencia para la construcción del Módulo. Se encuentra individualizado en el visualizador del catálogo o en el documento descargable del Perfil.

Vista desde el visualizador de Perfiles en el catálogo de www.chilevalora.cl

UNIDADES DE COMPETENCIA		
Código UCL	Nombre UCL	Visualizar
U-5220-4321-002-V03	CONTROLAR DOCUMENTACIÓN, DE ACUERDO A PROCEDIMIENTOS Y ACUERDOS COMERCIALES CON LOS CLIENTES	
U-5220-4321-012-V03	PROCESAR ORDENES DE RECEPCIÓN Y DESPACHO, SEGÚN PROCEDIMIENTOS, ACUERDOS COMERCIALES Y LEGISLACIÓN VIGENTE	
U-5220-4321-013-V03	OPERAR SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA, SEGÚN PROCEDIMIENTOS, ACUERDOS COMERCIALES Y LEGISLACIÓN VIGENTE	
U-5220-4321-027-V01	APLICAR NORMAS DE SEGURIDAD, MEDIOAMBIENTE Y CALIDAD, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE	

Vista desde el documento descargado.

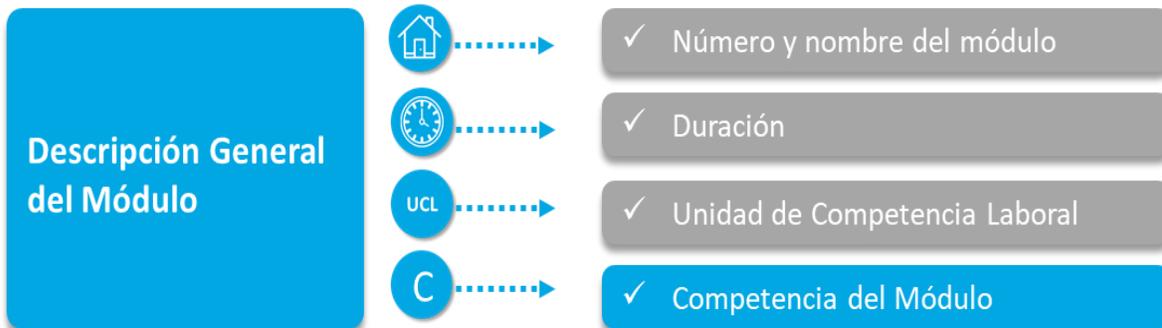
UNIDAD COMPETENCIA LABORAL CONTROLAR DOCUMENTACIÓN, DE ACUERDO A PROCEDIMIENTOS Y ACUERDOS COMERCIALES CON LOS CLIENTES

FICHA DE UNIDAD COMPETENCIAL CONTROLAR DOCUMENTACIÓN, DE ACUERDO A PROCEDIMIENTOS Y ACUERDOS COMERCIALES CON LOS CLIENTES

Nombre UCL: CONTROLAR DOCUMENTACIÓN, DE ACUERDO A PROCEDIMIENTOS Y ACUERDOS COMERCIALES CON LOS CLIENTES

Código: U-5220-4321-002-V03
 Código CIU: 5220
 Código CIUO: 4321
 Tipo: Específica

ACTIVIDADES CLAVE	
Actividad clave	Criterios de desempeño
1.- PROCESAR DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL CLIENTE, DE ACUERDO A PROCEDIMIENTOS Y ACUERDOS COMERCIALES CON LOS CLIENTES Y PROVEEDORES.	1. LA DOCUMENTACIÓN ES VERIFICADA, DE ACUERDO A PROCEDIMIENTOS Y ACUERDOS COMERCIALES CON LOS CLIENTES. 2. LA DOCUMENTACIÓN ES CLASIFICADA DE ACUERDO A PRIORIDADES DE OPERACIÓN Y ACUERDOS COMERCIALES CON LOS CLIENTES. 3. LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ES CUADRADA CON LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ACUERDOS.



2.1.4 Competencia del Módulo

La competencia del módulo corresponde al propósito principal que se espera lograr una vez alcanzados todos los aprendizajes esperados que dicho módulo contempla.

Representa el cambio global que se espera lograr, que aporta valor en la empleabilidad de las personas y debe responder a la pregunta:

¿cuál es el cambio global que se habrá logrado al final del módulo?

El enfoque por competencias propone que el módulo se base en el nombre de la unidad de competencia laboral, aun cuando en el módulo puedan estar integrados otros aprendizajes. Ahora bien, aun cuando puede haber una correspondencia en términos generales, entre el propósito y la Competencia Laboral, se debe asegurar que dicho propósito no sea una repetición producto de una traducción formativa mecánica del enunciado.

Para definir la competencia general del módulo, es posible formular preguntas guías como:

- ¿De qué debe ser capaz él/la participante cuando finalice el módulo?
- ¿Qué problemas prácticos podrá resolver?
- ¿Qué decisiones podrá tomar?
- ¿Cuáles serán las características deseables de su desempeño?

Ejemplos:

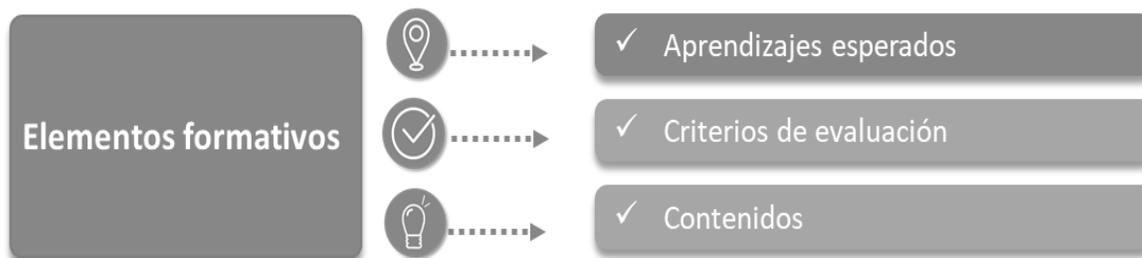
Nombre de la Competencia	Propósito del módulo
Aplicar normas de seguridad, medioambiente y calidad, de acuerdo con la legislación.	Al final del módulo, el participante contará con los conocimientos, habilidades y actitudes para:

	Aplicar las normas de seguridad, medio ambiente y de calidad que rigen las faenas productivas, protegiendo tanto a las personas, las instalaciones y recursos de la empresa como al medio ambiente.
Vender productos y servicios financieros, de acuerdo con protocolos de atención al cliente.	Al final del módulo, el participante contará con los conocimientos, habilidades y actitudes para: Captar y asesorar a potenciales clientes, para luego realizar la venta de los productos y servicios financieros de acuerdo con la normativa legal vigente.
Combatir el fuego de acuerdo con características del lugar, plan de acción, método de combate, uso de equipos y equipos de combate y normas de seguridad asociadas.	Al final del módulo, el participante contará con los conocimientos, habilidades y actitudes para: Aplicar normativas y procedimientos de prevención de riesgos y de emergencias en incendios forestales según procedimientos técnicos y normativa de seguridad de combate de incendios.
Observación General	

<p>Algunas consideraciones generales al momento de traducir una competencia laboral en un módulo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La traducción de la Competencia Laboral no es lineal con los elementos del módulo. Es decir; actividad clave no es el aprendizaje esperado al igual que, el criterio de desempeño no es el criterio de evaluación. Si bien son sus principales referentes, existe en la traducción formativa un proceso reflexivo previo. • El ejercicio de análisis de la Competencia Laboral debe permitir la identificación de posibles insuficiencias en los elementos estructurales de la competencia (actividades claves, criterios de desempeño, conocimientos, etc.) las cuales deben ser suplidas –desde lo formativo- y expresadas en el módulo de formación, en aprendizajes esperados, criterios de evaluación, contenidos, etc. • Los elementos del Módulo de Formación no quedarán necesariamente ordenados tal y como se tradujeron desde la competencia, ya que la lógica de ordenamiento de los elementos de la competencia laboral – desde la perspectiva del trabajo- podría no corresponder con la lógica en la que los aprendizajes, criterios de evaluación y contenidos se deben desarrollar desde una mirada formativa.

2.2 Elementos formativos.

El proceso de diseño de módulos de formación por competencias, al tomar como punto de referencia una Unidad de Competencia Laboral (UCL), pretende lograr un alto grado de articulación entre las exigencias del mundo del trabajo, supone además la utilización de metodologías de formación de alto contenido práctico, supliendo así una de las mayores críticas que han recibido los procesos tradicionales de formación, la lejanía de la formación con las reales y cambiantes necesidades del trabajo. A continuación, se podrá comprender la forma de utilizar el contenido de una competencia laboral para elaborar los componentes de un módulo, asegurando la estrecha relación entre ambos y resguardando las características del contexto de formación.



2.2.1 Aprendizajes esperados

Los aprendizajes esperados, corresponden a los resultados de aprendizaje del módulo, que deben ser observables, medibles, relevantes y factibles de lograr en un contexto de aprendizaje y, por lo tanto, deben tener un orden didáctico que respondan a una lógica formativa. Corresponden a logros intermedios, que, en su conjunto, aportarán a la adquisición de la competencia del módulo.

Los aprendizajes esperados:

- Proporcionan una base sólida para la organización del contenido, el diseño de las estrategias de enseñanza - aprendizaje, la selección de los métodos, medios y materiales de formación.
- Permiten evaluar las capacidades desarrolladas por las personas participantes.
- Son referencias que proporcionan oportunidades de comunicación que permiten clarificar las expectativas de cada participante.

La clara formulación de los Aprendizajes Esperados permitirá que:

- Las personas profesionales de cualquier organismo capacitador sepan con claridad lo que el módulo se propone alcanzar como resultado del proceso de aprendizaje.
Cada participante sepa adonde lo conducirá el proceso formativo, es decir, cuáles serán sus aprendizajes y como se vinculan con el mundo laboral.
- El facilitador o facilitadora y las personas participantes puedan evaluar de manera parcial y final el logro de los aprendizajes esperados a lo largo del proceso formativo.
- Formulación de aprendizajes esperados

Para la redacción o planteamiento de los aprendizajes esperados se debe usar la siguiente fórmula:



- El verbo en infinitivo expresa el aprendizaje en una acción precisa o una conducta que debe ser demostrada por la persona en un contexto formativo.
- El objeto es el sujeto o situación sobre el que recae la acción, es el proceso que se debe desarrollar.
- La condición y/o contexto es el cómo, la forma, el criterio que debe ser considerado en el cumplimiento del aprendizaje esperado.

Los aprendizajes esperados se plantean teniendo como referencia las actividades clave de la UCL, que son las subfunciones para desempeñar en el ámbito laboral y cuando se definen, pueden ser desagregados en aprendizajes esperados de conocimientos (saber), habilidades (saber hacer) y actitudes (saber ser) fundamentales requeridas.

Para facilitar la elaboración de los aprendizajes esperados, existen diversas clasificaciones de verbos (de conocimiento, habilidad y actitud) que pueden servir de referencia para su elaboración y que se encuentran en la sección de anexos. Para la selección del verbo correcto, será necesario considerar que:

- Sea pertinente con el nivel de cualificación de la competencia.
- Sea posible de ser logrado en un espacio formativo.

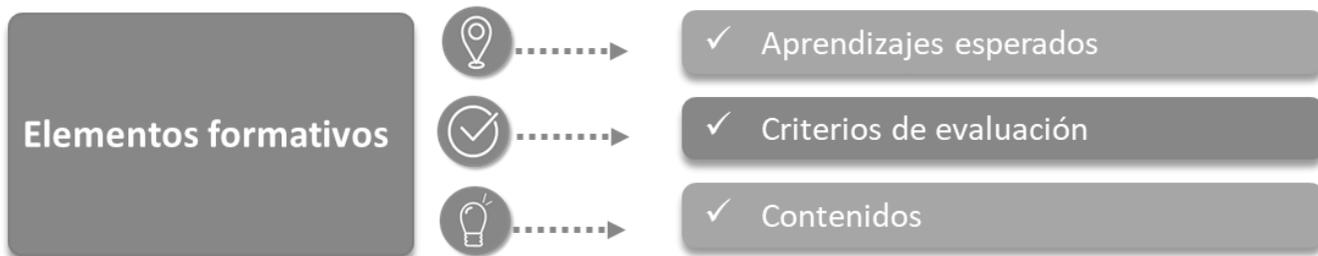
- Tenga un nivel taxonómico lo suficientemente global como para contener a los verbos de sus criterios de evaluación.
- No debe ser combinado con otro verbo en el mismo enunciado, que sea de un tipo o nivel taxonómico distinto.

Para asegurar que el aprendizaje esperado se encuentre bien redactado y que no solo sea la repetición del nombre de las actividades clave de la competencia, se probará su redacción con preguntas como:

- ¿Quién desarrollará la competencia?
- ¿Cuál es el desempeño esperable?
- ¿Cuál será el logro o producto de dicho desempeño?
- ¿En qué condiciones tendrá lugar?

Ejemplo:

Actividad Clave	Aprendizajes Esperados
Respetar el orden, higiene y seguridad en el proceso productivo de la construcción, de acuerdo con normativa vigente.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar las normas de orden, seguridad e higiene en el proceso constructivo, según la normativa vigente. 2. Reconocer acciones y condiciones medioambientales subestándares, de acuerdo con normativa vigente. 3. Reconocer los riesgos y las condiciones de seguridad en el proceso constructivo, de acuerdo con las normas de seguridad y salud ocupacional. 4. Aplicar las normas de seguridad que rigen en los procesos constructivos, según normativa vigente.
<p>Observación General</p> <p>En este ejemplo se puede visualizar el ejercicio de desagregación necesario para traducir la actividad clave (información del mundo del trabajo) en aprendizajes esperados (información del mundo formativo).</p> <p>Para hacer este ejercicio, será necesario comprender que el proceso formativo, debe hacerse cargo de la adquisición secuencial de la competencia teniendo como referencia los principios de la psicología del aprendizaje, en donde será necesario -por ejemplo- trabajar desde lo menos a lo más complejo, desde lo concreto a lo abstracto, desde lo menos a lo más riesgoso, desde lo conceptual a lo práctico, etc.</p> <p>En este caso la traducción formativa, está indicando que:</p> <p>Para que el trabajador pueda respetar el orden, higiene y seguridad en el proceso productivo de la construcción, será necesario que aprenda a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar las normas de orden, seguridad e higiene en el proceso constructivo, según la normativa vigente. • Reconocer acciones y condiciones medioambientales subestándares, de acuerdo con normativa vigente. • Reconocer los riesgos y las condiciones de seguridad en el proceso constructivo, de acuerdo con las normas de seguridad y salud ocupacional. • Aplicar las normas de seguridad que rigen en los procesos constructivos, según normativa vigente. <p>Adicionalmente, podemos visualizar -por los verbos utilizados- que existen al menos dos criterios para la desagregación y ordenamiento de los aprendizajes esperados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desde lo teórico a lo práctico. • Desde lo menos a lo más riesgoso. 	



2.2.2 Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación se refieren a acciones específicas, medibles y observables que permitirán dar cuenta del logro de los aprendizajes esperados. Deben considerar tareas u operaciones significativas y críticas -desde el punto de vista formativo-, con condiciones y estándares de ejecución que el facilitador o facilitadora en un contexto de evaluación de proceso o sumativa pueda observar, y con ello, determinar que se ha logrado el aprendizaje o una parte de éste.

Los criterios de evaluación son las exigencias de desempeño asociadas a cada aprendizaje esperado en el ámbito de los conocimientos, habilidad y actitud. Se redactan refiriéndose a un resultado e incluyendo un enunciado evaluativo sobre ese resultado.

Para la formulación de los criterios de evaluación se pueden utilizar las mismas clasificaciones de verbos que para los aprendizajes esperados, teniendo a la vista las siguientes consideraciones:

- Tienen la forma de una oración corta.
- El sujeto tácito es el participante del programa de formación y por lo tanto los verbos deben estar en tercera persona singular del presente indicativo.
- Los verbos expresan una acción concreta y verificable.
- Su nivel taxonómico debe ser menor o igual al del aprendizaje esperado.

Para la elaboración de los criterios de evaluación se debe considerar que deben responder a las siguientes preguntas.

- ¿Cómo va a demostrar el participante que aprendió?
- ¿Cómo va a demostrar que su aprendizaje es correcto, adecuado o acorde a un estándar?

Ejemplo: (viene de la tabla anterior)

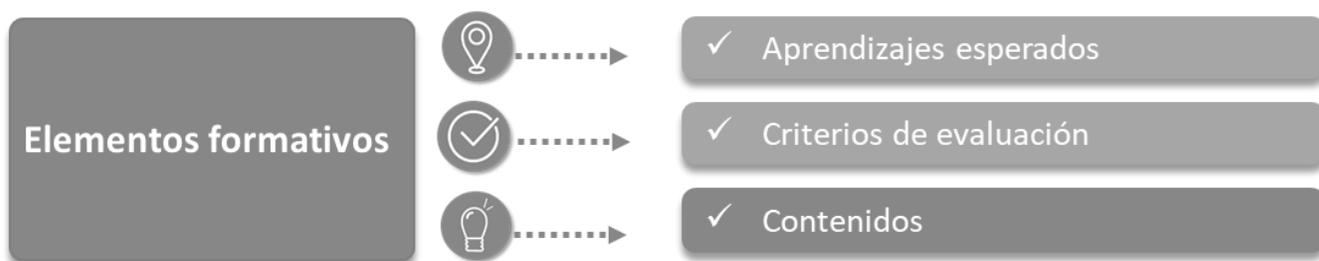
Aprendizaje Esperado	Criterios de Evaluación.
1. Reconocer los riesgos y las condiciones de seguridad en el proceso constructivo, de acuerdo con las normas de seguridad y salud ocupacional.	1.1 Define riesgo, peligro e incidente, de acuerdo con las normas de seguridad y salud ocupacional. 1.2 Detalla las familias de agentes que presentan riesgos para las personas (químicos, físicos, biológicos), de acuerdo con las normas de seguridad y salud ocupacional. 1.3 Describe hábitos posturales en el uso de herramientas, de acuerdo con indicaciones ergonómicas. 1.4 Identifica vías de desplazamiento, respetando zonas restringidas, áreas de carga y descarga, de acuerdo con las normas de seguridad y salud ocupacional. 1.5 Evalúa riesgos presentes en el proceso constructivo, de acuerdo con las normas de seguridad y salud ocupacional (El criterio de evaluación es mayor al AE).
Observación General En este ejemplo se puede visualizar el ejercicio de desagregación necesario para traducir el aprendizaje esperado en criterios medibles, observables y evaluables, que serán la evidencia de que el proceso formativo se va logrando.	

Algunas evidencias de que ha logrado el aprendizaje esperado “Reconocer los riesgos y las condiciones de seguridad en el proceso de la construcción, de acuerdo con las normas de seguridad y salud ocupacional”, son:

- Define riesgo, peligro e incidente, de acuerdo con las normas de seguridad y salud ocupacional.
- Detalla las familias de agentes que presentan riesgos para las personas (químicos, físicos, biológicos), de acuerdo con las normas de seguridad y salud ocupacional.
- Describe hábitos posturales en el uso de herramientas, de acuerdo con indicaciones ergonómicas.
- Identifica vías de desplazamiento, respetando zonas restringidas, áreas de carga y descarga, de acuerdo con las normas de seguridad y salud ocupacional.
- Evalúa riesgos presentes en el proceso constructivo, de acuerdo con las normas de seguridad y salud ocupacional.

Todos los criterios de evaluación:

- Tienen la forma de una oración corta.
- El sujeto tácito es el participante del programa de formación y por lo tanto los verbos están en tercera persona singular del presente indicativo.
- Los verbos expresan una acción concreta y verificable.
- Su nivel taxonómico debe ser menor o igual al del aprendizaje esperado.
- Todos cuentan con un enunciado evaluativo (condición de éxito).



2.2.3 Contenidos

Los contenidos corresponden a los conceptos, procedimientos, criterios, métodos, normas y valores que posibilitarán el desarrollo de competencias y también de capacidades relativas al “saber”, “saber hacer” y al “saber ser”.

Para la selección y organización de los contenidos del módulo formativo y sus respectivas unidades temáticas es necesario responder a las preguntas:

- ¿Qué contenidos debe aprender el participante para lograr los aprendizajes esperados?
- ¿Qué contenidos debemos enseñarle al participante para lograr los aprendizajes esperados?

Tipo de contenidos	Descripción		Pregunta que responde
SABER Contenidos orientados al desarrollo de conocimientos	Objetos y hechos	Hacen referencia a realidades concretas	¿QUÉ? ¿CUÁLES?
	Conceptos e Ideas	Se refieren a teorías y abstracciones.	
	Principios y Leyes	Aluden a un conjunto estructurado de conceptos.	
SABER HACER	Normas de acción	Indican un procedimiento operativo, atendiendo a	¿CÓMO?

Contenidos orientados al desarrollo de habilidades		las instrucciones que corresponda.	
	Técnicas	Se refieren a procedimientos secuenciados que se orientan a la resolución de situaciones específicas.	
	Criterios	Permiten discernir entre diversos tipos de técnicas, cuando es posible optar entre varias.	
SABER SER Contenidos orientados al desarrollo de actitudes	Conductas	Comportamientos que se exigen para aplicar, de manera efectiva, los conocimientos anteriores.	¿DE QUÉ MODO?
	Valores personales y sociales.	Principios éticos, maneras éticas de aplicar los conocimientos.	

Selección de Contenidos.

Hablamos de **selección** de contenidos, porque de la gran variedad de temas, procedimientos, teorías o principios asociados a una determinada área laboral, es necesario elegir aquellos que efectivamente aportan al logro de los aprendizajes esperados y aportar con ello a la coherencia metodológica del diseño en desarrollo.

Para seleccionar los contenidos a incluir en el módulo, es necesario hacer un análisis de los aprendizajes esperados y de sus criterios de evaluación, dado que allí está implícitamente establecido lo que se debe saber, saber hacer y saber ser.

Algunas preguntas para verificar que se ha seleccionado los contenidos adecuados:

- ¿Los contenidos son coherentes con la competencia a desarrollar?
- ¿Conducen al dominio teórico-práctico del saber hacer que se propuso como aprendizaje esperado del módulo?
- ¿Pueden articularse con conocimientos y experiencias previas?
- ¿Sirven de base para conocimientos posteriores?
- ¿Son suficientes para generar una base sólida que sustente el despliegue de la habilidad?

Organización de Contenidos.

Hablamos de **organización** de contenidos porque luego de elaborar una primera lista de temas, es necesario organizarlos en categorías y ordenarlos de acuerdo con una secuencia lógica de aprendizaje.

Organizar los contenidos en función de su criticidad:

Lo anterior significa poder definir el cuerpo conceptual del módulo, que estará constituido por todos aquellos contenidos que no pueden dejar de estar y son prioridad respecto de otros contenidos que pueden ser considerados como complementarios o secundarios.

Diseñar la estructura lógica de los contenidos:

Implica construir, de la mejor manera un esquema, mapa conceptual, fichas u otro instrumento que jerarquice y relacione los contenidos bajo dos criterios como son:

Organización de lo general a lo específico.

- Organización de lo menos a lo más complejo.
- Orden de ocurrencia.

Ejemplo:

Aprendizaje Esperado	Criterios de evaluación	Contenidos.
<p>1. Realizar el cálculo de las coordenadas del proyecto, de acuerdo con especificaciones técnicas de la obra.</p>	<p>1.1 Nivela la superficie de posicionamiento de equipos, de acuerdo con especificaciones técnicas de la obra.</p> <p>1.2 Calcula las coordenadas, ejes, cotas de acuerdo con las escalas indicadas en el plano, de acuerdo con especificaciones técnicas de la obra.</p> <p>1.3 Verifica las dimensiones calculadas, de acuerdo con especificaciones técnicas de la obra.</p> <p>1.4 Realiza ajustes de superficies (lozas, pilares, muros), de acuerdo con especificaciones técnicas de la obra.</p>	<p>1. Herramientas para el cálculo de superficies.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aritmética • Geometría y trigonometría aplicada al trazado de lozas, pilares y muros. • Cálculo de áreas y perímetros • Teorema de Pitágoras aplicado al cálculo de dimensiones (3-4-5). • Herramientas de verificación de cálculo de superficies.

2.2.4 Condiciones de implementación.

Las condiciones de implementación del módulo refieren a todos los aspectos mínimos requeridos para la realización del módulo.

2.2.5 Perfil del facilitador / facilitadora

Este perfil describe las características necesarias que debe tener la persona a cargo de la facilitación del módulo. Entre estas características se cuentan:

- **Formación profesional:** entendida como el grado de estudios requerido, el área y posibles carreras.
- **Formación Técnica:** entendida como un programa de carácter formativo en ocupaciones de carácter operativo especializado, requerido, el área y posibles carreras.
- **Experiencia Laboral:** entendida las características que debe tener la experiencia laboral previa, como son: el sector, subsector, tipo de empresas, tipo de cargos y funciones desempeñadas.
- **Experiencia en formación:** entendida las características que debe tener la experiencia previa en temas de formación, como son: sector (es), años de experiencia, tipo de público y temáticas.

2.2.6 Infraestructura

La definición de la infraestructura incluye la cantidad y calidad de salas de clases, recintos multiuso, espacios o circuitos de práctica, laboratorios, talleres, servicios higiénicos y señalética.

Se describirán las necesidades de planta física y los diseños de infraestructura, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Necesidades en metros cuadrados, por participante.
- Elementos de seguridad como extintores, vías de escape.
- Ventilación y temperatura adecuada del lugar.
- Red eléctrica segura.
- Mecanismos de reducción o eliminación del posible impacto ambiental que pudiera producir algunos procedimientos realizados.

2.2.7 Equipos y herramientas

Incluye la disponibilidad de equipos, máquinas, herramientas, instrumentos, equipos de seguridad, individual y grupales, necesarias para el desarrollo de las actividades.

Algunos equipos son:

- Proyector multimedia, notebook o PC, telón pizarra.
- Equipo de seguridad individual: guantes, casco, antiparras, etc.
- Equipos o herramientas propios de cada ocupación

En relación con el equipamiento se debe considerar:

- Características y especificaciones técnicas para cada uno de estos elementos que se incluya.
- Costo estimado y posibilidad real de adquirir o vincularse para acceder al tipo de equipamiento propuesto (disponibilidad, territorialidad, etc.).

3 Materiales e insumos

En este ítem se considerarán todos los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del módulo.

Algunos ejemplos de materiales e insumos son:

- Materiales de consumo: croquera o cuaderno para apuntes, lápices, plumones, etc.
- Materiales de trabajo: manuales, guías de trabajo, instrumentos de evaluación, impresiones, etc.
- Materiales de gestión como: libro de clases.

4 Anexos

Referencias de verbos para la elaboración de aprendizajes esperados y criterios de evaluación.

Para seleccionar el verbo que mejor se ajuste a las necesidades del aprendizaje esperado que se requiere elaborar, se puede recurrir a las siguientes clasificaciones de verbos como apoyo para la elección. No obstante, es importante indicar que la clasificación y el significado de algunos verbos dependerá de la terminología propia del sector productivo en que se utilice.

Taxonomía de Bloom.

La idea de establecer un sistema de clasificación de habilidades, comprendido dentro de un marco teórico, surgió en una reunión informal al finalizar la Convención de la Asociación Norteamericana de Psicología, reunida en Boston (USA) en 1948. Se buscaba que este marco teórico pudiera usarse para facilitar la comunicación entre examinadores, promoviendo el intercambio de materiales de evaluación e ideas de cómo llevarla a cabo. Además, se pensó que estimularía la investigación respecto a diferentes tipos de exámenes o pruebas, y la relación entre éstos y la educación.

El proceso estuvo liderado por Benjamín Bloom, Doctor en Educación de la Universidad de Chicago (USA). Se formuló una Taxonomía de Dominios del Aprendizaje, desde entonces conocida como Taxonomía de Bloom, que puede entenderse como “Los Objetivos del Proceso de Aprendizaje 1. Esto quiere decir que después de realizar un proceso de aprendizaje, el estudiante debe haber adquirido nuevas habilidades y conocimientos.

Se identificaron tres Dominios de Actividades Educativas: el Cognitivo, el Afectivo y el Psicomotor. El comité trabajó en los dos primeros, el Cognitivo y el Afectivo, pero no en el Psicomotor. Posteriormente otros autores desarrollaron este último dominio.

Categoría	Conocimiento Recoger información.	Comprensión Confirmación aplicación.	Aplicación Hacer uso del conocimiento.	Análisis (orden superior) dividir, desglosar.	Sintetizar (orden superior), reunir, incorporar.	Evaluar (orden superior) juzgar el resultado
Las habilidades que se deben demostrar en este nivel son:	Encontrar patrones; organizar las partes; reconocer significados ocultos; identificar componentes.	Observación y recordación de información; conocimiento de fechas, eventos, lugares; conocimiento de las ideas	Entender la información; captar el significado; trasladar el conocimiento a nuevos contextos; interpretar	Hacer uso de la información; utilizar métodos, conceptos, teorías, en situaciones nuevas; solucionar	Utilizar ideas viejas para crear otras nuevas; generalizar a partir de datos suministrados ; relacionar	Comparar y discriminar entre ideas; dar valor a la presentación de teorías; escoger basándose en argumentos

		principales; dominio de la materia.	hechos; comparar, contrastar; ordenar, agrupar; inferir las causas predecir las consecuencias	problemas usando habilidades o conocimientos	conocimiento de áreas diversas; predecir conclusiones derivadas.	razonados; verificar el valor de la evidencia; reconocer la subjetividad
Que Hace el Estudiante	El estudiante recuerda y reconoce información e ideas además de principios aproximadamente en misma forma en que los aprendió.	El estudiante esclarece, comprende, o interpreta información en base a conocimiento previo.	El estudiante selecciona, transfiere, y utiliza datos y principios para completar una tarea o solucionar un problema.	El estudiante diferencia, clasifica, y relaciona las conjeturas, hipótesis, evidencias, o estructuras de una pregunta o aseveración.	El estudiante genera, integra y combina ideas en un producto, plan o propuesta nuevos para él o ella.	El estudiante valora, evalúa o critica en base a estándares y criterios específicos.
Ejemplos de Palabras Indicadoras	Define Lista Rotula Nombrar Identifica Repite Cuenta Describe Recoge Examina Tabula Cita	Predice Asocia Estima Diferencia Extiende Resume Describe Interpreta Discute Extiende Contrasta Distingue Explica Parafrasea Ilustra Compara	Aplica Demuestra Completa Ilustra Muestra Examina Modifica Relata Cambia Clasifica Experimenta Descubre Usa Computa Resuelve Construye Calcula	Separa Ordena Explica Conecta Divide Compara Selecciona Explica Infiere Arregla Clasifica Analiza Categoriza Compara Contrasta Separa	Combina Integra Reordena Substituye Planea Crea Diseña Inventa Prepara Generaliza Compone Modifica Diseña Plantea Hipótesis Inventa Desarrolla Formula Reescribe	Decide Establece Prueba Mide Recomienda Juzga Explica Compara Suma Valora Critica Justifica Discrimina Apoya Convence Concluye Selecciona Establece rangos Predice Argumenta

Lista de Habilidades (verbos imperativos - verbos activos)

A

- Aconsejar: Ofrecer una opinión, basada en un juicio profesional.
- Adaptar: Ajustar o modificar para adaptarse a los requerimientos específicos.
- Administrar: Dar formalmente entregar o solicitar algo.
- Alimentar: Dar comida, entregar alimento.
- Analizar: Examinar de manera crítica para extraer los elementos esenciales.
- Anticipar: Prever y actuar con antelación, para esperar y darse cuenta de antemano.
- Aplicar: Establecer directrices, procedimientos, instrucciones, etc.
- Apreciar: Determinar el valor y o la relevancia.
- Archivar: Poner en una colección ordenada.
- Arreglar: Poner en un orden apropiado, conveniente o deseado.

- Asimilar: Absorber información.

C

- Calcular: Determinar mediante métodos matemáticos.
- Calibrar: Para medir el calibre de, comprobar la exactitud de (un instrumento o maquina)
- Capacitar: Entregar instrucción a través de la demostración y la práctica.
- Catalogar: Poner en orden, con notas concisas.
- Clasificar: por asignatura o nombre.
- Clarificar: Hacer la información clara.
- Organizar: o recopilar la información en tipos.
- Transmitir información: brevemente usando palabras, imágenes u otros símbolos.
- Colaborar: Establecer y mantener el contacto con otras personas con respecto a asuntos laborales.
- Comercializar: Influir en la demanda de un producto o servicio.
- Comparar: Notar semejanzas o diferencias.
- Compilar: Recoger en una idea abstracta.
- Comprometer: Para aceptar o comprometerse a algo o hacer algo.
- Comunicar: Intercambiar o hacer conocida la información diciéndola, escribiéndola o por otros medios.
- Conceptualizar: Trabajar en una idea abstracta.
- Conducir: Llevar a cabo, organizar o manejar una actividad.
- Consultar: Estar preparado para dar consejo especializado.
- Contribuir: Entregar ideas, opiniones, etc. Como parte de un debate o discusión.
- Cooperar: Trabajar o actuar en conjunto con otros para producir un efecto.
- Coordinar: Estar a cargo de un grupo de trabajadores y ser responsable por la producción de su trabajo, también por la información, el desarrollo y bienestar.
- Corregir: Leer la documentación escrita con el fin de detectar y marcar los errores que deben corregirse.
- Cotejar: Poner información junta y en orden.
- Crear: Dar vida, motivo para existir o producir algo, estar comprometido con el trabajo creativo.
- Mentalmente crear o formar una idea.
- Cuidar: Cuidar y vigilar.
- Cuidar: la apariencia tender cuidadosamente la ropa o la apariencia, estar limpio y ordenado.

D

- Dar formato: Planificar u organizar la información en un estilo particular de escritura.
- Debatir: Discutir un tema, concepto, idea, etc. Con la presentación de argumentos opuestos.
- Decidir: Determinar una solución.
- Defender: Hablar a favor de alguien, no necesariamente limitado a las peticiones del lugar de trabajo.
- Definir: Describir la naturaleza o elementos esenciales.
- Delegar: Encomendar la facultad, funciones o deberes, etc. a otros.
- Demostrar: Hacer algo, evidente al describir o mostrar cómo funciona.
- Desarrollar: Mejorar, perfeccionar, expandir o elaborar una idea o trabajo existente
- Descifrar: Encontrar el significado.

- Describir: Entregar conocimiento de un hecho o circunstancia con el fin de crear una imagen visual.
- Determinar: Concluir después de la observación, análisis o consideración.
- Dictar: Decir o leer en voz alta de modo que los detalles queden registrados mecánicamente o por escrito.
- Dirigir: Enseñar formalmente, guiar con consejos.
- Diseñar: Detallar la forma en la cual un nuevo concepto, sistema, etc.
- Distribuir: Distribuir o entregar.
- Documentar: Comunicar la información en detalle.

E

- Editar: Revisar y corregir un documento escrito.
- Empatizar: Empatizar con los sentimientos de alguien.
- Enmendar: Modificar o rectificar algo a modo de corregir o sumar, mejorar o cambiar algo para mejor.
- Ensamblar: Poner o colocar las piezas juntas.
- Entrenar: Dar clases de particulares o instrucción.
- Entrevistar: Conservar con una persona o hacerle preguntas, para obtener información.
- Escribir: Expresar las ideas o comunicar al formar caracteres y palabras.
- Establecer: Instalar en una base firme o permanente.
- Estimar: Formar un juicio u opinión aproximado.
- Evaluar: Juzgar el valor, importancia y condición.
- Examinar: Mirar, inspeccionar, examinar o investigar en detalle.
- Explicar: Clasificar el significado.

F

- Facilitar: Hacer más fácil, ayudar en el progreso.
- Fomentar: Para promover el crecimiento o desarrollo, para promover.
- Formular: Expresar o formalizar una idea o concepto existente, con detalle definido o sistemático.

G

- Generar: Para producir o dar vida, para crear o dar lugar a algo
- Gestionar: Estar a cargo de los asuntos de algo, como por ejemplo una organización o sistema.

I

- Identificar: Reconocer o determinar la identidad de algo, resultar ser aparente o acertado, considerarlo como igual o equivalente
- Implementar: Llevar a cabo un plan u una propuesta
- Indagar: Mirar con cuidado para encontrar
- Influir: Convencer, de modo que se modifique, un resultado, acción, o evento.
- Informar: Entregar conocimiento de un hecho o circunstancia
- Innovar: Crear algo nuevo
- Inspeccionar: Revisar algo o ver de cerca, para determinar la conformidad con un estándar
- Interpretar: Entender la información en una forma particular, usando el conocimiento o la percepción para explicar y o aplicar su significado
- Intervenir: Interceder o interponer en los grupos, eventos, planificación de actividades o en los conflictos internos de una persona

- Investigar: Buscar o indagar.
 - Investigar: sistemáticamente los hechos o principios.
- J
- Jerarquizar: Asignar a una posición relativa.
- L
- Localizar: Descubrir la posición, situación o paradero.
- M
- Manejar: Mover y guiar el movimiento de un vehículo.
 - Manipular: Adaptar o modificar para cumplir un propósito.
 - Mantener: Realizar tareas de rutina para mantener el equipo en funcionamiento.
 - Mediar: actuar como intermedio para ayudar a llegar a un acuerdo, compromiso o reconciliación.
 - Medir: Determinar el grado, la dimensión y la calidad.
 - Mejorar: Para optimar o aumentar algo, para incrementar la calidad, valor o poder de algo.
 - Memorizar: Aprenderse de memoria.
 - Mencionar: Dirigir o enviar a alguien.
 - Modificar: Cambiar la estructura, el carácter y la intención, reducir el grado, la moderación y la calidad.
 - Monitorear: Observar la operación.
- N
- Negociar: Lograr decisiones, conclusiones y soluciones mutuamente acordadas, o la solución de los términos, mediante la discusión no necesariamente limitarse a las relaciones industriales.
- O
- Operar: Operar o usar una maquina o un aparato
 - Optimizar: Para hacer el uso más eficaz, para usar la ventaja en su totalidad.
 - Ordenar: Arreglar de acuerdo con el tipo.
 - Organizar: Establecer una estructura administrativa para un propósito en particular.
- P
- Participar: Tener una participación.
 - Perfeccionar: Para perfeccionar algo o para hacerlo mejor; para aumentar la calidad, el valor o poder.
 - Persuadir: Imponer para que alguien haga algo, mediante el asesoramiento o la razón
 - Planificar: Elaborar un medio detallado para lograr los objetivos o las metas.
 - Predecir: Adivinar el futuro.
 - Preguntar: Hacer consultas verbales.
 - Preparar: Tener el material listo de acuerdo con los procedimientos establecidos o las practicas estándar.
 - Presentar: Hablar frente a un público, especialmente para intercambio de información y la instrucción.
 - Priorizar: Organizar los elementos en orden de su importancia relativa.
 - Probar: Elaborar un medio detallado para lograr los objetivos o las metas.
 - Procesar: Determinar la presencia, la calidad o la autenticidad.
 - Producir: Dar vida o crear algo.
 - Programar Planificar el procedimiento para un proyecto, asignar el trabajo que realizar

y el tiempo para hacerlo.

- Promover: Fomentar el crecimiento, el desarrollo, el progreso o la existencia.
- Proporcionar: Para suministrar o facilitar.

R

- Razonar: Inferir las razones, argumentos, pruebas a partir de hechos o premisas.
- Recordar: Recordar.
- Redactar: Escribir un formulario preliminar que pueda estar sujeta a una revisión.
- Reparar: Restablecer el buen estado u orden de trabajo; para reparar, remedir o reparar.
- Reportar: Dar cuenta de una información.
- Representar: Hablar o actuar con autoridad.
- Resolver: Decidirse.
- Responder: Responder de manera oral una respuesta o requerimiento.
- Resumir: Preparar o enseñar al entregar un resumen de los hechos relevantes.
- Manifestar: o expresar la información de manera concisa.
- Reunir: Reunirse con alguien con un propósito.
- Revisar: Considerar eventos, circunstancias o hechos anteriores.

S

- Seleccionar: Elegir o escoger.
- Solicitar: Pedir, requerir o exigir.
- Solucionar: Aclarar, explicar o encontrar la respuesta.
- Sugerir: Entregar ayuda a través del apoyo y o guía.
- Supervisar: Entregar dirección y o guía en las tareas de trabajo.

T

- Transcribir: Escribir, transcribir o imprimir completamente la materia completa, dictado o grabada.

U

- Usar: Poner al servicio.

V

- Valorar: Considerar el valor la excelencia, utilidad o importancia.
- Valorar: Determinar el valor, importancia o calidad.
- Verificar: Conocer o confirmar la verdad o corrección.
- Verificar: Examinar la precisión, calidad y progreso.
- Vestir: Poner ropa y decoraciones a otra persona.

ANEXO N° 8.
RANGO VALOR HORA ALUMNO CAPACITACIÓN DE LOS CURSOS
PROGRAMA BECAS LABORALES DE CAPACITACIÓN, AÑO 2024.

El listado de cursos a licitar por cada OTIC se entregará clasificado según los siguientes tramos de Valor Hora Alumno Capacitación:

Tramos	VHAC Mínimo	VHAC Máximo
Tramo 1	\$3.500	\$4.300
Tramo 2	\$4.301	\$5.400
Tramo 3	\$5.401	\$6.300

*El Valor Hora Alumno Capacitación (VHAC) por curso que el proponente oferte, deberá estar en el tramo asignado al curso en el Plan de Capacitación y deberá encontrarse en el rango del tramo, que se detalla en este Anexo.

ANEXO N° 9
CONFORMACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA
Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CONFLICTOS DE INTERESES
PROGRAMA BECAS LABORALES DE CAPACITACIÓN, AÑO 2024

(Este Anexo debe ser firmado por cada uno de los integrantes de la comisión y entregarlos al ministro de FE de SENCE al finalizar el Acto de apertura) *

De conformidad con lo establecido en el marco normativo que rige el Llamado de Licitación Pública para el Programa Becas Laborales de Capacitación, año 2024, aprobado por Resolución Exenta N° ____ del ____ de ____; y en concordancia con los principios de transparencia que deben regir los procesos de compras públicas, yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____, declaro no tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad en línea recta o colateral, hasta el tercer grado inclusive, con los representantes legales, administradores, gerentes, miembros del directorio o cualquier otra persona que tuviere poder de decisión en las entidades que sean oferentes en el presente concurso, objeto del proceso de evaluación del cual formo parte, que me impidan participar en la comisión evaluadora. En caso contrario, se podrán hacer efectivas las responsabilidades legales correspondientes.

NOMBRE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

FIRMA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN:

Fecha:

*En caso de que la apertura sea virtual deberá enviarse por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 horas de ocurrida la apertura.

ANEXO N° 10
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL OTIC ACERCA DE LOS VÍNCULOS CON EL OTEC
PROGRAMA BECAS LABORALES DE CAPACITACIÓN, AÑO 2024

En (Nombre Ciudad), a XX de (mes) de 2024, yo Sr(a) XXXXX, cédula nacional de identidad N° xxxxxxxx, representante legal del OTIC (Nombre del OTIC), RUT N° xxxxxxxx-x, ambos domiciliados en XXXXXX N°XX, XXXX (comuna), XXXX, (ciudad), declaro:

Que el OTIC XXXXXXXX no tiene vínculos con los Organismos Técnicos de Capacitación seleccionados para adjudicar, en los términos establecidos en el Capítulo XV de la Ley de Mercado de Valores titulado “De los grupos empresariales, de los controladores y de las personas relacionadas”, por lo que cumple con el requisito establecido en el punto 2.4 de las Bases Administrativas de Licitación correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROGRAMA BECAS LABORALES DE CAPACITACIÓN, AÑO 2024**.

Atte.,

Nombre Representante legal:

Rut Representante Legal:

Firma Representante Legal

ANEXO N° 11
“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE LEY N°20.393”
PROGRAMA BECAS LABORALES DE CAPACITACIÓN, AÑO 2024

Quien suscribe, cédula nacional de identidad N° XXXX, representante legal del OTEC XXXX RUT XXXX domiciliado en XXXX comuna, XXXX ciudad XXX Región de XXX declara en forma juramentada que el organismo al cual representa no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que “Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica”.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

ANEXO N° 12

**INFORME DE TRABAJADORES, INCLUIDAS LAS PERSONAS EN CALIDAD DE HONORARIOS
QUE SE DESEMPEÑARÁN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BECAS LABORALES 2024**

Dando cumplimiento a la obligación establecida en las Bases que regulan el programa Becas Laborales año 2024, a continuación, detallo a los trabajadores/as, incluidas las personas a honorarios que se desempeñarán en la ejecución de los cursos:

N°	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Calidad Contractual
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

ANEXO N° 13
RUBRICA PARA SUPERVISIÓN TÉCNICA
PROGRAMA BECAS LABORALES DE CAPACITACIÓN, AÑO 2024

ITEM	INDICADORES			
1. GESTIÓN DEL AMBIENTE DE APRENDIZAJE				
1.1 Clima y relaciones interpersonales (entre personas participantes y personas participantes – facilitador/a)	EXCELENTE (3 PTS)	SATISFACTORIO (2 PTS)	REGULAR (1 PTS)	INADECUADO (0 PTS) ²⁴
	El facilitador/a promueve un clima de respeto y buen trato entre las personas participantes, utilizando un lenguaje claro, cordial y motivante.	El facilitador mantiene un clima de respeto y buen trato entre las personas participantes.	El facilitador emplea un lenguaje respetuoso, no obstante, no logra crear un ambiente de calidez y buen clima para el aprendizaje.	No alcanza las condiciones del nivel anterior. En caso de presenciar mal trato, registrar y proceder de acuerdo con protocolo.
1.2 Participación	El facilitador/a involucra activamente a la mayoría (75%) de las personas participantes en la actividad observada. Toma en cuenta sus inquietudes y les permite opinar y plantear sus puntos de vista.	El facilitador/a involucra al 50% o más (75%) en las actividades de aprendizaje.	El facilitador involucra a menos de la mitad de los estudiantes en las actividades de aprendizaje, mientras que el resto está distraído, muestra indiferencia, desgano o signos de aburrimiento.	El facilitador no ofrece oportunidades de participación, el grupo escucha pasivamente al facilitador y las personas participantes dan claras señales de distracción y aburrimiento.
2. GESTIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE				
2.1 Desarrollo de la clase	EXCELENTE (3 PTS)	SATISFACTORIO (2 PTS)	REGULAR (1 PTS)	INADECUADO (0 PTS)
	El facilitador/a desarrolla una clase alineada a las competencias de módulo y que integra al menos 2 de las 4 siguientes estrategias formativas: motivacional, demostrativas, informativas, aplicadas, simulaciones. El desarrollo de la clase se observa	La actividad observada integra al menos una estrategia formativa (motivacional, demostrativas, informativas, aplicadas, simulaciones) y el desarrollo de la clase se observa bien organizado y coherente con las competencias del módulo que se está trabajando.	El desarrollo de la clase se observa bien organizado, sigue un orden coherente con las competencias del módulo que se está trabajando, sin embargo, no integra estrategias formativas de aplicación, ejercitación, práctica o simulación.	No se observa un desarrollo organizado y claro de la clase y en la entrega del aprendizaje no se considera aplicación práctica de lo aprendido.

²⁴ Si se detecta algún tipo de irregularidad se puede derivar a fiscalización.

	bien organizado y coherente.			
2.2 Manejo y entrega de los contenidos	El facilitador/a maneja con precisión los contenidos de su materia da explicaciones claras, y precisas. Resuelve de manera efectiva aquellos puntos confusos para las personas participantes, vuelve a explicar tópicos y se asegura que todos hayan comprendido. Utiliza el tiempo apropiadamente y dedica espacios para apoyar a aquellas personas participantes que manifiestan alguna dificultad.	El facilitador/a maneja los contenidos de su materia entregando explicaciones claras. Se observa dominio de la materia y una estrategia clara.	El facilitador/a maneja su materia sin embargo utiliza algunas palabras o términos ambiguos o imprecisos que confunden a las personas participantes y limitan la comprensión. No se observa una estrategia en la entrega de aprendizaje	El facilitador/a expresa poca consistencia al transmitir la materia. Las explicaciones que dan son claras, son incoherentes o inexactas y generalmente no son Efectivas para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.
2.3 Promueve aprendizajes significativos	El facilitador busca que las personas participantes comprendan y reflexionen sobre el sentido de lo que están aprendiendo, vinculando las nuevas ideas y conceptos con los que ya sabe. El facilitador relaciona además la importancia y utilidad de lo aprendido con su desempeño laboral posterior.	El facilitador promueve los nuevos aprendizajes vinculando las nuevas ideas y conceptos con lo que el participante ya sabe. Se apoya en la experiencia de cada uno para construir nuevos significados.	El facilitador/a promueve los nuevos aprendizajes sin considerar los conocimientos previos de las personas participantes y sin relacionar la importancia de lo aprendido en su posterior desempeño laboral.	El facilitador/a transmite los nuevos conocimientos a través de un aprendizaje mecánico, repetitivo y memorístico. La experiencia de vida es de poca onada de valor como recursos de aprendizaje.

3. DESARROLLO DEL PLAN FORMATIVO				
	EXCELENTE (3 PTS)	SATISFACTORIO (2 PTS)	REGULAR (1 PTS)	INADECUADO (0 PTS) ²⁵
3.1 Pertinencia del proceso formativo con las competencias/capacidades a desarrollar en las personas participantes	El proceso formativo se aprecia en su totalidad pertinente con las competencias/capacidades a desarrollar por las personas participantes. La forma en la cual se está ejecutando aporta sustantivamente a las exigencias del oficio.	El proceso formativo se relaciona en su totalidad con las competencias/capacidades a adquirir por las personas participantes, siendo ejecutado conforme a lo comprometido o los mínimos exigidos.	El proceso formativo se relaciona parcialmente con las competencias/capacidades a desarrollar en los beneficiarios y su ejecución garantiza parcialmente las exigencias del oficio.	El proceso formativo diseñado, se relaciona escasamente con las competencias/capacidades a desarrollar en las personas participantes o bien su ejecución no responde a las exigencias del oficio.

IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO: De revisión directa del asesor técnico y/o complementada por información de delegado o participantes

4. IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO				
	EXCELENTE (3 PTS)	SATISFACTORIO (2 PTS)	REGULAR (1 PTS)	INADECUADO (0 PTS)
Infraestructura 4.1 El lugar de ejecución	El lugar en el cual se desarrolla la actividad formativa observada corresponde a la autorizada para la realización del curso y presenta las condiciones de excelencia para el buen desarrollo del curso.	El lugar en el cual se desarrolla la actividad formativa observada corresponde a la autorizada para la realización del curso y presenta las condiciones mínimas para el buen desarrollo del curso.	El lugar en el cual se desarrolla la actividad formativa observada si bien corresponde a la autorizada para la realización del curso, presenta condiciones deficientes para el buen desarrollo del curso.	El lugar en el cual se desarrolla la actividad formativa observada no corresponde a la autorizada para la realización del curso y presenta condiciones deficientes para el buen desarrollo del curso. Iniciar proceso de fiscalización.
Componentes y subsidios 4.2 Entrega de componentes y subsidios	Los componentes del curso se han realizado conforme a las bases del programa lo que es claramente identificado por todos las personas participantes, además la entrega de subsidios se ha realizado conforme a lo establecido en las bases.	Los componentes se han realizado conforme a las bases del programa lo que es identificado por la mayoría de las personas participantes, además la entrega de subsidios se ha realizado conforme a lo establecido en las bases.	La implementación de los componentes se ha implementado débilmente o con algunos desajustes del programa y es poco identificado por todos las personas participantes. La entrega de subsidios se ha realizado conforme a lo establecido.	Tanto la implementación de los componentes como la entrega de subsidios presentan observaciones mayores en su implementación y entrega. Iniciar proceso de fiscalización

²⁵ Si se detecta algún tipo de irregularidad se puede derivar a fiscalización.

Aspectos administrativos 4.3 Registro en el libro de clases	El registro en el libro de clases presenta un claro, ordenado y detallado registro de contenidos y actividades desarrolladas clase a clase, el registro de asistencia se lleva al día y conforme a los establecidos en las bases.	El registro en el libro de clases presenta registro de contenidos y actividades desarrollados a la clase a clase, además el registro de asistencia se lleva al día y conforme a los establecidos en las bases.	El registro en el libro de clases presenta un desordenado o mínimo registro de contenidos y actividades desarrollados, además el registro de asistencia se lleva al día y conforme a los establecidos en las bases.	El registro en el libro de clases se observa desprolijidad en su registro y ausencias en la descripción de contenidos y actividades desarrollados clase a clase además el registro de asistencia presenta alteraciones. Iniciar proceso de fiscalización
-----------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5. USO DE EQUIPAMIENTO/HERRAMIENTAS Y MATERIALES				
	EXCELENTE (3 PTS)	SATISFACTORIO (2 PTS)	REGULAR (1 PTS)	INADECUADO (0 PTS)
5.1 Entrega y cantidad de equipos, herramientas y materiales	Los equipos/herramientas y materiales se entregan oportunamente en la fecha. La cantidad de estos es adecuada para el desarrollo de las competencias de las personas participantes.	Los equipos/herramientas y materiales se entregan oportunamente y según lo indicado en la documentación del programa respectivo (Ver A.O.).	Los equipos/herramientas y materiales que se han entregado según lo indicado, pero son claramente insuficientes en cantidad con relación a lo establecido.	Se registran serias observaciones en el retraso y la cantidad de los equipos/herramientas y materiales comprometidos. Si dado un plazo para subsanar no se cumple. Iniciar proceso de fiscalización
5.2 Calidad de equipos, herramientas y materiales	Los equipos/herramientas y materiales entregados coinciden con lo estipulado en la documentación, destacan por ser de muy buena calidad y vigencia, sin duda contribuyen al mejor desempeño de las competencias comprometidas.	La calidad de los equipos / herramientas y materiales coinciden con lo estipulado en la documentación del programa. De existir A.O. aprobado, debe corresponder a ese detalle.	La calidad de los equipos / herramientas y materiales es claramente deficiente en calidad y no aporta al mejor desempeño de las competencias comprometidas.	La calidad de los equipos / herramientas y materiales es de baja calidad y la vigencia de estas están desactualizadas a las exigencias actuales del oficio. Si dado un plazo para subsanar no se cumple. Iniciar proceso de fiscalización

ANEXO N° 14

FORMULARIO DE REQUERIMIENTO Y/O SOLICITUD INTERNA DE FISCALIZACIÓN
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

DATOS DEL ORGANISMO/EMPRESA O ENTIDAD QUE PRESENTA ALGUNA IRREGULARIDAD

Es importante que proporcione el máximo de la información disponible.

Nombre de la Entidad	
Rut de la Entidad	
Nombre del Curso	
Código del Curso	
Programa	
Número Acción de Capacitación	
Dirección de Ejecución Curso <i>(Calle, Nro., Comuna)</i>	

HECHOS QUE REVISTEN EL CARÁCTER DE IRREGULAR

Es importante indicar organización involucrada, personas, lugar, fecha

Explique la situación que amerita ser informada a la Unidad Regional de Fiscalización para efectos de iniciar un proceso inspectivo (Es importante narrar de manera clara, concreta y cronológica los hechos, sin olvidar indicar lugar donde ocurrieron, fecha, hora y personas o instituciones involucradas).

ELEMENTOS DE PRUEBA (formularios de denuncias, declaraciones, otras pruebas documentales)

En caso de existir algún elemento que pueda servir como prueba favor describirlo y anexarlo, o en su defecto indicar dónde obtenerlo.

DATOS DEL SOLICITANTE

Es importante que proporcione sus datos personales y los datos de la Unidad que informa los hechos irregulares al objeto de validar la solicitud, además de informarle posteriormente sobre los resultados del proceso inspectivo.

Nombre del Funcionario	
Unidad o Departamento	
Teléfono/Anexo	
Correo electrónico	

Fecha de denuncia:	
--------------------	--

FECHA: _____

ANEXO N° 15
FORMULARIO DE DERIVACION ENTIDAD REQUIRENTE

Nombre entidad requirente:										Teléfono de contacto:							
Representante entidad requirente:										Correo electrónico:							
Nombre del Curso:										Dirección:							
Código del curso:										Comuna:							
Código del curso en sistema:										Cupos del curso:							
Nº	RUT	NOMBRE COMPLETO	DIRECCION	REGION	COMUNA	RESPNSABILIDAD	N° DE HIJOS	TELEFONO	E-MAIL	ESTADO CIVIL	SITUACION OCUPACIONAL EDUCACIONAL	SIT.	DISCAPACIDAD	ETNIA	NACIONALIDAD	FECHA NACIMIENTO	SEXO
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	

ANEXO N° 16.
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL PARTICIPANTE
PROGRAMA BECAS LABORALES 2024

Quien suscribe, (Nombre participante), cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____ comuna, _____ ciudad _____ Región de _____, declara en forma juramentada que al momento de postular no me encuentro inscrito/a como participante regular en Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y/o por Universidades Estatales o Privadas, que no soy funcionario público, ni trabajador empresa adherida al OTIC licitante, o trabajador del OTEC adjudicado en la licitación y que ejecutaré el curso al que postulo.

NOMBRE Y FIRMA PARTICIPANTE:

FIRMA PARTICIPANTE:

FECHA:

ANEXO N°17
ESTADO FINAL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES
PROGRAMA BECAS LABORALES 2024

ESTADO FINAL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Al terminar el curso, cada participante del curso tendrá un estado final en términos de asistencia el que deberá ser registrado por el Ejecutor en el formulario que corresponda. En el cálculo del porcentaje de asistencia se utilizará el criterio de aproximación al entero más cercano (Por ejemplo:74,4% se aproxima a 74% y 74,5% a 75%).

- c) Aprobado: Las personas participantes deberán obtener, al menos, el 75% de asistencia de las horas totales del curso y 80% los cursos de conducción.
- d) Reprobado: Aquel participante que habiendo concluido el curso (incluidas las horas de nivelación), no acredita el porcentaje mínimo de asistencia exigida, esto es 75% de las horas del curso y 80% para los cursos de conducción.
- e) Desertor Injustificado: Aquel participante, que deja de asistir al curso sin justificación o por motivos no considerados como causa justificada, y no cuenta con los indicadores mínimos para aprobar, de acuerdo con lo señalado previamente en el estado de Aprobado.
- f) Desertor por causa justificada: Si el participante deja de asistir al curso por alguna de las razones que se establecen en el numeral 7.1 de estas Bases Técnicas.
- g) Expulsado: Participante que no cumple con las normas del reglamento interno del Ejecutor y por tanto es expulsado del curso, previa ratificación del OTIC correspondiente, de lo contrario dicha expulsión quedará sin efecto. Cada vez que se expulse a un participante, esto deberá ser comunicado por el OTIC a la Dirección Regional donde se ejecuta el curso.

2.- Publíquese, la presente Resolución en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**ROMANINA MORALES BALTRA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

FCJ/ANI/MRB/TRO

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes

Archivo:

Expediente E3937/2024